	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE LOS PALMITOS

SUCRE

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p><b>JUSTIFICACIÓN:</b> Los Palmitos hace parte de una gran cadena montañosa denominada Montes de María, la cual se encuentra ubicada entre los departamentos de Bolívar y Sucre, en el Caribe colombiano, que acoge un amplio territorio de tradición agrícola y ganadera. Sin embargo, por su ubicación geográfica esta subregión se consolida como un corredor que comunica buena parte del país con la región Caribe y algunos de sus principales puertos, provocando que los Montes de María sea uno de los puntos de la geografía nacional con mayores impactos en el marco del conflicto armado<sup>1</sup>. En consecuencia, tenemos 3.327 predios que corresponden al total del universo predial rural de los cuales 2.640 se encuentran especializados y presentan áreas de afectación de condicionantes en un 100% y áreas de afectación de restricciones en un 63,97%, por lo que, se estima que los predios rurales objeto de OSPR corresponden a 2.100, abarcando un total de 10.283,58 hectáreas a intervenir. Además, los predios mejor calificados (3 y 4) para el barrido predial por UIT suman 1.347 predios que abarcan 10.902,31 hectáreas, siendo el método de intervención sugerido con mayor predominancia en el municipio el colaborativo. Por lo tanto, para su ejecución se requerirá construir una sólida articulación entre el municipio y los liderazgos comunitarios que permitan una implementación participativa.</p> <p>Si bien el municipio presenta gran porcentaje de condicionantes y restricciones, actualmente cursa solicitud de delimitación y constitución de Zonas de Reserva Campesina – ZRC, con el fin de vincular la participación de toda la comunidad campesina del municipio respecto a su aspiración territorial, con la finalidad de promover el desarrollo económico de la región. Finalmente, se recomienda que la identificación física de los predios se realice durante la temporada de sequía que corresponde a los meses de diciembre – abril, debido a que en temporada de lluvia (mayo - noviembre), el acceso se vuelve difícil, por el estado de las vías, las cuales no están pavimentadas y se encuentran en estado regular o deficiente. Respecto de los temas de seguridad, el municipio se encuentra libre de sospecha de minas, antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. Por lo anterior, se considera viable la intervención a través de POSPR.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% ÁREA MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	20.002,14	7.419	100,63	101,24	
	ESPACIALIZABLE		5.243			
	NO ESPACIALIZABLE	-	2.176	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	19.898,81	3.327	100,11	100,72	
	ESPACIALIZABLE		2.640			
	NO ESPACIALIZABLE	-	687	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	6.967,27	560	35,05	35,26	
	ESPACIALIZABLE		504			
	NO ESPACIALIZABLE	-	56	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	8.667,90	1.389	43,61	43,87	
	ESPACIALIZABLE		1.389			
	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	4.263,63	1.011	21,45	21,58	
	ESPACIALIZABLE		747			
	NO ESPACIALIZABLE	-	264	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	10.283,58	2.100	51,74	52,05	
	ESPACIALIZABLE		1.877			
	NO ESPACIALIZABLE	-	223	-	-	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	7.844,37	1.908	39,47	39,70
		ESPACIALIZABLE		1.776		
		NO ESPACIALIZABLE	-	132	-	-
	PRIVADO	TOTAL	1.982,21	161	9,52	9,58
		ESPACIALIZABLE		70		
		NO ESPACIALIZABLE	-	91	-	-
	POR DETERMINAR	TOTAL	457,00	31	2,30	2,31
		ESPACIALIZABLE		31		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	5.748,52	1.037	28,92	29,10
		ESPACIALIZABLE		937		
		NO ESPACIALIZABLE	-	100	-	-
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	1.933,07	64	9,73	9,78
		ESPACIALIZABLE		60		
		NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-

<sup>1</sup> Tomado de la página web del centro de memoria histórica “Recorridos por los paisajes de la violencia en Colombia” [Montes de María - Recorridos por los paisajes de la violencia en Colombia](#).

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

	<b>PROCESOS AGRARIOS</b>	NO ESPACIALIZABLE	-	4	-	-
		TOTAL	49,14	13	0,25	0,25
		ESPACIALIZABLE		10		
	<b>ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS</b>	NO ESPACIALIZABLE	-	3	-	-
		TOTAL	1.890,72	764	9,51	9,57
		ESPACIALIZABLE		735		
	<b>DAE SEGURIDAD JURÍDICA</b>	NO ESPACIALIZABLE	-	29	-	-
		TOTAL	205,13	106	1,03	1,04
		ESPACIALIZABLE		106		
	<b>POR DETERMINAR</b>	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
		TOTAL	457,00	116	2,30	2,31
		ESPACIALIZABLE		29		
	<b>NO OBJETO DE OSPR</b>	NO ESPACIALIZABLE	-	87	-	-
		TOTAL	1.201,77	124	6,05	6,08
		ESPACIALIZABLE		68		
<b>GESTIÓN CATASTRAL</b>	NO ESPACIALIZABLE	-	56	-	-	
	TOTAL	7.966,52	685	40,08	40,32	
	ESPACIALIZABLE		671			
<b>MÉTODO</b>	<b>MÉTODO COLABORATIVO/ DECLARATIVO</b>	NO ESPACIALIZABLE	-	14	-	-
		TOTAL	4.990,93	895	25,11	25,26
		ESPACIALIZABLE		672		
	<b>DIRECTO</b>	NO ESPACIALIZABLE	-	223	-	-
		TOTAL	58,73	1.001	0,30	0,30
		ESPACIALIZABLE		1.001		
	<b>MÉTODO MIXTO</b>	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-
		TOTAL	5.233,92	204	26,33	26,49
		ESPACIALIZABLE		204		
<b>NO ESPACIALIZABLE</b>		-	-	-	-	

**VIGENCIA EOT:** Acuerdo 009 del 15 de junio del 2000

**PRESENCIA ÉTNICA:** Sí

**ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL:** 2009

**GESTOR CATASTRAL HABILITADO:** IGAC


**DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL:** Sí, Orto100\_70418\_20210221

**TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN:** 10 meses

**COSTO TOTAL OPERACIÓN:** \$4.836.790.000

CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL

**FUENTE:** elaboración propia. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Los Palmitos (Sucre), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Los Palmitos, en el departamento de Sucre, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural<sup>2</sup>, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios según corresponda, entre estos Los Palmitos, Sucre, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

**TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN**

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo de 2024	Programación, mediante la Circular No. 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.


Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

**TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR**


<b>Insumo cartográfico disponible</b>	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 29/08/2024 y entregada con fecha 29/08/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/08/2024 y entregada con fecha 08/08/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) vigencia 2009 y fecha de descarga 01/10/2024.
<b>Escala</b>	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 - 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
<b>Cobertura</b>	Municipal.

**FUENTE:** elaboración propia. Octubre 2024.

<sup>2</sup> Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el municipio se llevaron a cabo jornadas de socialización comunitaria e institucional, junto con actividades de cartografía social, que permitieron recopilar información territorial esencial para la formulación del POSPR. Se realizaron tres encuentros comunitarios: dos de ellos con comunidades étnicas (indígenas y afrodescendientes) el 11 de octubre de 2024, y uno con campesinos y representantes de asociaciones y gremios el 10 de octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO


TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Sucre
Código DANE	70
Municipio	Los Palmitos
Código DANE	70418
Fecha de creación del municipio	28 de noviembre de 1968, mediante Ordenanza No. 27 de la asamblea departamental de Sucre
Área cobertura geográfica EOT	20.956,12 <sup>3</sup> ha
Área cobertura geográfica IGAC	19.876,47 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Septiembre del 2024.	

El municipio de Los Palmitos se encuentra localizado en el departamento de Sucre, a una altitud de 175 metros sobre el nivel del mar - msnm, con una temperatura de 27° centígrados, a una distancia de referencia de 15 kilómetros de Sincelejo, siendo característico por ubicarse en una región que cuenta con sabanas y algunos declives de los Montes de María, situándolo al nordeste del país a 90° 30" latitud norte, 95° 16" longitud este del meridiano de Greenwich. Limitando al sur con el municipio de Corozal y San Juan de Betulia; por el oeste con los municipios de Colosó y Morroa; por el norte con el municipio de Ovejas y por el este con los municipios de Sincé y San Pedro.

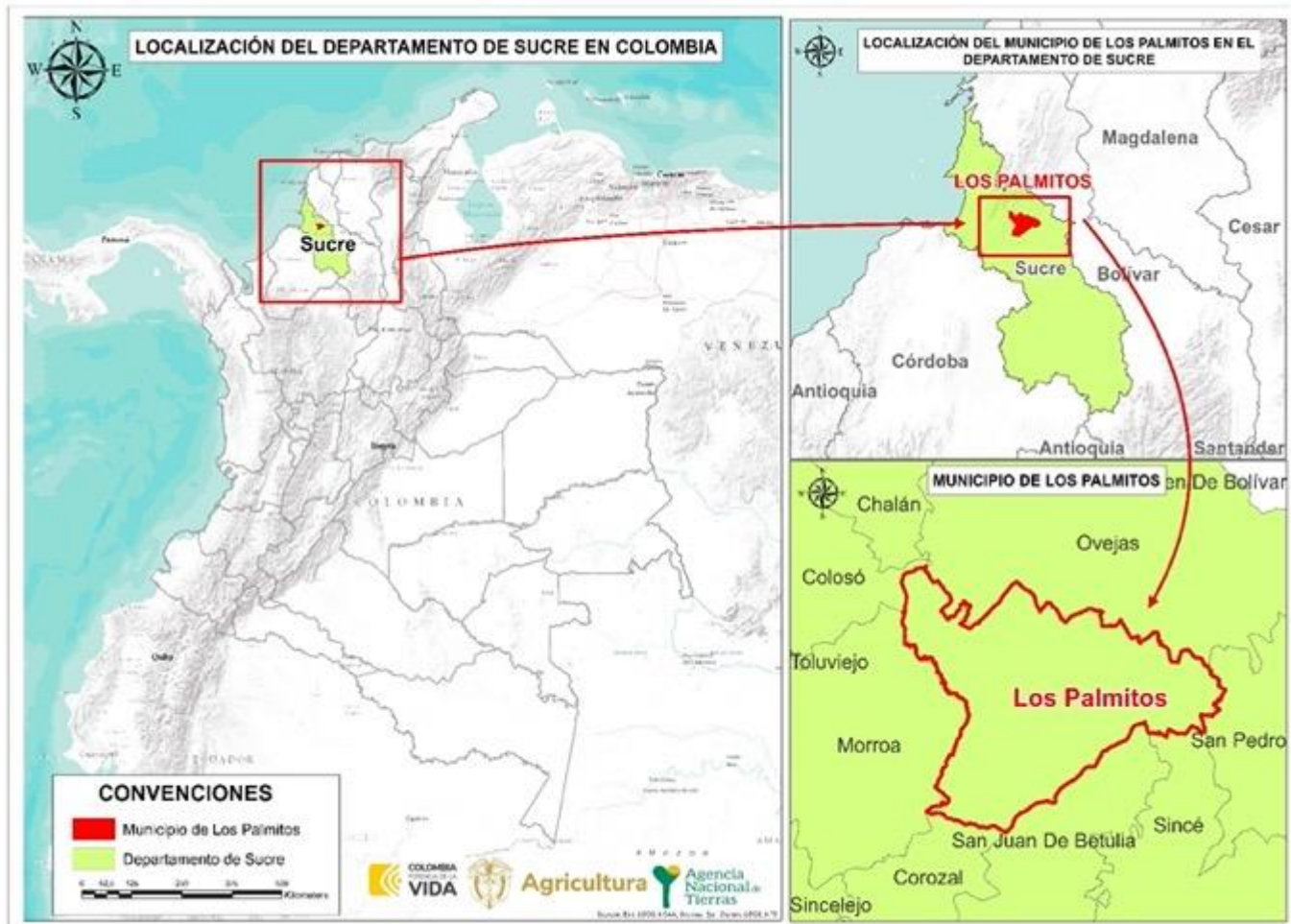
De conformidad con el portal web del municipio<sup>4</sup> se indica que la economía del municipio se caracteriza por ser del sector primario, esto es, actividades agrícolas, consistentes en cultivos de Tabaco, Yuca, Ñame, Algodón, Patilla (Sandia), y otros productos agrícolas de los Montes de María y la sabana, así como se ejercen actividades de ganadería y acuicultura. Al respecto el EOT complementa que estas actividades son desarrolladas de manera tradicional o medianamente tecnificadas, por las limitaciones ambientales que se presentan en el municipio, como lo es los fenómenos hidrometeorológicos de cortos periodos de lluvias torrenciales, así como de largos periodos de sequias que generan pérdidas importantes en los cultivos.

<sup>3</sup> El área de la cobertura geográfica EOT y la relacionada en el instrumento difiere en 843,88 ha.

<sup>4</sup> Para ampliar información, consultar la página web del municipio, en el siguiente enlace [Nuestro municipio - Alcaldía Municipal de Los Palmitos Sucre \(lospalmitos-sucre.gov.co\)](http://Nuestro municipio - Alcaldía Municipal de Los Palmitos Sucre (lospalmitos-sucre.gov.co))

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Los Palmitos en el departamento de Sucre.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Septiembre de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT relaciona que, el municipio tiene una extensión de 20.810,68 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Los Palmitos cuenta con una extensión superficial de 19.876,47 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 934,21 ha.

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal del IGAC es de 7.419 registros urbanos y rurales, de los cuales 2.176 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 5.243 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área cartográfica de los predios espacializados es de 20.002,14 ha

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

la cual está constituida por: 5.232 predios del municipio de Los Palmitos, 7 predios de Morroa, 3 predios de San Pedro y 1 predio del municipio de Ovejas.

En cuanto al número de predios rurales, Los Palmitos cuenta con 3.327 registros alfanuméricos, de los cuales 2.640 tienen polígono en la base de datos geográfica y 687 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES <sup>5</sup>

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar<sup>6</sup> actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de detalle, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Los Palmitos, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 2.640 predios rurales espacializables.


##### 4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT<sup>7</sup>.

<sup>5</sup> Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

<sup>6</sup> Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

<sup>7</sup> Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público<sup>8</sup>)</li> </ul>	4.551,21 ha	1.259	47,68%
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3</li> </ul>	3.735,81 ha	934	35,37%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS<sup>9</sup></b>	<b>7.150,18 ha</b>	<b>1.689</b>	<b>63,97%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Los Palmitos. Octubre de 2024.			

Respecto al recurso hídrico que, comprende los sistemas lénticos, lóticos y humedales, estos tienen la calidad de ser bienes de uso público, por tanto, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Lo que representa una restricción que suma un total de 63,97%, siendo el mayor porcentaje atribuible a los sistemas lenticos y loticos con un 47,68%, mientras que los humedales solo abarcan un 35,37%.


Así las cosas, se tiene que, la presencia de estos cuerpos de agua restringe las rutas de titulación de baldíos a personas naturales y entidades de derecho público, así como la asignación de derechos de uso y otras rutas de acceso a tierras en zonas focalizadas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción a los derechos adquiridos, los cuales deberán ser identificados en campo, al momento de la implementación, si es el caso. Asimismo, el artículo 2.2.3.2.3.4. del Decreto 1076 de 2015, señala que cuando se pretenda titular tierras aledañas a ríos o lagos, la Autoridad Ambiental competente deberá delimitar la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de 30 metros de ancho, para excluirla de la titulación.

Sumado a lo anterior, el IGAC, en documento de caracterización territorial realizada el 3 de febrero de 2020 con fines de catastro multipropósito, indico que, en el municipio de Los Palmitos, el principal determinante del territorio está relacionado con la zonificación del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrografía La Mojana – río Cauca<sup>10</sup>, al

<sup>8</sup> De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

<sup>9</sup> El cálculo del área total abarcada por los determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.


<sup>10</sup> Consultar anexo 20200203\_CHARACTERIZACION\_TERRITORIAL\_IGAC, en el cual se complementa que: la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica La Mojana – río Cauca se desarrolló dentro del Programa Cooperativo Interinstitucional entre CARSUCRE, CARDIQUE, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Hacienda, el consorcio POMCA integrado por la Lonja Finca Raíz de Cundinamarca y la empresa de consultoría, interventoría y construcción ENINCO S.A y el Fondo de Adaptación. Esta cuenta posee una

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

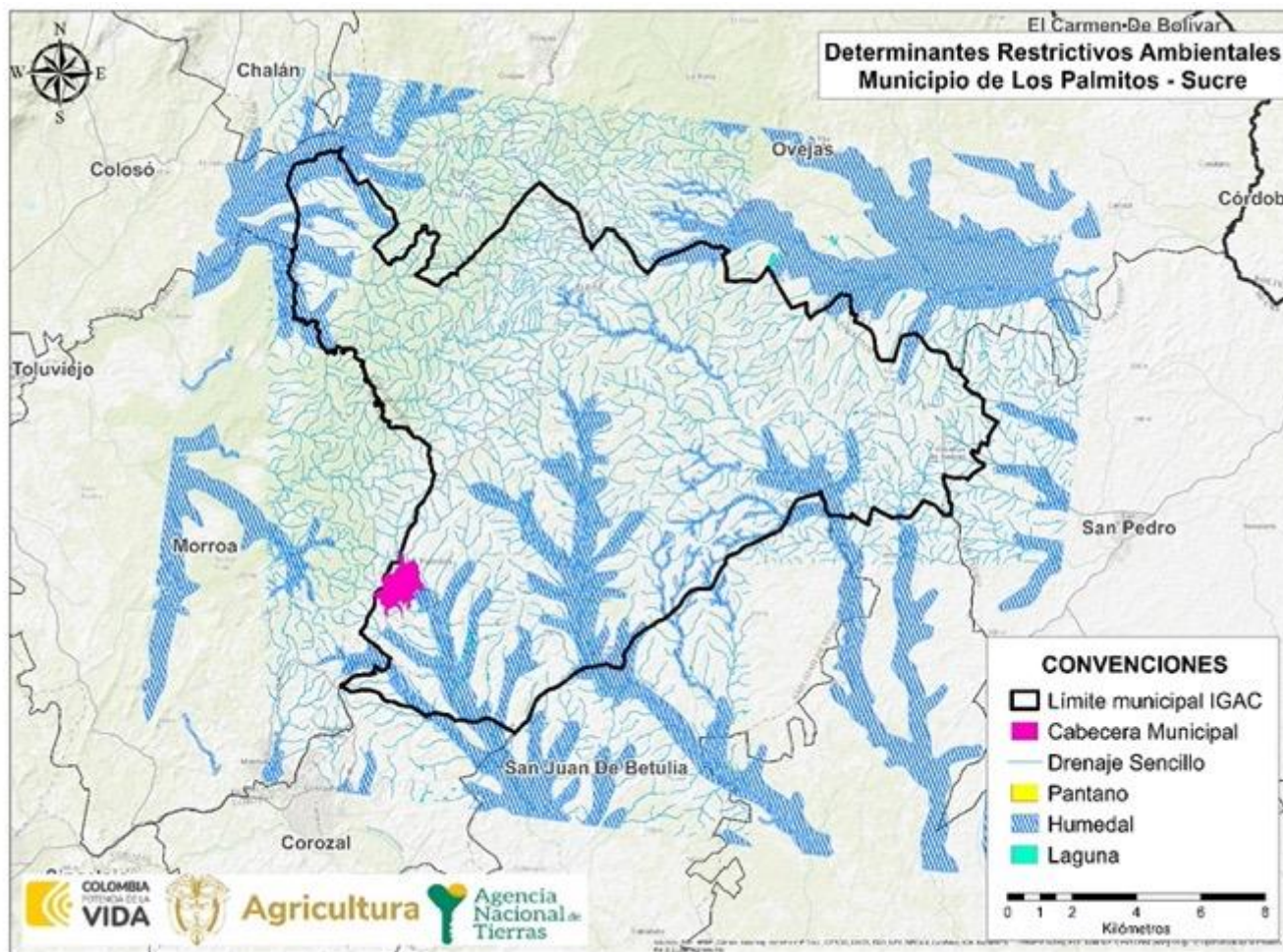
contar con 13,5% del área municipal, integrada a la cuenca. Por lo que, a través del Plan de Ordenación del Recurso Hídrico, la autoridad ambiental delimitó en esa zona las áreas para la protección, restauración y producción agrícola, ganadera y uso sostenible de los recursos renovables que en conjunto suman 2.594,0 ha (CARSUCRE, y otros, 2016).

---


extensión de 190.86,7 ha y comprende ocho municipios Magangué, El Carmen de Bolívar, Córdoba y Zambrano en el departamento de Bolívar y San Pedro, Buenavista, Los Palmitos y Ovejas en el departamento de Sucre (CARSUCRE, y otros, 2016).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Los Palmitos, Sucre.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Los Palmitos. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Restricciones sectoriales**

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Minero energético:</u>			
• Pozo hidrocarburo en producción <sup>11</sup>	1.357,09 ha	456	17,27%
<u>Infraestructura:</u>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	198,20 ha	348	13,18%
<u>Restitución de Tierras:</u>			
• RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (individual y colectivo)	7.699,19 ha	701	26,55%
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) <sup>12</sup>	663,45 ha	124 <sup>13</sup>	4,69%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>9.466,78 ha</b>	<b>1.291</b>	<b>48,98%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Los Palmitos. Octubre de 2024.			


Los pozos hidrocarburos en producción constituyen para el OSPR una restricción, sobre la cual aplican contratos de uso, esto se debe a que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, conforme se dispone en la Constitución Política de Colombia en su artículo 332, que señala que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes. Además, el parágrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994, modificado por el Parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1728 de 2014, dispone que, respecto de los terrenos baldíos, no serán adjudicables los que cuenten con las siguientes condiciones:

“a) Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; entendiéndose por estos, materiales fósiles útiles y aprovechable económicamente presentes en el suelo y el subsuelo, dejando por fuera

<sup>11</sup> Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

<sup>12</sup> Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Así las cosas y una vez revisada la información del cruce de los determinantes del OSPR, se evidencia que, para la determinante restrictiva de restitución de tierras RTDAF cubre total o parcialmente un total de 124 predios correspondientes 93 a etapa de demanda, 15 en etapa de inscripción y 16 en etapa de sentencia, los cuales se encuentran especializados.

<sup>13</sup> Dato tomado del API Alfanumérico. De los 124 registros, 56 son registros sin especializar.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

los materiales de construcción y las salinas tomando como punto para contar la distancia la boca de la mina y/o el punto de explotación petrolera.”


Por tanto, al momento de darse una implementación será necesaria la articulación con la ANH, entidad encargada de administrar las reservas y recursos de hidrocarburos de propiedad de la Nación, el Ministerio del Interior y de Justicia, encargados de certificar si hay o no presencia de comunidades étnicas en estas áreas, gestionando y dirigiendo los procesos de consulta previas, si es el caso, así como en ANLA y las corporaciones ambientales, encargadas del seguimiento de los instrumentos de seguimiento ambiental, sin dejar por fuera las autoridades ambientales.

En cuanto a las restricciones sectoriales, la red vial (1, 2, y 3 orden) / concesión carretera, constituyen una restricción del 13,18%. Durante la fase de implementación se deben tener presente los retiros de faja obligatorio, atendiendo la categorización de estas vías e indagar con la autoridad vial sobre el estado de las concesiones. Lo anterior, teniendo en cuenta que, no serán adjudicables los terrenos baldíos situados en colindancia a carreteras del sistema vial nacional, según las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, conforme fueron fijadas en la Ley 1228 de 2008. Sin embargo, si es procedente “en el caso de comunidades étnicas, la verificación y reconstrucción de polígonos de propiedad colectiva de las comunidades étnicas formalizadas”<sup>14</sup>, como también la titulación de baldíos a entidades de derecho público como el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI o la entidad que haga en los casos de proyectos de utilidad pública.

Por lo que se deberá identificar la naturaleza jurídica del predio, si es de naturaleza privada o pública, así como se debe tener en cuenta que, dentro de los roles y responsabilidades en el análisis de la figura al interior de la ANT, está el tener en cuenta si el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces podrá realizar ofertas de compra sobre los predios que requiera para la construcción de la o las nuevas vías, y para ello se deberá identificar el predio adquirido para la construcción de la vía y precisar el área remanente del predio, sobre las cuales dependiendo de cada situación en particular, podrán ser objeto de OSPR.

De acuerdo con el Decreto 640 del 11 de mayo de 2020, el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA, en los casos de ser individual y colectivo, resulta ser una medida, en la que se inscribe el solicitante y su relación jurídica con el predio objeto de la medida, permitiéndole a las personas víctimas del desplazamiento forzado contar con la protección de su relación con la propiedad, posesión u ocupación de los inmuebles que, han dejado abandonados.

<sup>14</sup> Tomado del anexo 20241022\_ALCANCE\_E\_NTERPRETACION\_DE\_DETERMINANTES, página 2, ítem red vial (1,2,3 orden).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Aunque resulta ser una restricción, para el caso del RUPTA individual, está se considerará condicionada en el evento que, proceda su levantamiento en el folio de matrícula inmobiliaria, la cual puede darse a solicitud de parte y analizada por la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT. También se condiciona para avanzar en los procesos administrativos de asuntos étnicos, siempre y cuando la inscripción sea en favor de la comunidad étnica solicitante.

Respecto del Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, según la Ley 1448 de 2011, este consiste en la recolección de información física y jurídica de los predios que fueron despojados o debieron ser abandonados a causa del conflicto armado por las personas víctimas. Esta información se presenta ante un juez de restitución de tierras, para que la evalúe y conforme al análisis realizado tome una decisión para la devolución de los predios. Dentro del alcance al OSPR, se considerará condicionada a partir de la solicitud de inclusión en el registro hasta el estudio de la solicitud, esto antes de la expedición de la Resolución de Inclusión; pues una vez emitida esta, donde incluye el predio en el RTDAF hasta la sentencia en etapa judicial, se tratará como una restricción.


Así las cosas, al momento de la implementación se deberá cruzar nuevamente esta información gráfica contenida en la capa de la URT, así como la información atributiva a esta, como lo es el numero predial, folio de matrícula inmobiliaria, para verificar si existen nuevas solicitudes y cuál es su estado de trámite, debido a que, conforme al cruce de información geográfica de determinantes al OSPR, se evidenciaron 93 predios que, se encuentran en estado de demanda. Por tanto, la ANT no podrá adelantar ninguna actuación al ser una restricción, a partir del momento en que se radico la demanda ante el juez de restitución de tierras, por lo que, no se podrán adelantar las rutas de formalización privada a cargo de la Subdirección de Seguridad Jurídica, sobre estos predios, por ser una medida que impide el registro de actos que impliquen la transferencia del derecho de dominio de los inmuebles. Ahora bien, si posterior al barrido la medida es levantada, se podrá atender por el modelo de atención por demanda.

En el marco de la cartografía social, los líderes y lideresas expresaron que en la zona de Sabanas de San Pedro ocurrieron homicidios colectivos entre los años 1999 y 2000, lo cual generó desplazamiento forzado. Además, indicaron que Membrillal se utilizaba como ruta para el tránsito de drogas hacia la Mojana Sucreña debido a su ubicación estratégica.

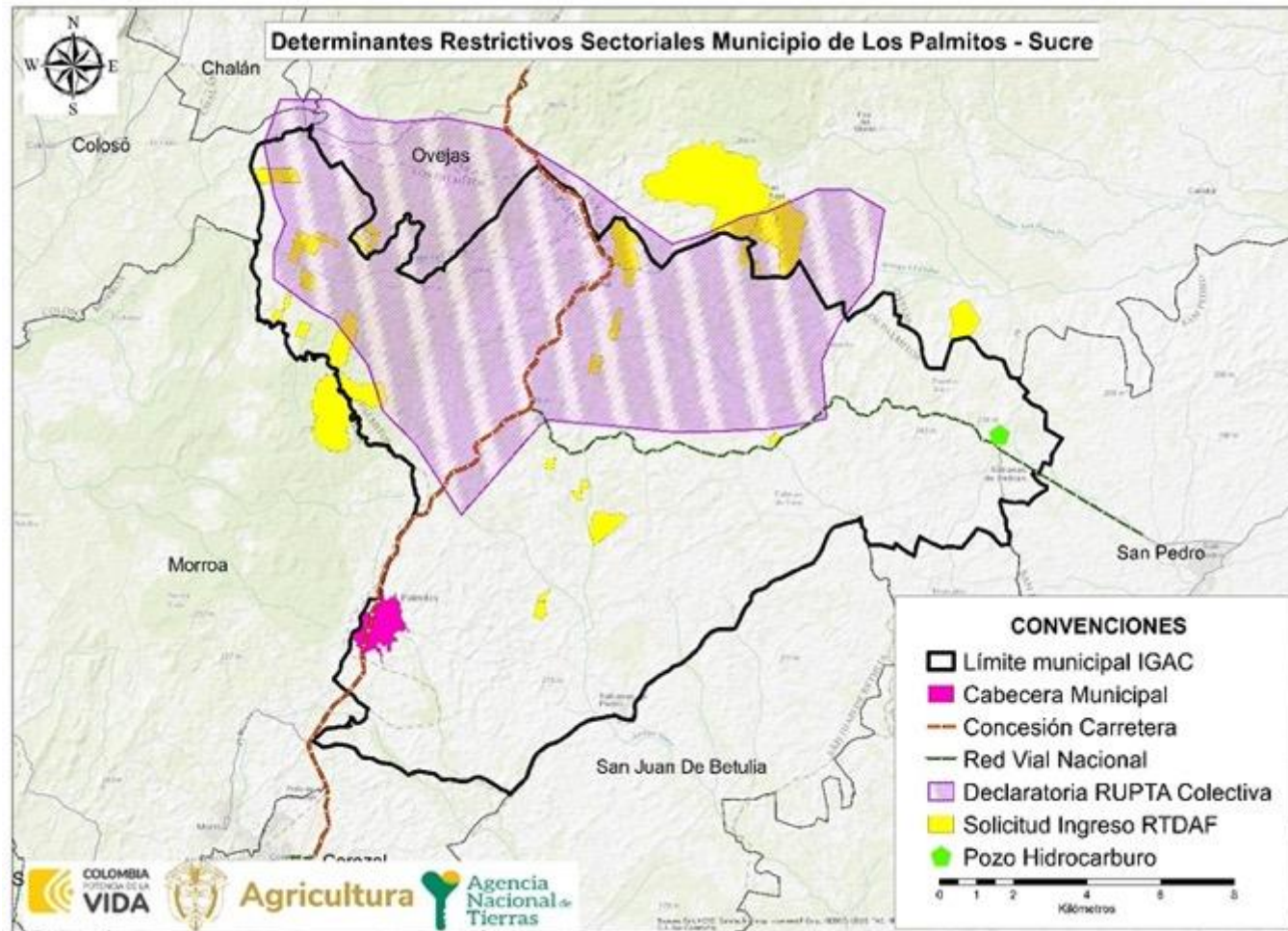
Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Por último, en cuanto a las determinantes restrictivas de riesgo de conformidad con las certificaciones remitidas por el secretario de planeación y obras públicas del municipio Los Palmitos de fecha 21 de agosto de 2024, se indicó que el EOT vigente del municipio, corresponde al adoptado en el año 2000, bajo Acuerdo 009 del 10 de junio 2000, el cual, no cuenta con información y/o documentación relacionada a riesgos mitigables o no mitigables de esta municipalidad. Así, como no se cuenta con información geográfica de zonificación de riesgos y amenazas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

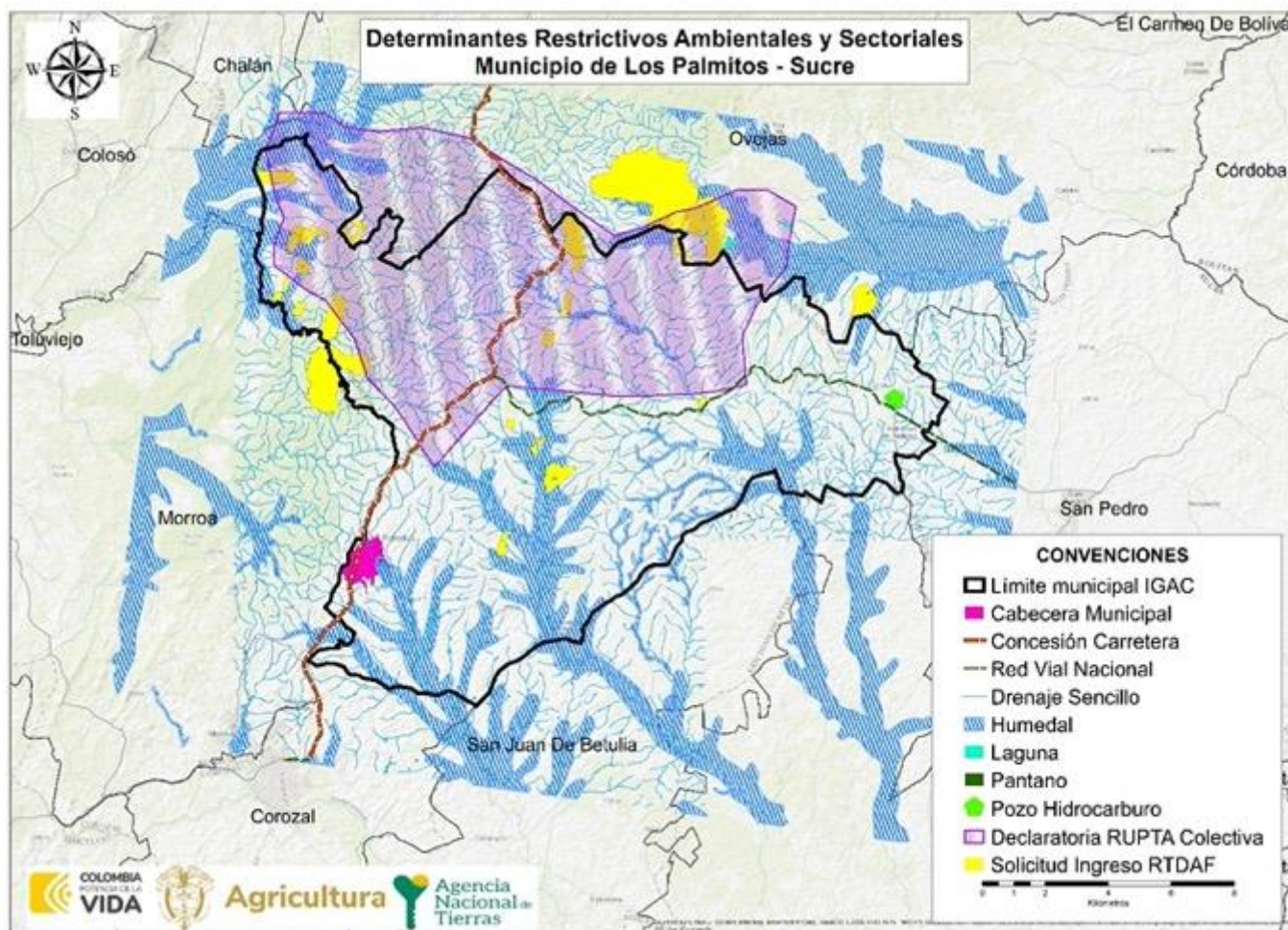
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Los Palmitos, Sucre.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Los Palmitos. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

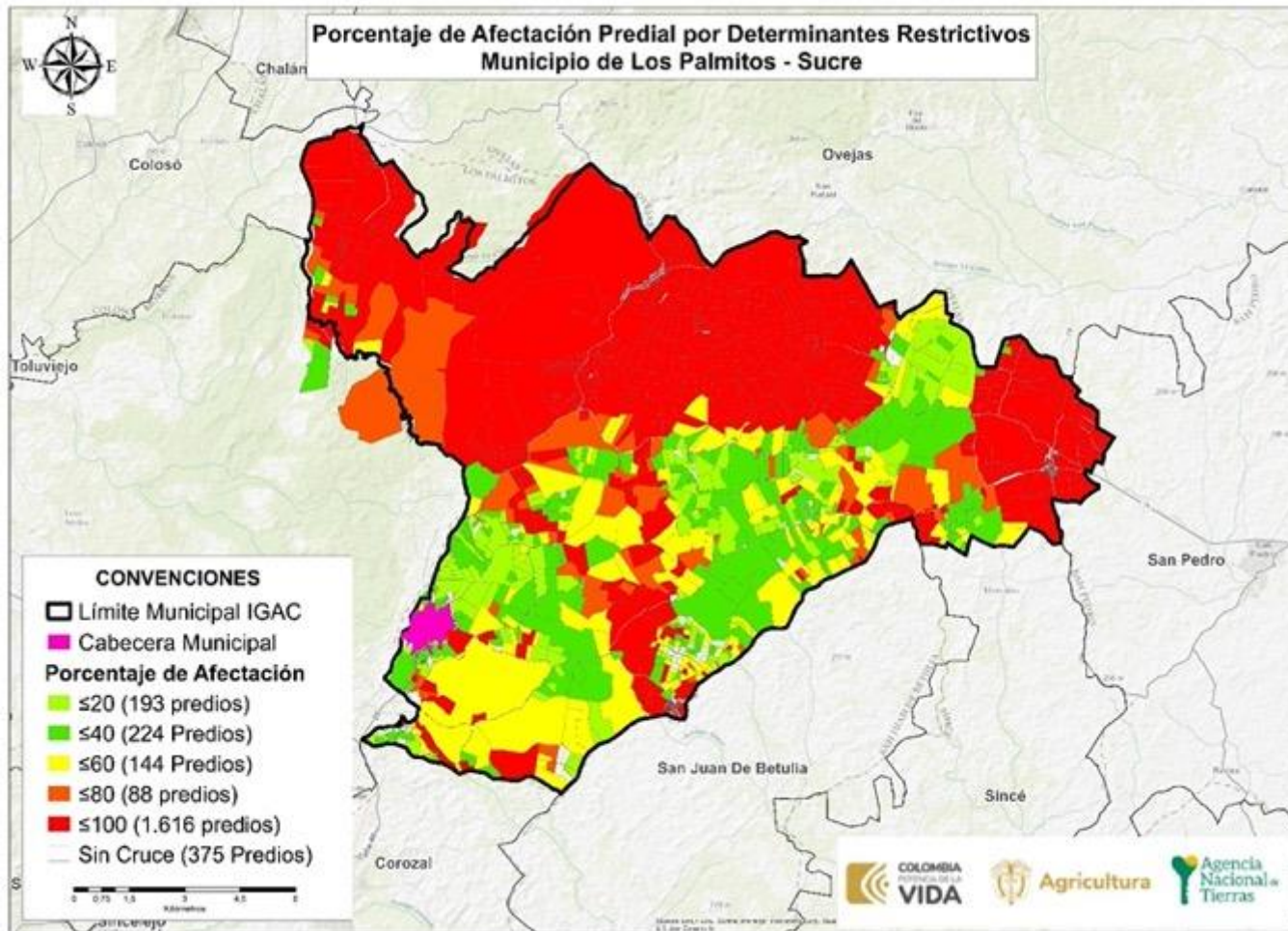
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Los Palmitos, Sucre.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Los Palmitos. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Los Palmitos, Sucre.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Los Palmitos. Octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Los Palmitos, 193 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 224 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 144 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 88 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 1.616 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 61,21% de los predios del municipio de Los Palmitos tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

## 4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	504,05 ha	55	2,08%
• Bosque seco tropical	25,28 ha	13	0,49%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>527,49 ha</b>	<b>63</b>	<b>2,38%</b>
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<i>Agricultura y desarrollo rural:</i>			
• Zona de reserva campesina en constitución <sup>15</sup>	19.667,04 ha	2.603	98,59%
<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	-	2	0,07%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	936,19 ha	28	1,06%
• Área proyecto licenciado	766,60 ha	393	14,88%
• Mapa de tierras hidrocarburo	19.535,01 ha	2.616	99,09%
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal <sup>16</sup>	-	4	0,15%
• Víctima mina antipersonal <sup>17</sup>	-	1	0,03%

<sup>15</sup> Se amplía información en el capítulo 12.

<sup>16</sup> Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

<sup>17</sup> Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) <sup>18</sup>	-	18	0,68%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>19.741,67 ha</b>	<b>2.640</b>	<b>100%</b>
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	61,79 ha	9	0,34%
Zonificación suelo de erosión	1.795,97 ha	536	20,30%
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>1.857,76 ha</b>	<b>545</b>	<b>20,64%</b>
<b>TOTAL, PREDIOS AFECTADOS</b>	<b>19.741,67 ha</b>	<b>2.640</b>	<b>100%</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Los Palmitos. Octubre de 2024.			


Dentro de las condicionantes ambientales, la figura de ordenamiento ambiental bosque -no bosque, abarca un área de 504,05 ha, la cual consiste en la cobertura distinta a la de bosque natural. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.18.2. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 señala que la “Protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a: 1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras. (...)”. De igual forma, el artículo 2.2.1.1.18.4. sobre Cobertura forestal señala que, “En terrenos baldíos adjudicados mayores de 50 hectáreas, el propietario deberá mantener una proporción de 20% de la extensión del terreno en cobertura forestal. (...)”. Ello respecto de la cobertura forestal de las áreas protectoras y de aquellas otras donde se encuentran establecidas cercas vivas, barreras cortafuegos o protectoras de taludes, vías de comunicación o de canales dentro de su propiedad<sup>19</sup>.

En cuanto al bosque seco tropical que cobija un área de 25,28 ha, en general, se prohíbe cualquier actividad que altere la composición, estructura y función de parches o relictos de bosque seco en Colombia, como la tala, quema, actividades agropecuarias y mineras, al ser considerado un ecosistema estratégico de prioridad de conservación nacional, es por ello que el alcance de esta determinante es ser condicionante, la cual está dada por la limitación al uso y ocupación, así como a las estrategias de manejo y de la competencia de la Autoridad Ambiental a cargo de las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR y de Desarrollo Sostenible.

Por tanto, al identificarse el cruce con el ecosistema de bosque seco, en caso de darse una implementación se deberá solicitar a la autoridad ambiental (MADS - CAR) la información del plan de manejo que contiene la zonificación del área

<sup>18</sup> Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

<sup>19</sup> Para mayor ampliación, consultar el portal web del micrositio la ANT FD.1.8.1 BOSQUE NO BOSQUE 2010 – Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa (ant.gov.co).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

y su correspondiente reglamentación de usos y actividades, así como consultar la GDB y las determinantes donde se incluye la figura, la cual deberá ser consultada con CARSUCRE.

Adicionalmente, se presentan condicionantes sectoriales que incluyen las ZRC en constitución, que son áreas geográficas para el fomento de la pequeña propiedad rural, con sujeción a las políticas de conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y a los criterios de ordenamiento territorial y de la propiedad rural de conformidad con el artículo 1 de la Ley 160 del 03 de agosto de 1994. Estas áreas son ratificadas mediante Acuerdos de creación, por lo tanto, son un instrumento de OSPR y se consideran regiones prioritarias para los programas de acceso a tierras y formalización de la propiedad. Al interior de las ZRC avanzaran los procesos de formulación e implementación de los POSPR y el procedimiento único, dependiendo de la condición de los predios que se encuentren dentro.


Ahora bien, para Los Palmitos, actualmente obra una solicitud de constitución de ZRC, la cual busca fomentar la economía campesina, a partir del uso de esta figura creada para la regulación de la ocupación de los terrenos baldíos, creando condiciones para el logro de la paz y la justicia social, en zonas que han sido victimizadas por el conflicto, como lo es toda la subregión de Montes de María.

No obstante a lo anterior, las personas participantes de la cartografía social y el enlace de la alcaldía municipal, expresaron no reconocer la solicitud de zona de reserva campesina, sin embargo, relacionan la creación del Comité de Reforma Agraria, quienes adelantan proceso de acceso a tierras y formalización Por lo que se recomienda, que en el marco de la implementación, la SPO pueda establecer una articulación efectiva con la Dirección de Acceso a Tierras de la ANT, particularmente con la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, responsable de gestionar los procesos relacionados con las Zonas de Reserva Campesina (ZRC) con el objetivo de revisar el estado de la solicitud.

En cuanto a la existencia de patrimonio arqueológico en el municipio de Los Palmitos, conforme el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, existen dos sitios con información sobre materiales culturales especialmente de fragmentos cerámicos, urnas funerarias, piezas de hierro (hachas, machetes y ocarinas Ornitomorfas), piezas de orfebrería (narigueras en oro) y líticos en general pertenecientes a la cultura Zenú antiguos habitantes de estos territorios, localizados en el sitio de San Felipe al noreste de la cabecera municipal (Campos, 2014).<sup>20</sup>

Estos bienes culturales que, conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son de uso público, por lo que adquieren la calidad de inalienables, imprescriptibles e inembargables de conformidad con el artículo 63 y 72 de la

<sup>20</sup> Tomado de la caracterización territorial municipal, con fines de catastro multipropósito, realizada por el IGAC de fecha 3 de febrero de 2024. Anexo 20200203\_CHARACTERIZACION\_TERRITORIAL\_IGAC.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Constitución Política. No obstante, lo anterior, en el inciso 3° del artículo 3 de la Ley 1185 de 2008, dice que el “Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, podrá autorizar a las personas naturales o jurídicas para ejercer la tenencia de los bienes del patrimonio arqueológico, siempre que estas cumplan con las obligaciones de registro, manejo y seguridad de dichos bienes que determine el Instituto.”


Ahora bien, para poder implementar, es necesario que, se realicen las consultas ante las autoridades competentes, con el fin de saber si se está en un área arqueológica protegida, la cual debe contar con una resolución expedida por el ICANH, en la cual se delimita el área, las actividades permitidas, los usos y con ello se aprueba el plan de manejo arqueológico, instrumento con el cual se sabe que derechos podrán otorgarse a los predios que se encuentren dentro del área declarada como el área de influencias por lo que para el OSPR, estará condicionado a lo que, indique este instrumento.

Por lo anterior, su alcance en el ordenamiento al ser una figura para la protección del patrimonio arqueológico. Serán procedentes las rutas de la Subdirección de seguridad jurídica y los procedimientos catastrales para efectos registrales. Procede así mismo, la titulación de baldíos a favor de entidades de derecho público, apertura de folio de matrícula inmobiliaria, la revocación de titulación de baldíos, así como procesos agrarios. Será viable la adjudicación de predios por orden judicial – restitución Ley 1448 de 2011. Lo anterior, debido a que, la declaratoria de área arqueológica protegida no modifica en ningún caso la propiedad pública o privada del suelo y del subsuelo<sup>21</sup>.

Los títulos mineros identificados en el cruce de información geográfica corresponden a explotación de minerales consistentes en arenas arcillosas, arenas feldespáticas, arenas industriales, arenas silíceas, gravas, y recebo, las cuales cuentan con autorización temporal. Al respecto, es importante indicar que estos títulos mineros, constituyen una declaración y aprobación del derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, lo que representa un condicionante al OSPR, debido a que, el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el registro Minero Nacional, grava los predios a través de una servidumbre que, limita el uso del suelo, conforme con el artículo 166 del Código de Minas, Ley 685 del 15 de agosto de 2001.

En todo caso se deberá analizar la relación de tenencia de las personas con los predios, si es propietario o poseedor, en caso de una implementación por parte de la ANT, haciendo las salvedades necesarias en caso de que el predio requiera atención, ya sea a través de la gestión catastral o a través del OSPR, deberá analizarse tanto técnica como jurídicamente lo que corresponde, de acuerdo con el material probatorio recabado, el cual incluye información remitida por las entidades que conforman el sector minero, esto es el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería (ANM), la gobernación de Sucre, así como la alcaldía municipal, entidad a la cual la Ley 685 de 2001 impuso la obligación

<sup>21</sup> Artículo 3 de la Ley 1185 de 2008 y artículo 2.6.3.2., párrafo 3° Decreto 1080 de 2015.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de adelantar la fijación de las servidumbres mineras, amparos administrativos por extracción ilegal y cierres de explotaciones ilícitas (Decreto 1073 de 2015).

Las áreas de proyectos licenciados son una figura que cobija un área de 766,60 ha, correspondiente a 393 predios y relaciona los proyectos licenciados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en adelante ANLA. La cual tiene como competencia otorgar o negar la licencia ambiental para los proyectos que se adelanten en el sector hidrocarburos, minero, eléctrico, marítimo, portuario, entre otros. Por tanto, las licencias ambientales otorgadas por las autoridades ambientales, en sus respectivos ámbitos de competencia, podrán adoptar las determinaciones sobre los usos permitidos en las áreas de influencia que no causen alteraciones significativas, y que resulten armónicos y compatibles con su preservación.


Conforme al cruce de información geográfica, se identifica para los Palmitos, tres expedientes que corresponden a los operadores PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA CORP y HOCOL S.A., teniendo como proyecto el primero un bloque de exploración La Creciente y el segundo cuenta con dos áreas de perforación exploratoria “Saman”.

Estas licencias ambientales emitidas por el ANLA, para los proyectos de infraestructura y proyectos minero energético, resultan cruciales, en razón a que a partir de su expedición los proyectos tienen un derecho cierto sobre los predios que van a ser afectados por alguno de estos. Por lo que será de gran importancia para el OSPR que se detecte este tipo de instrumentos, puesto que se podrá saber si a futuro habrá una condición o restricción en cuanto al ordenamiento o una limitación al uso del suelo<sup>22</sup>.

Por tanto, en caso de una implementación se deberá Identificar las áreas de servidumbre que se encuentran en los predios, así como el área total de la servidumbre frente al área total del predio y que tipo de infraestructura se encuentra en el predio o que se llevará a cabo sobre el área. Para ello se deberá solicitar la capa de servidumbre, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, institución con la cual se deberá articular, con la finalidad de identificar las áreas de influencia, información que deberá traslaparse con el mapa predial del área de intervención de la ANT.

Respecto del mapa de tierras hidrocarburos, a partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Los Palmitos, se identifica que actualmente obran

<sup>22</sup> Tomado del Micro Sitio de la Subdirección de Planeación Operativa, sitio para consulta de información de la misional de la ANT 3. Determinantes sectoriales, FD. 3.2.3 Área de proyecto licenciado FD.3.2.3 AREA DE PROYECTO LICENCIADO ANLA – Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa (ant.gov.co)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

dos contratos, el primero corresponde exploración y producción (E&P) a cargo del operador CNE OIL & GAS S A S<sup>23</sup>, el cual se encuentra en exploración y el segundo es de tipo exploración y explotación (E&P) del operador FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP.<sup>24</sup>, en estado de producción. Afectaciones que se encuentran identificadas en la salida grafica 6, donde se evidencia que la zona de producción resulta ser una restricción al OSPR, sin embargo, es un área pequeña a comparación de la exploración.

En consecuencia, aunque el mapa de tierras hidrocarburos, constituye una condicionante, al momento de darse la implementación se deberá tener en cuenta, si las áreas de explotación aumentaron debido a que el suelo y el subsuelo en el licenciamiento ambiental de proyectos hidrocarburíferos, resulta ser una restricción cuando se encuentran en etapa de explotación. Está prohibición radica en el artículo 332 de la Constitución Política de Colombia, ya referido en párrafos anteriores.

Dentro de los condicionantes de seguridad, se encuentran los eventos minas antipersonal y victimas de minas antipersonal, los cuales cobijan total o parcialmente 4 y 1 predio, respectivamente. Sin embargo, no se relaciona área cobijada. No obstante, conforme al documento de caracterización de asuntos de seguridad y riesgo público realizado por el equipo de seguridad y contexto a corte septiembre 2024<sup>25</sup> se indicó que Los Palmitos se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como un municipio libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar, siendo declarado libre de sospecha de minas el 19 de noviembre de 2019.


Las zonas susceptibles de inundación pueden llegar a ser un condicionante o restricción al OSPR, dependiendo de la categorización del riesgo determinada por el EOT del municipio y para el caso de zonificación de suelo de erosión, está figura se asocia es a la determinación del uso del suelo y no hacia la determinación como restricción y condicionante, por lo que durante la implementación se debe indagar con la administración municipal si las zonas han sido analizadas o incorporadas en un plan de gestión de riesgo. Lo anterior, para identificar los usos permitidos y compatibles, que se deben considerar al iniciar un proceso de acceso o formalización de tierras.

Respecto de la amenaza alta por erosión el EOT señala que éste predomina, ocupando un 20% del territorio municipal, teniendo influencia en la cabecera municipal, en los corregimientos El Coley, el Piñal, Naranjal y en las veredas La Unión, La Graciela y El Delirio. Además, que esta amenaza se presenta en zonas de vocación forestal, las cuales están dedicadas

<sup>23</sup> El contrato de exploración y producción E&P puede ser consultado en el anexo 20081224\_CONTRATO\_EXPLORACION\_Y\_PRODUCCION.

<sup>24</sup> Para mayor ampliación, consultar el contrato de exploración y explotación de hidrocarburos, dado al contratista STRATUS OIL & GAS, en el sector la creciente de fecha 19 de agosto de 2004, anexo 20040819\_CONTRATO\_STRATUS\_OIL\_&\_GAS.


<sup>25</sup> Anexo 20240924\_INFORME\_DE\_SEGURIDAD\_LOS\_PALMITOS.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

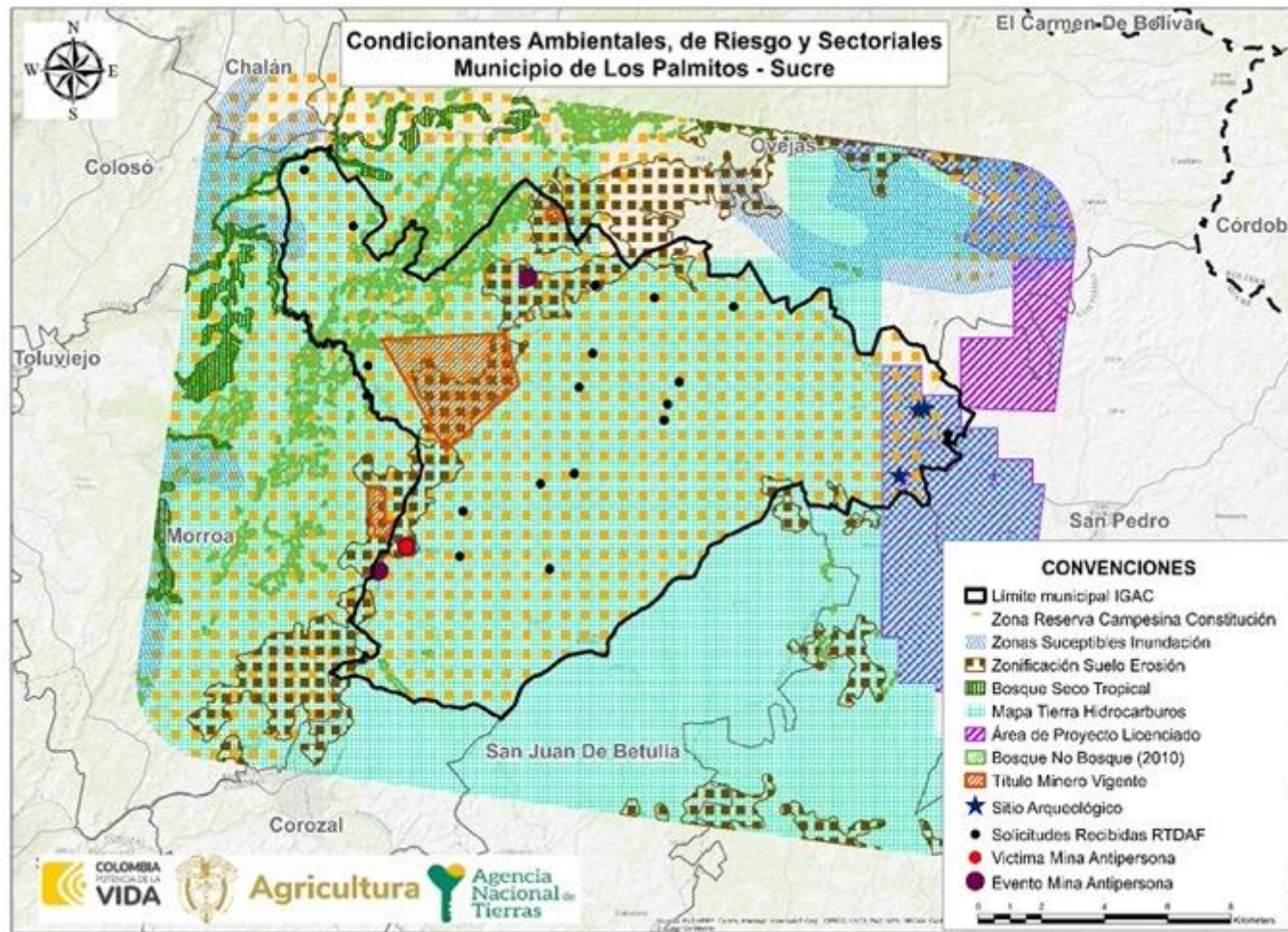
a actividades agropecuarias. Por tanto, estos suelos son superficiales, de baja productividad, poca retención de humedad, rápida escorrentía, material deleznable, presencia de cascajos y altas pendientes, lo que ha ocasionado el afloramiento rocoso, en donde los vientos han tenido también su influencia.

Así las cosas, se contempla que la mayor parte de degradación que se presenta en Los Palmitos es a causa de la mano del hombre, la cual se ha convertido en el principal agente erosivo, por la inadecuada explotación agropecuaria, la deforestación y los escasos planes de manejo, debido a que las zonas que son predominantemente forestales, están dedicadas a la ganadería, presentando una erosión de moderada a severa, lo que se traduce en suelos que han perdido su fertilidad y la capacidad de retención de humedad. Por todo lo anterior, el instrumento de ordenamiento señala que estas zonas deben ser declaradas zonas de recuperación, protección y conservación, así como deben ser explotadas con adecuadas prácticas silviculturales.


En consecuencia, al momento de darse la implementación es necesario requerir nuevamente al municipio, con el fin de identificar cuáles son las zonas que, aunque cuenten con amenaza alta por erosión son mitigables o no, y para ello se deberá contar la certificación expedida por la Alcaldía Municipal de Los Palmitos, toda vez que al momento de la formulación del POSPR no se suministró dicha información, aunque fue requerida en diversas ocasiones, por lo que no fue posible llevar a cabo el respectivo análisis, esto a fin de tener, el pleno conocimiento de zonas del municipio que actualmente se encuentran afectadas por esas condiciones, para determinar si pueden ser o no objeto de OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

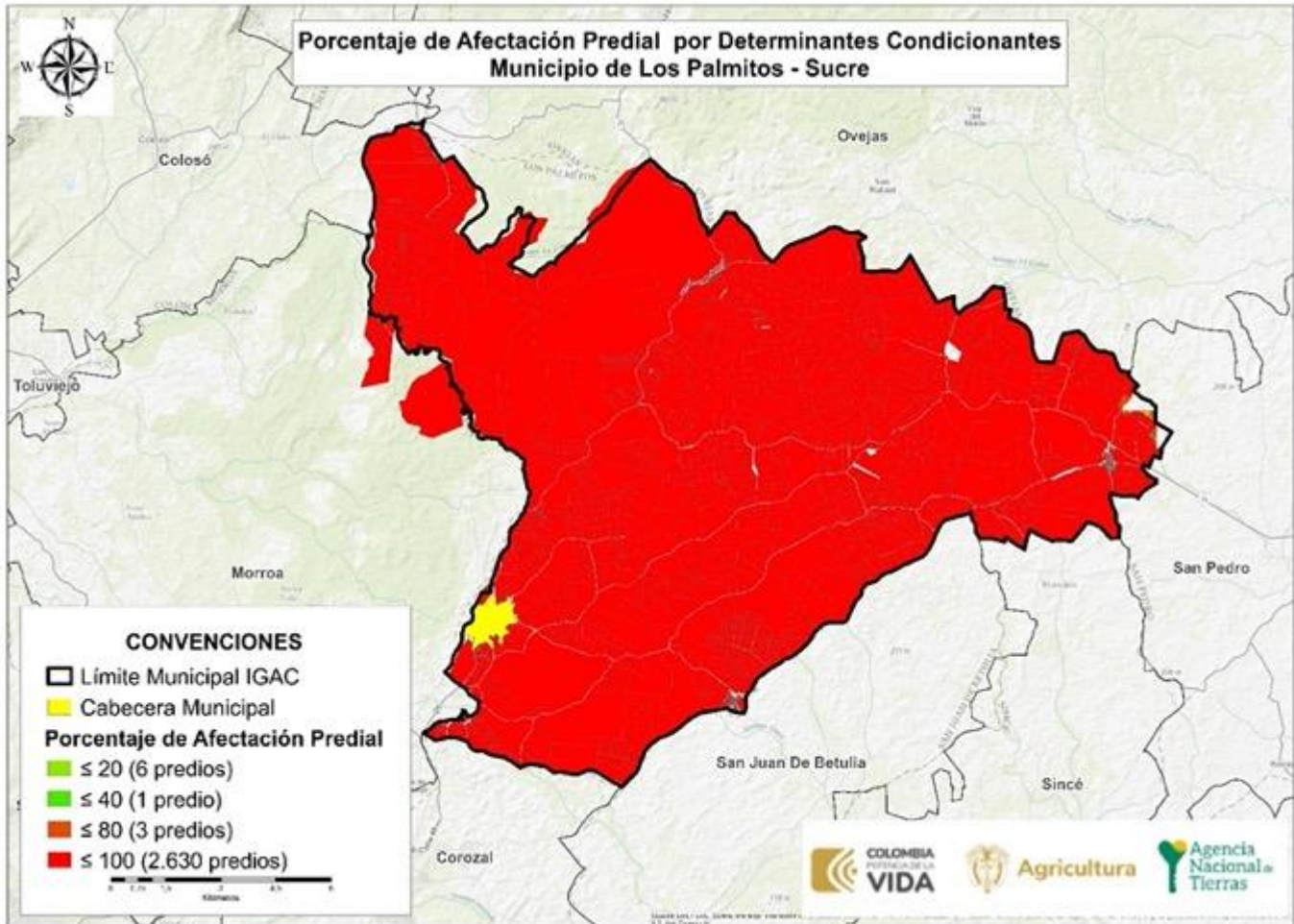
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Los Palmitos, Sucre.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Los Palmitos. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Los Palmitos, Sucre.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Los Palmitos. Octubre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Los Palmitos<sup>26</sup>: se tiene un aproximado de 6 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 1 predio tiene una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 3 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 2.630 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios.


A partir de la información levantada desde los espacios de cartografía social con campesinos, campesinas, representantes de asociaciones, agremiaciones y comunidades étnicas, es importante mencionar que se relacionan las siguientes zonas

<sup>26</sup> Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

susceptibles de amenazas ambientales. En el corregimiento de Piñal se dijo existe una mina de extracción de piedra que potencialmente ha ocasionado el cambio en la apariencia física del paisaje; igualmente expresan que durante los meses de diciembre a marzo las veredas se ven afectadas por la sequía, esto pese a que algunas comunidades del municipio cuentan con cuerpos de agua importantes que abastecen otros municipios (Corozal y Morroa) de este servicio, resaltando: el Arroyo Moja Huevo, Arroyo El Reparó y el Caño Las Aguaditas.

En la comunidad Las Aguaditas los pobladores, con el fin de contribuir con el cuidado de flora y fauna, lideran un proyecto de guardabosques que permite la preservación de especies nativas de fauna y flora, esta iniciativa cuenta con el respaldo y apoyo de la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CORPOSUCRE, entidad que también ejecuta un proyecto de reforestación en San José de la Pista.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Los Palmitos en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC publicó en el portal de datos abiertos “Colombia en Mapas” los diagnósticos de límites territoriales para Los Palmitos, donde se pudo evidenciar que existen conflictos limítrofes con seis de los siete municipios con los que colinda, los cuales corresponden a Colosó, Corozal, Morroa, Ovejas, San Pedro y Sincé, sobre los cuales, conforme a las recomendaciones dadas en los informes del IGAC, se requiere que se adelante el proceso de deslinde, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Los Palmitos - Colosó <sup>28</sup>	X			X	La línea limítrofe, se encuentra regida por la Ordenanza N°. 27 del 05 de diciembre de 1968, la cual, relaciona los límites generales del municipio de Momil, haciendo referencia a sus municipios colindantes. Por lo anterior, no se cuenta con una descripción geográfica que permita la identificación de la línea limítrofe entre las dos entidades territoriales. Además, las capas catastrales actuales ambos municipios se encuentran acorde a la línea de trazado. Por lo anterior, se requiere realizar proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011.
2	Los Palmitos - Corozal <sup>29</sup>	X			X	El límite se encuentra regido por la Ordenanza N°. 27 del 05 de diciembre de 1968, la cual, no cuenta con una descripción geográfica que permita la identificación de la línea limítrofe entre las dos entidades territoriales; razón por la cual, la revisión se llevó a cabo con el acta de deslinde de ambos municipios del 7 de julio de 1969. Sin embargo,

<sup>27</sup> Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

<sup>28</sup> Tomado del diagnóstico realizado por el IGAC para los límites entre los municipios de Los Palmitos y Colosó de fecha 11 de agosto de 2020, para su consulta, revisar anexo 20200811\_LIMITE\_COLOSO\_Y\_LOS\_PALMITOS\_IGAC.

<sup>29</sup> Diagnóstico realizado por el IGAC para los límites entre los municipios de Los Palmitos y Corozal de fecha 11 de agosto de 2020, para su consulta, revisar anexo 20200811\_LIMITE\_COROZAL\_Y\_LOS\_PALMITOS\_IGAC.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES<sup>27</sup>

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						<p>una vez examinada refleja que la descripción geográfica coincide con el trazado de límite vigente en la información de la hoja cartográfica 441VD del año 1958; así como los puntos trifinios están acorde a las Ordenanzas N°. 03 del 15 de noviembre de 1989 y N°. 28 del 05 de diciembre de 1968. Además, las capas catastrales actuales de las dos entidades territoriales se encuentran acorde a la línea de trazado.</p> <p>Razón por la cual, se requiere realizar el proceso de deslinde, debido a que, el límite entre ambos municipios no se encuentra descrito por la Ordenanza N°. 27 del 05 de diciembre de 1968.</p>
3	Los Palmitos - Morroa <sup>30</sup>	X			X	La línea límite, se encuentra regida mediante Ordenanza N°. 03 del 15 de noviembre de 1989, en la cual, se evidencia que el trazado no se encuentra de acuerdo con lo definido en la ordenanza. Así mismo, se observa que las capas catastrales actuales de las dos entidades territoriales no se encuentran acorde a la línea límite vigente, por lo cual se recomienda verificar las inconsistencias presentes, proceso de deslinde.
4	Los Palmitos - Ovejas <sup>31</sup>	X			X	Los límites, se encuentran regidos por la Ordenanza N°. 27 del 05 de diciembre de 1968, la cual, no cuenta con una descripción geográfica que permita identificar la línea límite entre los dos municipios, por lo que, se requiere realizar proceso de deslinde.
5	Los Palmitos - San Juan De Betulia <sup>32</sup>		X		X	La línea límite entre ambos municipios se encuentra regida mediante la Ordenanza N°. 28 del 05 de diciembre de 1968, la cual, una vez revisada, junto con los insumos cartográficos y la línea de trazado, se evidencia que esta última se encuentra acorde a lo definido en la ordenanza; así mismo, no se observan discrepancias entre las capas catastrales actuales de las dos entidades territoriales y la línea límite vigente.
6	Los Palmitos - San Pedro <sup>33</sup>	X			X	Los límites, se encuentran regidos por la Ordenanza N°. 27 del 05 de diciembre de 1968, la cual, no cuenta con una descripción geográfica que permita la identificación de la línea límite entre las dos entidades territoriales, por lo que, se recomienda verificar las inconsistencias catastrales presentes, razón por la cual se requiere realizar proceso de deslinde.
7	Los Palmitos - Sincé <sup>34</sup>	X			X	La línea límite, se encuentran en la Ordenanza N°. 27 del 05 de diciembre de 1968, la cual, no cuenta con una descripción geográfica que permita la identificación de la línea límite entre las dos entidades territoriales. Asimismo, se observa que las capas catastrales actuales se encuentran acorde a la línea de trazado, así como el punto trifinio de los municipios de Sincé, Los Palmitos y San Juan de Betulia (Betulia) coincide con lo definido en la Ordenanza N°. 28 del 05 de diciembre de 1968. En consecuencia, se requiere realizar proceso de deslinde, debido a que los límites no se encuentran descritos en la Ordenanza N°. 27 del 05 de diciembre de 1968.

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios de Colosó, Corozal, Morroa, Ovejas, San Juan De Betulia (Betulia), San Pedro, y Sincé. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Septiembre 2024.


<sup>30</sup> Revisar diagnóstico realizado por el IGAC para los límites entre los municipios de Los Palmitos y Morroa de fecha 18 de agosto de 2020, para su consulta, revisar anexo 20200818\_LIMITE\_MORROA\_Y\_LOS\_PALMITOS\_IGAC.

<sup>31</sup> Diagnóstico realizado por el IGAC para los límites entre los municipios de Los Palmitos y Ovejas de fecha 18 de agosto de 2020, para su consultar, revisar anexo 20200818\_LIMITE\_OVEJAS\_Y\_LOS\_PALMITOS\_IGAC.

<sup>32</sup> Consultar diagnóstico realizado por el IGAC para los límites entre los municipios de Los Palmitos y San Juan de Betulia de fecha 21 de agosto de 2020, para su consultar, revisar anexo 20200821\_LIMITE\_SAN\_JUAN\_DE\_BETULIA\_Y\_LOS\_PALMITOS\_IGAC.

<sup>33</sup> Ver diagnóstico realizado por el IGAC para los límites entre los municipios de Los Palmitos y San Pedro de fecha 24 de agosto de 2020, para su consulta, revisar anexo 20200824\_LIMITE\_SAN\_PEDRO\_Y\_LOS\_PALMITOS\_IGAC.

<sup>34</sup> Ver diagnóstico realizado por el IGAC para los límites entre los municipios de Los Palmitos y San Pedro de fecha 01 de septiembre de 2020, para su consulta, revisar anexo 20200901\_LIMITE\_SINCE\_Y\_LOS\_PALMITOS\_IGAC.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

De lo anterior, deriva la necesidad de que la Alcaldía Municipal de Los Palmitos, adelante las gestiones correspondientes al proceso de deslinde según lo establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, con el fin de aclarar la situación de los límites con los siete municipios colindantes. No adelantar esta diligencia podría tener implicaciones en torno a la toma de decisiones por parte de la ANT y especialmente frente a la aplicación de los procesos misionales, puesto que se pueden desconocer derechos sobre predios que se encuentran en las áreas de inconsistencias, con lo cual no solo se perjudica la aclaración de la situación jurídica de estos, sino también, a los posibles sujetos de ordenamiento.

En ese orden de ideas, el análisis de la capa predial con respecto al límite municipal es vital para determinar el método de levantamiento catastral aplicable; la carga operativa para analizar los predios ubicados en las zonas que superan el límite municipal y las inconsistencias entre los cálculos de áreas realizados en algunos casos al cruzar capas geográficas por el límite municipal del EOT y en otros casos con la capa predial del IGAC.

De acuerdo con el análisis de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, se identifica lo siguiente:

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
24	San Juan de Betulia	1,02 ha
52	Morroa	370,97 ha


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Septiembre 2024.

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
1	0,03 ha	Ovejas
3	35,41 ha	San Pedro
7	0,60 ha	Morroa

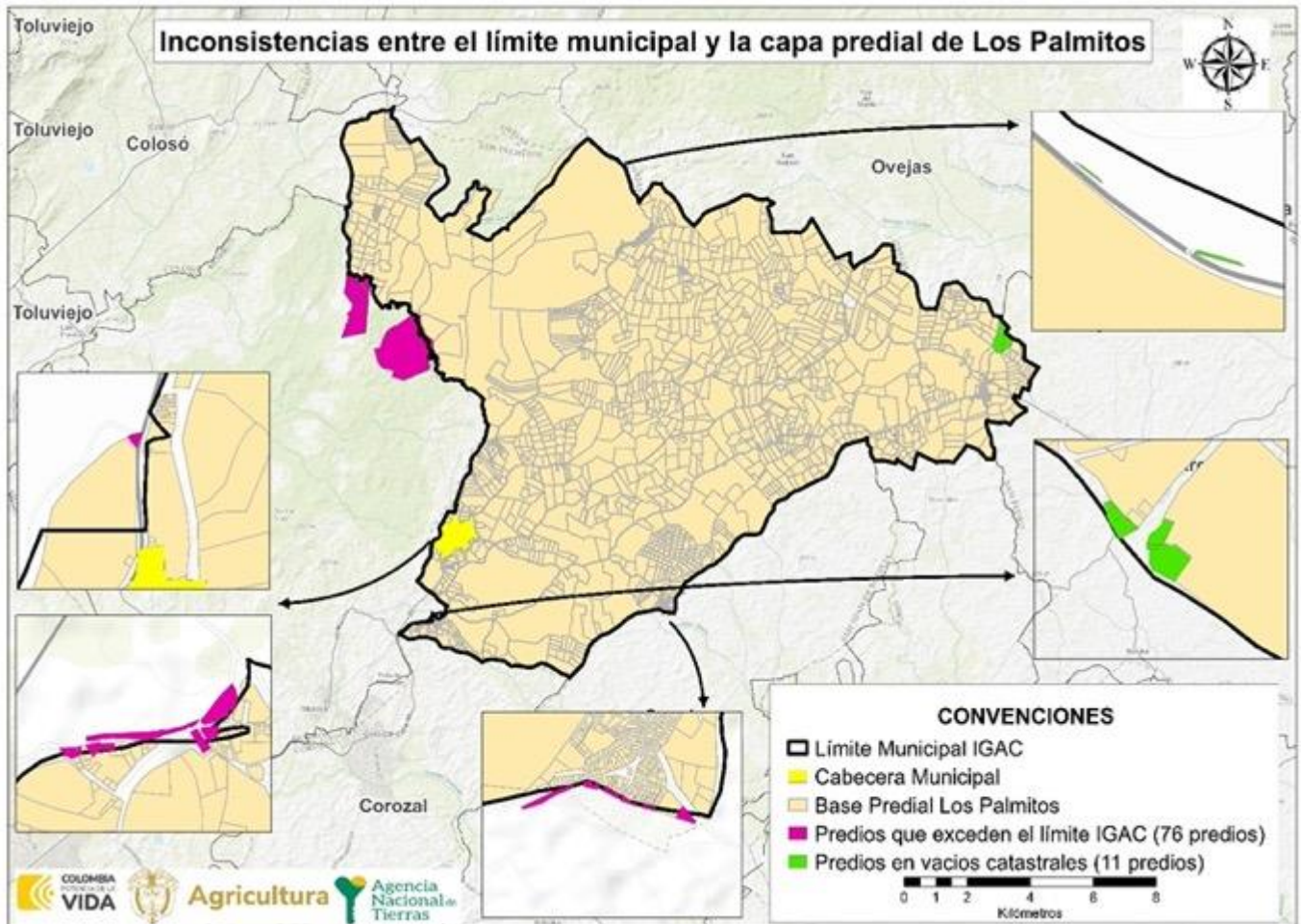
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Septiembre 2024.

La tabla 9 y tabla 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 76 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 371,99 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Los Palmitos, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios de Ovejas, San Pedro y Morroa.


A partir de la cartografía social realizada con líderes y lideresas de la zona rural del municipio de Los Palmitos manifiestan existir conflictos limítrofes entre el municipio y sus colindantes, resaltando: i) Corregimiento de Sabana de San Pedro con San Juan de Betulia, pues algunos barrios del corregimiento pertenecen al municipio vecino, ii) Vereda Moralito, quienes expresan pertenecer a San Luis de Sincé, pero identificarse como poblares de Los Palmitos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Los Palmitos, Sucre.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC 2009, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.


### 6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

Respecto de la vigencia y estado del instrumento de ordenamiento territorial, la alcaldía municipal remitió información del Acuerdo N° 009 del 15 de junio del 2000 "Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial para el municipio de Los Palmitos - Sucre". Asimismo, remitió certificación suscrita por el secretario de planeación y obras públicas de fecha 10 de septiembre de 2024, en la que se indicó que, el EOT vigente es el Acuerdo N° 009 del 15 de junio del 2000, el cual se encuentra en proceso de actualización y concertación con la Corporación Autónoma Regional de Sucre -CARSUCRE.

Por lo anterior, se sostuvo comunicación con funcionarios de la secretaría de planeación, en las que indicaron que, actualmente el proceso de concertación ambiental con CARSURE, no ha sido posible, debido a que, esta entidad solicitó los estudios de amenaza y riesgo, los cuales no han sido remitidos, por tanto, ante la falta de estos, no se ha realizado la respectiva concertación ambiental.

Asimismo, debido a que, el municipio no cuenta con cartografía oficial del instrumento de planificación en los formatos requeridos en el marco de la formulación del POSPR. No es posible identificar espacialmente las categorías de desarrollo restringido, zonificación de uso del suelo rural, ni división político-administrativa del suelo rural acorde al instrumento de planificación municipal vigente.

De igual forma, conforme el Documento de del Esquema de Ordenamiento Municipal páginas 55 y 56, adoptado mediante acuerdo 009 de 200, se identifican áreas de amenaza por erosión alta (20% del municipio), media (60,7%) y baja (0,5%); además se identifican áreas con amenaza por fenómenos hidrometeorológicos y huracanes (página 87), sin ser posibles de espacializar, debido a que, mediante certificación remitida por el secretario de planeación y obras públicas del municipio de Los Palmitos, Sucre de fecha 10 de septiembre de 2024, se indicó que "no se cuenta con información geográfica de zonificación de riesgos y amenazas". Adicionalmente, informan que "no se cuenta con cartografía y/o documentación relacionada a riesgos mitigables o no mitigables de esta municipalidad, en los formatos solicitados por la ANT."

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Finalmente, en el instrumento de planificación municipal, no se establecen áreas máximas o mínimas de subdivisión en el suelo rural.

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT <sup>35</sup>	
<b>Tipo de Plan</b>	Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT
<b>Acto Administrativo de Adopción</b>	Acuerdo 009 del 15 de junio del 2000
<b>Se encuentra en estado de revisión</b>	Si
<b>Etapa de la revisión</b>	Concertación ambiental con la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Los Palmitos, Acuerdo N.º 009 del 15 de junio del 2000. Septiembre 2024.	

## 6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT


En relación con referentes de subdivisión predial el EOT no establece para Los Palmitos, Sucre, una unidad mínima o máxima de subdivisión predial, sobre el suelo rural, por lo que se hace necesario citar los referentes de subdivisión de la Resolución 041 de 1996 del INCORA, en los que señala:

TABLA 12. UNIDADES AGRÍCOLAS FAMILIARES – UAF DE SUBDIVISION RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona relativamente homogénea No. 5 Zona Sabana	16	22
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la Resolución 041 de 1996 del INCORA. Septiembre 2024.		

Si bien por norma<sup>36</sup>, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

<sup>35</sup> De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

<sup>36</sup> Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007<sup>37</sup> estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006<sup>38</sup>, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso del EOT no establece unidad mínima de actuación.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

### 6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

<sup>37</sup> Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

<sup>38</sup> Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2000
Urbano	119,36 ha	Sin información
Expansión Urbana	199,67 ha	
Rural	20,637,09 ha	
<b>TOTAL, MUNICIPAL</b>	<b>20.956,12 ha</b>	<b>21.800,00 ha</b>


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Los Palmitos, Acuerdo N.º 009 del 15 de junio del 2000. Septiembre 2024.

Ahora bien, una vez revisada la información remitida por la alcaldía municipal, se evidencia que, en el Documento Técnico de Soporte – DTS del EOT, se establece la clasificación del suelo: urbano, de expansión urbana, rural-suburbano, sin establecer información ni cobertura geográfica para cada una. Sin embargo, en la cartografía allegada (MapaUr07.jpg) se identifica el perímetro urbano y de expansión del municipio.

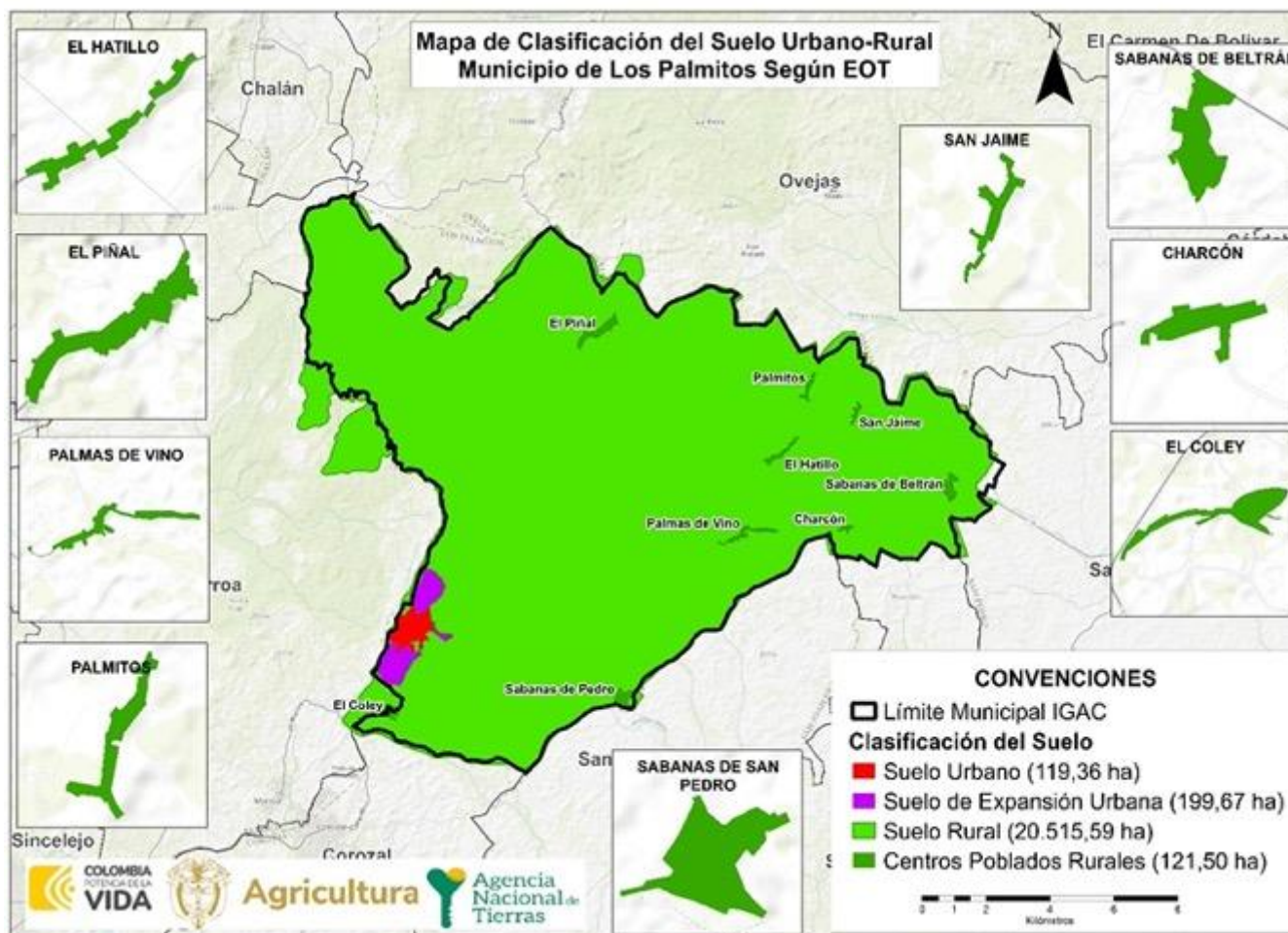
Con respecto a los centros poblados, la documentación existente del Acuerdo 009 del 15 de junio del 2000, no establece explícitamente su carácter urbano – rural, pese a lo anterior, es indispensable aclarar que es posible identificar en las imágenes entregadas un perímetro urbano definido para los centros poblados El Piñal, Sabanas de Pedro y Sabanas de Beltrán, las cuales, no se encuentran especificadas, ni son nombradas en la documentación del Acuerdo municipal, y, en cuanto a la delimitación de los 6 centros poblados restantes, esta se estableció a partir de fuentes secundarias DANE e IGAC. Por lo anterior, una vez realizado el análisis de la información se determina que, estos centros poblados se consideran rurales, debido a la falta de información clara y precisa del instrumento de planificación vigente y debidamente aprobado.

En cuanto a los conceptos de suelo urbano, expansión urbana y rural, conforme la Ley 388 del 18 de julio de 1997, en sus artículos 31, 32 y 33 respectivamente, señalan que el suelo urbano es aquel que está conformado por las áreas del territorio distrital o municipal, destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado que posibilitan su urbanización y edificación, mientras que el suelo de expansión urbana, es aquel constituido por la porción del territorio municipal destinado a la expansión urbana, que se habilitara para el uso urbano durante la vigencia del plan de ordenamiento, según lo determinen los programas de ejecución y su determinación se ajustara a las previsiones de crecimiento de la ciudad.


Por último, la categoría del suelo rural está constituida por los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Los Palmitos, Sucre.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Los Palmitos, acuerdo N.º 009 de 2000. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015<sup>39</sup> y al EOT vigente. Sin embargo, no se cuenta con información en el Acuerdo 009 del 15 de junio del 2000 de estas categorías de protección que son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT<sup>40</sup> sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica<sup>41</sup>, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.


#### 6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

<sup>39</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

<sup>40</sup> Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

<sup>41</sup> Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ZONAS	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Uso Producción	Sin información		1.634,30 ha
Uso Pastoreo Extensivo			15.300,00 ha
Agricultura tradicional de subsistencia y mecanizada			1.800,00 ha
Extracción especialmente de arena			625,00 ha
Conservación y protección			30,00 ha
Explotación pecuaria			100,00 ha

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Los Palmitos. Acuerdo 009 del 15 de junio del 2000. Octubre 2024.

El EOT no contempla dentro de la distribución predial por zonificación de uso, subsuelos o predios, sin embargo, si conceptúa las coberturas y usos del suelo en el municipio, resaltado que la actividad económica de Los Palmitos gira en torno a dos actividades principales como lo es la agrícola con cultivos como la yuca, tabaco, maíz, ñame, patilla, frijol y ajonjolí, así como actividades de ganadería, destacándose las especies vacunas de cebú y romosinuano, con especies menores de cabras, carneros y chivos. Además, se presentan actividades de minería en menor proporción consistentes en extracción de arena en el corregimiento El Piñal, así como la extracción de balasto.

Las actividades ganaderas se presentan principalmente en los corregimientos de Sabanas de Pedro, Sabanas de Beltrán, Palmas de Vino y en las veredas Quibdó, Cañaveral y Membrilla. Sin embargo, los pastizales destinados a pastoreo extensivo se secan totalmente en época de verano, causando que los animales sufran por la escasez de alimentos.

<sup>42</sup> La información consignada en la tabla fue analizada a partir del documento Resumen del EOT de Colombia OT. No es posible su digitalización por falta de los insumos cartográficos soportes del EOT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


## 7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

El municipio de Los Palmitos al tener una población inferior a 30.000 habitantes tiene como instrumento de ordenamiento territorial un Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT, el cual corresponde al Acuerdo 009 del 15 de junio del 2000. Sin embargo, este instrumento no refiere las veredas por las cuales se conforma el municipio, por lo cual se tomó como insumo la información de capa geográfica del DANE, con vigencia de la información del año 2020, para poder realizar la identificación de las veredas<sup>43</sup> que conforman el municipio, atendiendo la cobertura municipal. De esta manera, el municipio de Los Palmitos se divide en 20 veredas, tal como se evidencia:

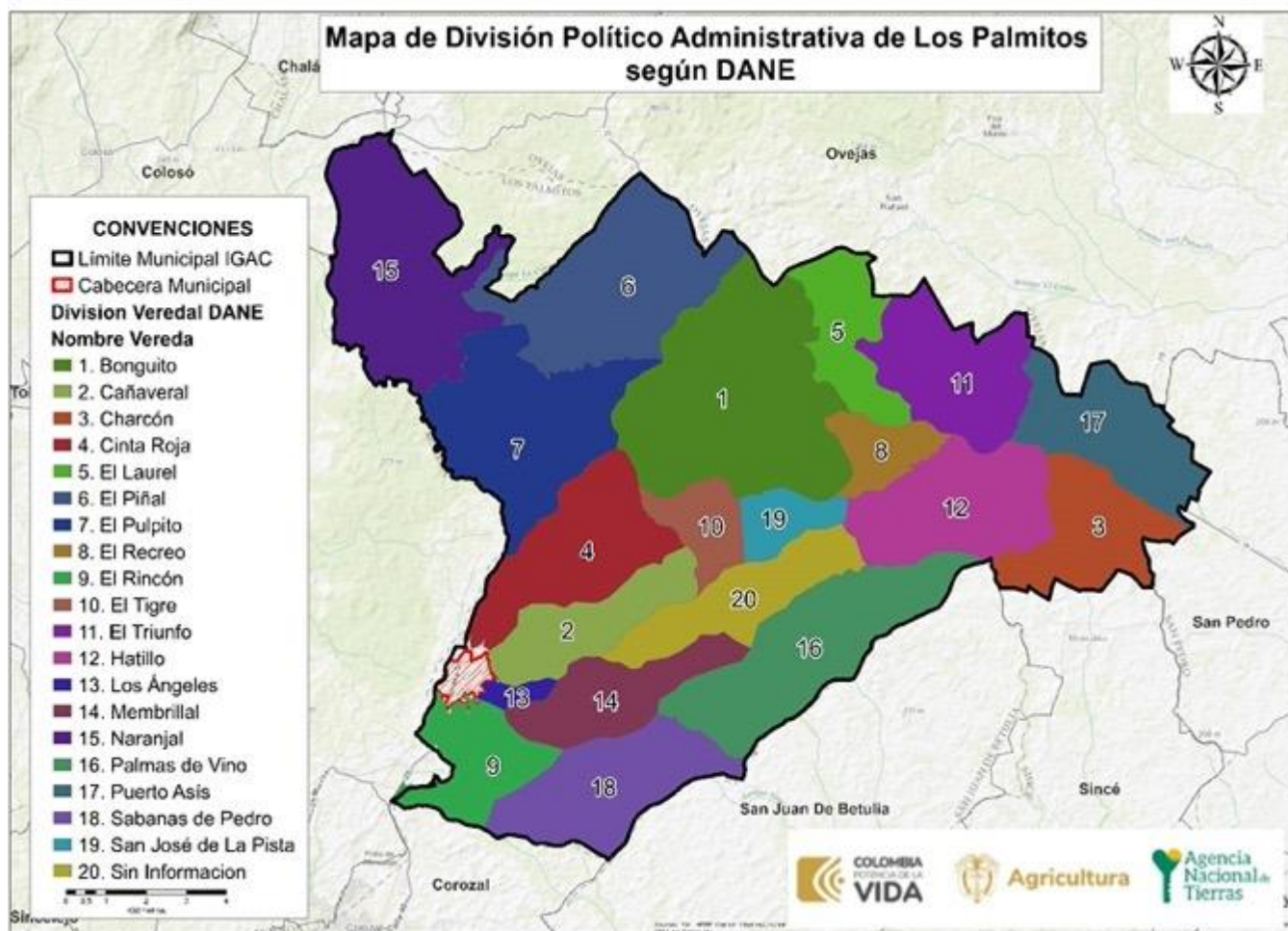
VEREDAS	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
Bonguito	2.329,53 ha	11,80%
Cañaveral	710,01 ha	3,60%
Charcón	869,52 ha	4,41%
Cinta Roja	1.125,18 ha	5,70%
El Laurel	654,40 ha	3,32%
El Piñal	1.613,53 ha	8,18%
El Pulpito	1.575,68 ha	7,98%
El Recreo	356,37 ha	1,81%
El Rincón	678,09 ha	3,44%
El Tigre	388,41 ha	1,97%
El Triunfo	1.057,11 ha	5,36%
Hatillo	1.168,25 ha	5,92%
Los Ángeles	92,05 ha	0,47%
Membrillal	750,81 ha	3,80%
Naranjal	1.738,41 ha	8,81%
Palmas de Vino	1.464,18 ha	7,42%
Puerto Asís	979,39 ha	4,96%
Sabanas de Pedro	1.091,94 ha	5,53%
San José de La Pista	301,79 ha	1,53%
Sin Información	790,70 ha	4,01%
Cabecera Municipal	142,66 ha	0,72%
<b>TOTAL</b>	<b>19.878,02 ha</b>	<b>100%</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del DANE. Octubre 2024.

<sup>43</sup> Conforme al manual de conceptos del CNVP (2018), las veredas son una división territorial de carácter administrativo en el área rural de los municipios, establecidas mediante acuerdo municipal, y se conforman principalmente por la agrupación de predios delimitados por accidentes geográficos y vías principales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. División Político-administrativa según el DANE en Los Palmitos, Sucre.




FUENTE: elaboración propia. A partir de información de información DANE. Octubre 2024.

TABLA 16. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE LOS PALMITOS, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

VEREDA <sup>44</sup>	CASERIO	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA (Veredas)	PORCENTAJE
Bonguito	Bonguito	2.329,53 ha	11,80%
	El Bongo		
	Recreo		
Cañada Moral	-	790,70 ha	4,01%
Cañaveral	Cañaveral	710,01 ha	3,60%
Charcón	Moralito	869,52 ha	4,41%
Cinta Roja	Cinta Roja	1.125,18 ha	5,70%
	Los Muñecos		
El Laurel	-	654,40 ha	3,32%
El Piñal	-	1.613,53 ha	8,18%
El Pulpito	El Reparó	1.575,68 ha	7,98%
	Las Aguaditas		

<sup>44</sup> Ajustar de acuerdo con el área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

	Pulpito		
	Quintero		
El Recreo	-	356,37 ha	1,81%
El Rincón	-	678,09 ha	3,44%
El Tigre	El Tigre	388,41 ha	1,97%
El Triunfo	El Triunfo	1.057,11 ha	5,36%
	Soledad		
Hatillo	Chambague (Chambacu)	1.168,25 ha	5,92%
	Las Brisas		
Los Ángeles	-	92,05 ha	0,47%
Membrillal	Quibdo	750,81 ha	3,80%
	Membrillal		
Naranjal	El Naranjal	1.738,41 ha	8,81%
Palmas de Vino	Los Chiqueros	1.464,18 ha	7,42%
	Pueblo Nuevo		
	Cañito - Bleos		
Puerto Asís	El Delirio	979,39 ha	4,96%
	La Unión (Puerto Asís)		
	La Graciela		
	Paja Vieja		
Sabanas de Pedro	El Ébano	1.091,94 ha	5,53%
San José de La Pista	San José de La Pista	301,79 ha	1,53%
Cabecera Municipal	N/A	142,66 ha	0,72%
<b>TOTALES</b>		<b>19.878,02 ha</b>	<b>100%</b>

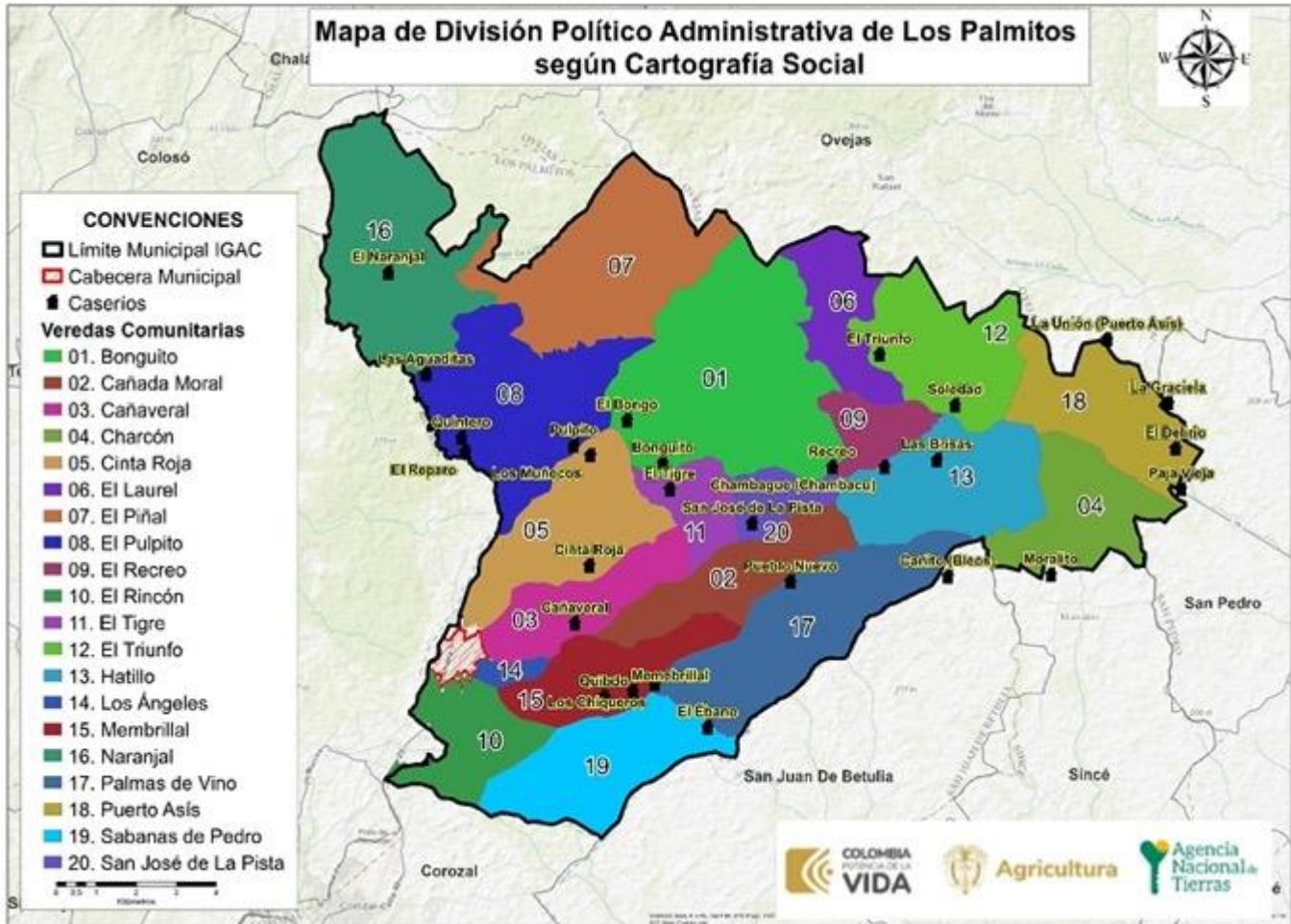
**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 10 y 11 de octubre del 2024.

Durante el ejercicio de cartografía social, se evidenció que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio coincide parcialmente con la distribución político-administrativa vigente. Según los datos reportados por el DANE, se identifican 20 veredas en el municipio, las cuales fueron confirmadas en el marco de la cartografía social. No obstante, se registró una actualización en el nombre de una de estas veredas, ahora denominada Cañada Moral.

Asimismo, la comunidad destacó la existencia de seis puntos de referencia u orientación considerados lugares de encuentro: Santa Elena, Bajo Venecia, Villa Ruth, Los Ángeles, Bajo de La Alegría y San Francisco. Sin embargo, estos puntos carecen de una categorización formal como centro poblado, vereda o caserío, lo que resalta una organización territorial comunitaria que complementa la estructura político-administrativa oficial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 11. Configuración territorial comunitaria de Los Palmitos, Sucre, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 10 y 11 de octubre del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales<sup>45</sup> son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso. Sin embargo, la documentación del acuerdo municipal no establece específicamente la clasificación urbano – rural para los centros poblados existentes. Por lo tanto, para este análisis y justificando la falta de información clara y precisa por parte del EOT, los centros poblados del municipio de Los Palmitos serán clasificados como rurales.

<sup>45</sup> La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Charcón		X	3,55		X	X		X	
El Coley		X	16,78		X	X		X	
El Hatillo		X	9,65		X	X		X	
El Piñal		X	25,15	X		X		X	
Palmas de Vino		X	13,40		X	X		X	
Palmitos		X	7,52		X	X		X	
Sabanas de Beltrán		X	18,18	X		X		X	
Sabanas de Pedro		X	23,15	X		X		X	
San Jaime		X	4,13		X	X		X	

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Los Palmitos. Acuerdo 009 del 15 de junio del 2000. Octubre 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (EOT), la población reconoce como caseríos que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial; en ese sentido, se confirmó la existencia 28 caseríos, de estos, 23 se encuentran en jurisdicción de Los Palmitos (Recreo, El Bongo, Bonguito, Cañaveral, Los Muñecos, Cinta Roja, El Reparó, Las Aguaditas, Quintero, Pulpito, El Tigre, Soledad, El Triunfo, Las Brisas, Chambague o Chambacu, Quibdó, Membrillal, El Naranjal, Pueblo Nuevo, Los Chiqueros, El Delirio, El Ébano y San José de la Pista) y 5 (La Unión o Puerto Asís, La Graciela, Paja Vieja, Cañito o Bleos y Moralito) están ubicados en municipios colindantes (Ovejas, San Pedro, Sincé, y San Juan de Betulia). Sin embargo, las personas que habitan estos caseríos manifiestan que se sienten parte de la comunidad de Palmitos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

### 8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


### 8.2 Oferta climática y agrológica del territorio<sup>46</sup>

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay veintitrés (23) UFH de referencia distribuidas en cinco mil doscientos cuarenta y tres (5.243) predios<sup>47</sup>. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 12 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Los Palmitos, Sucre) y el Anexo (20241011\_ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_70418).

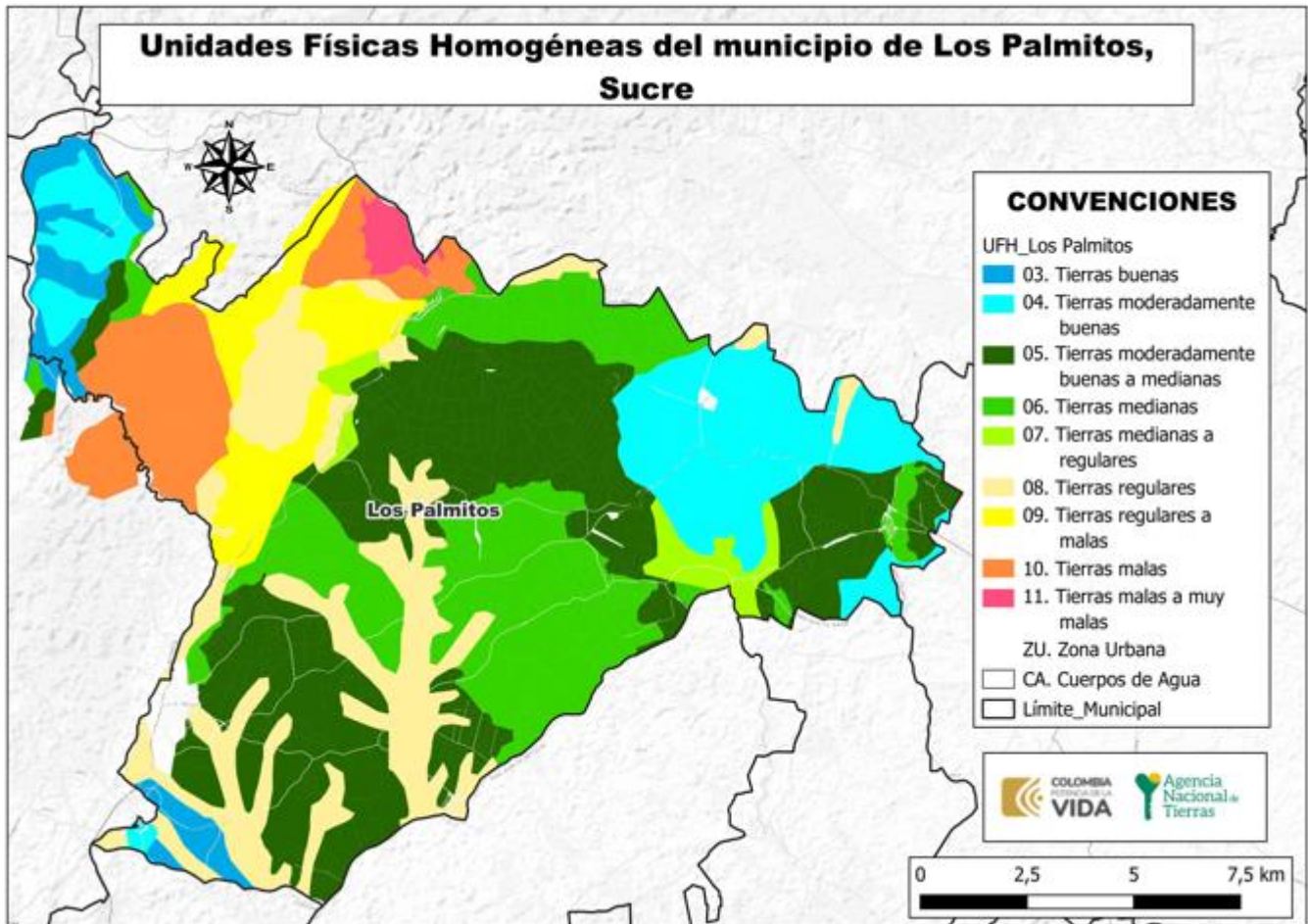
<sup>46</sup> Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

<sup>47</sup> Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Unidades Físicas Homogéneas de Los Palmitos, Sucre, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT 2022. Octubre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 2.048 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 267 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 179 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 1.602 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	2.561	0,75%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	348	14,61%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	947	14,17%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	899	15,04%
Sin limitaciones	1.244	55,44%
<b>TOTALES</b>	<b>48</b>	<b>100%</b>

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas- UFH, UPRA-ANT, 2022. Octubre.

Se resalta que el 55,44% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 47,06% corresponde a tierras buenas, tierras moderadamente buenas y tierras moderadamente buenas a medianas, el 43,00% corresponde a tierras medianas, tierras medianas a regulares, tierras regulares y tierras regulares a malas, y el 9,19% corresponde a tierras malas y tierras malas a muy malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


### 8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

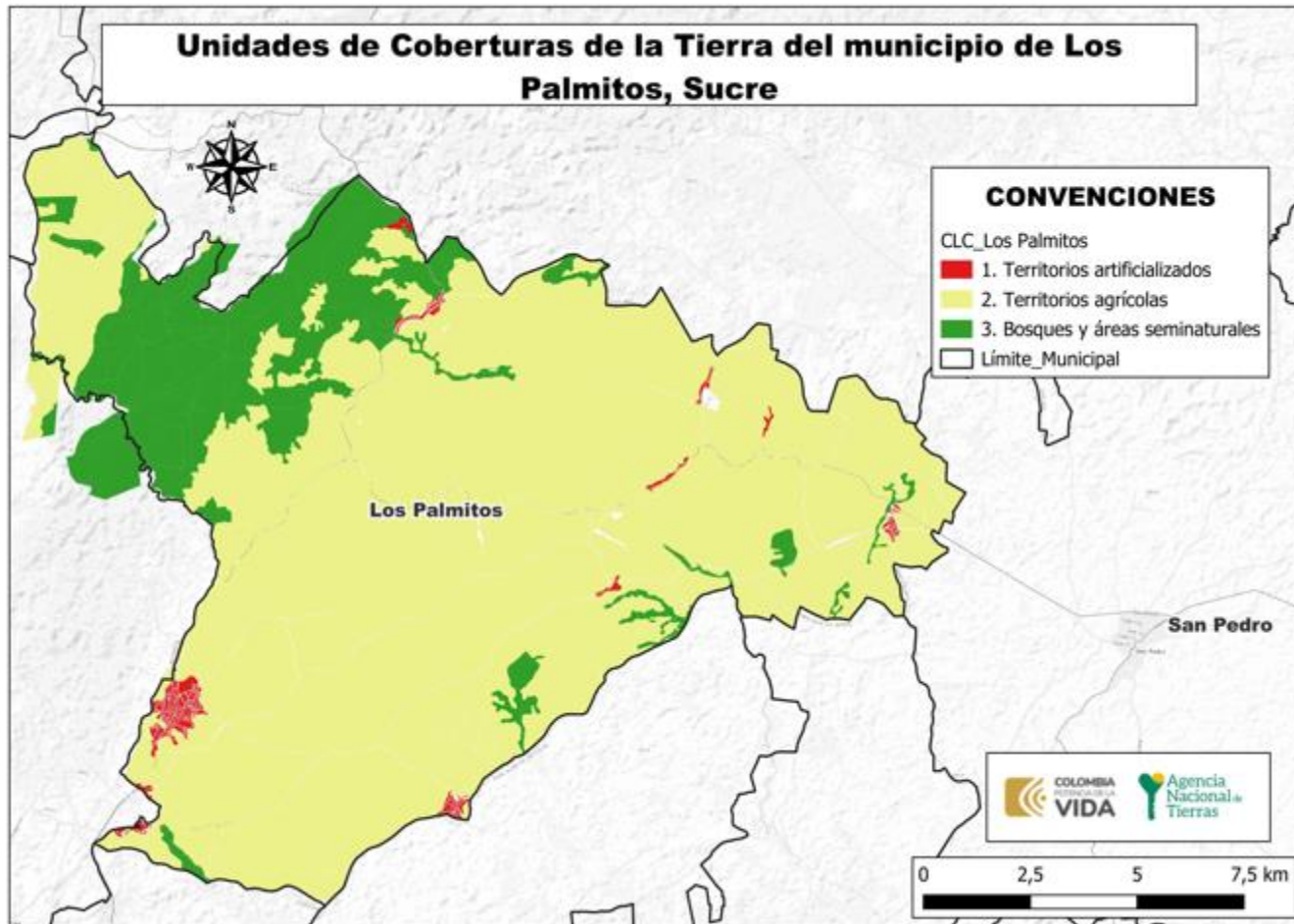
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 16.425,99 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 63,88% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias y 36,12% a áreas agrícolas heterogéneas. (20241011\_ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_70418).

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 2.408,8 ha, de los cuales el 98,4% correspondió a cultivos transitorios y el 1,6% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 32.496 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 32.496 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo (20241011\_ANEXO\_DETALLADO\_EVA\_2022\_2023\_70418).


<sup>48</sup> Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Los Palmitos, Sucre.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de coberturas de la tierra a nivel nacional escala 1:100.000 IDEAM 2018. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La ANT como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPRA y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 19.

Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	143	3,07%
Apto	245	4,54%
Apto condicionado	3.262	22,97%
Áreas restringidas	2.802	69,42%
<b>Total, general</b>	<b>49</b>	<b>100%</b>


**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra – TUT, UPRA 2020. Octubre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Los Palmitos, que 14 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 20 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 109 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

#### 8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

<sup>49</sup> (\*) Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio Los Palmitos, Sucre, y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 5 ZONA SABANA	Corozal, Sincé, Sampués, Los Palmitos, Galeras, San Pedro, Betulia, Buenavista.	Única	16	22	No tiene linderos definidos
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Octubre 2024.					

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Los Palmitos con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

En el marco de la jornada de cartografía social, se identificó que la vocación productiva en la zona rural del municipio es principalmente agropecuaria y ganadera. En el sector agrícola, predominan los cultivos de ají, yuca, ñame, ajonjolí, melón, ahuyama, plátano y cilantro, los cuales permiten satisfacer las necesidades de alimentación y se comercializan en la Troncal de Occidente y en los mercados de Los Palmitos y San Pedro. Asimismo, se cultiva tabaco, que es vendido en los municipios de Ovejas y El Carmen de Bolívar a empresas dedicadas a su transformación.

La actividad ganadera, por su parte, se desarrolla a pequeña escala, orientada a la venta de leche y la producción de queso y otros derivados lácteos. Es importante señalar que, en este espacio, los líderes y lideresas indicaron que en el corregimiento de El Piñal se realiza extracción de arena y piedra caliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OSPR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: Juntas de Acciones Comunales, Asociaciones campesinas, Inspectores de Policía y otras - que se detallan en la tabla 21.


En el municipio de Los Palmitos, se identifican 31 Juntas de Acción Comunal en el área rural, cada una dirigida por un presidente o presidenta, con una vocación mayoritariamente campesina. En articulación con la Alcaldía Municipal, se registran 74 asociaciones y agremiaciones, de las cuales 13 tienen domicilio en el área urbana y se enfocan en actividades como artesanías y promoción del liderazgo femenino. Los 61 restantes tienen domicilio en el área rural y se orientan principalmente hacia actividades agropecuarias. Cabe resaltar que no todas estas organizaciones asistieron a la jornada de cartografía social.

Estas organizaciones sociales de base, además de contar con capacidad de movilización social, promueven el trabajo asociativo en el ámbito rural a través del cultivo de ají, tabaco, yuca, ñame, algodón, patilla (sandía) y otros productos agrícolas propios de los Montes de María y la Sabana.

Es importante destacar que en Los Palmitos se reconocen tres comunidades étnicas: dos de ellas afrodescendientes (de las cuales solo una cuenta con reconocimiento del Ministerio del Interior) y una comunidad indígena perteneciente al pueblo Zenú.


TABLA 21. ANALISIS ACTORES RURALES

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
<b>Instituciones municipales</b>				
Alcaldía Municipal	-Municipal	- A favor - Influencia alta	- Gestión catastral o conocimientos afines. - Apoyo y gestión logística.	La Alcaldía es un actor principal en el desarrollo de la formulación del POSPR del municipio de Los Palmitos, resaltando la articulación generada, permitiendo:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 21. ANALISIS ACTORES RURALES**

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acceso a información oficial a Información de actores sociales del municipio.</li> <li>- Gestión de espacio para el desarrollo de los espacios de participación.</li> </ul>
<b>Organizaciones de base social</b>				
Juntas de Acción Comunal - JAC	- Veredal	- A favor - Influencia alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento del entorno /conocimiento: para actividades sociales y topográficas.</li> <li>- Comunicación/pedagogía</li> <li>- Gestión logística</li> </ul>	<p>Las juntas de acción comunal, en el marco del POSPR se constituyen en la organización social de base con más participación en las acciones establecidas en fase de Formulación e Implementación, teniendo en cuenta que a través de ellos se logra gestionar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Información de básica sobre la comunidad</li> <li>- Gestión de espacios y demás aspectos logísticos para el desarrollo de actividades.</li> <li>- Se destacan por su capacidad para difundir masivamente la información en sus comunidades, facilitando la comunicación bidireccional, desde y hacia sus integrantes.</li> <li>- Facilitan la comprensión de la percepción que tienen las comunidades sobre el desarrollo de las acciones de las entidades.</li> <li>- Proveen apoyo en temas de seguridad, ofreciendo información sobre aspectos a considerar para la reducción de riesgos.</li> </ul>
<b>Organizaciones campesinas y/o productivas</b>				
Asociaciones Campesinas con Fines Productivos.	- Veredal	- A favor - Influencia alta	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación/pedagogía.</li> <li>- Conocimientos a fines.</li> <li>- Gestión Logística</li> </ul>	<p>En el municipio de Los Palmitos, específicamente en la zona rural se identificaron aproximadamente 60 asociaciones campesinas con fines productivos.</p> <p>Es importante mencionar que solo 23 asociaciones participaron activamente en el marco de la cartografía social, las cuales corresponden a: 1. Anuc, 2. Asoquintero, 3. Asocampabis, 4. Acroposip, 5. Asoagrado, 6. Innovacampo, 7. Avidelca, 8. EJE, 9. Asosantaelena, 10. Corposabanas, 11. Asacamsap, 12. Amusipalmito, 13. Asoahoradoras, 14. Asosicaicon de productores de Cinta Roja, 15. ASOPRODELPAL, 16. AGRO PAZ, 17. Asociación de Innovadores del Campo, 18. Apipal, 29. CampoCor, 20. APROSEMSAR, 21. ENSUENTORNO, 22. Asociación de campesinos desplazado de los Palmitos y 23. Chambacu.</p> <p>Se resalta que evidencian un amplio interés en la participación de los POSPR, puesto que consideran, este tipo de proyectos contribuyen con la seguridad y el equipo profesional facilita información para acceder a tierras que les permita continuar con el trabajo mancomunado para producir y comercializar sus productos agrícolas y pecuarios.</p>
<b>Organizaciones y/o comunidades étnicas</b>				

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 21. ANALISIS ACTORES RURALES**


Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Consejo Comunitario de comunidades Negras	- Municipal	- A favor - Influencia media	- Comunicación/pedagogía	En el municipio Los Palmitos se identificó un consejo comunitario de comunidades negras: José Perea, el cual tiene pretensión sobre la obtención de un predio que beneficie a todas las familias que conforman el consejo, predio ubicado en Sincé, debido a que en Los Palmitos no se cuenta con tierras disponibles, por tal motivo manifiestan estar a favor del POSPR.
-Comunidad Indígena Zenu Moralito Nissa	- Municipal	- A favor - Influencia media	- Comunicación/pedagogía	En el municipio de Los Palmitos se identificó un cabildo indígena pertenecientes a la etnia Zenú. Durante el ejercicio de socialización del POSPR en el cual participaron manifestaron su interés en poder acceder a su derecho a la tierra para uso colectivo de sus comunidades.
<b>Otros</b>				
- Párrocos	-Municipal	- A Favor	- Comunicación/pedagogía	Se identificaron 4 párrocos en el municipio de Los Palmitos, los cuales afirman estar a favor de los procesos que faciliten el acceso a tierras y a la seguridad jurídica en la ruralidad.
<b>Organizaciones de mujeres</b>				
Asociaciones de Mujeres	- Municipal	- Influencia media - A favor	- Gestión logística - Comunicación/pedagogía	En el municipio de Los Palmitos se identificó 10 asociaciones de mujeres con fines productivos, las cuales expresaron la necesidad de trabajar conjuntamente por sostener a sus familias. En su mayoría las integrantes son mujeres cabeza de familia y víctimas interesadas en el OSPR para poder acceder a los beneficios que le brinda la Agencia Nacional de Tierras.
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la cartografía social. El 10 y 11 de octubre 2024.				

- **Aspectos operativos:**

- Entre los meses de octubre y noviembre, las lluvias aumentan significativamente en el municipio, y dado que algunas vías se encuentran en mal estado, esto podría dificultar la movilidad del equipo profesional.
- El 30 de agosto se celebran las fiestas patronales en honor a Santa Rosa de Lima. Según expresan los líderes comunitarios, durante esta época las comunidades se concentran en la zona urbana para participar en las celebraciones.
- El desplazamiento desde las comunidades (veredas y corregimientos) se realiza principalmente en motocicleta, debido al estado de las vías de acceso a estas áreas.
- Debido a la mala cobertura de señal telefónica en las comunidades, se recomienda proyectar las actividades a desarrollarse con una antelación de entre 15 y 21 días, lo cual permitirá una comunicación adecuada con los líderes y lideresas en caso de implementarse el POSPR en el municipio de Los Palmitos.

- **Participación de los actores:**

Durante las actividades comunitarias desarrolladas en el municipio Los Palmitos asistieron 15 mujeres de 49 participantes, representando así un 30% de la totalidad, identificando una mayor representación femenina a

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

diferencia de otros espacios, sin embargo, es necesario continuar fortaleciendo el liderazgo de las mujeres, permitiendo una vinculación y contribución en las demás acciones de la ANT en sus comunidades. Se resalta que durante la jornada se evidenció el proceso organizativo desde el área agrícola liderado por mujeres rurales.


- Los principales medios de comunicación utilizados en el municipio son WhatsApp y las llamadas telefónicas, además de voz a voz.

Si bien es importante la vinculación de las juntas de acción comunal, debido a que contribuyen con la participación de los distintos grupos poblacionales de sus comunidades, es importante reconocer, identificar y vincular en la fase de implementación, nuevos liderazgos que ayuden con la multiplicación de información de manera responsable, contribuyendo así con la participación de los posibles sujetos de ordenamiento.

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio Los Palmitos; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos de vecindad asociadas a la tenencia de la tierra: servidumbre	Pobladores rurales ubicados en el sector La Aldea con terrateniente	Los líderes y lideresas manifiestan que en la actualidad hay un grupo de terratenientes que se encuentran comprando de manera masiva predios y que en este proceso vulneran derechos y acuerdos tradicionales como vías terciarias de paso para ellos y de los animales.	Potencial	EL Piñal
Conflictos socio ambientales y de conservación con comunidades rurales por tenencia y uso de la tierra	Pobladores rurales con terratenientes	Los pobladores de la vereda Las Aguaditas expresan que los terratenientes que están comprando las tierras de forma masiva en el municipio no los reconocen como guardabosques y que tales zonas sensibles debido a que son lugares estratégicos para el habitat de monos y serpientes	Latente	Las Aguaditas
Conflictos de vecindad asociadas a la tenencia de la tierra: servidumbre	Pobladores de la vereda con terrateniente	Durante el ejercicio de cartografía los líderes informaron que algunos finqueros al momento de comprar a los campesinos, omite los acuerdos de respetar las servidumbres, en ese sentido ha ido cercando sus predios y dejando limitado el paso de los y las campesinas, lo que genera que deban transitar por fincas aledañas o tomar rutas más largas.	Latente	Santa Rosa

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. 10 y 11 de octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales<sup>50</sup> En el caso de Los Palmitos se identifican las expuestas en la tabla 23 y el mapa 14:


TABLA 23. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, SUCRE.

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	5.185,58	26,09%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 5.185,58 hectáreas representados en tan solo el 26,09% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de Adecuación de Tierras	150	0,75%	En el municipio de Los Palmitos se registra el Distrito de Adecuación de Tierras DAT “Cañito” ubicada en la vereda Los Palmitos, perteneciente a la Asociación Los Palmitos, el cual es de tipo riego y drenaje, representado en aproximadamente 150 hectáreas (0,75% del territorio).

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información de actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). EOT\_2000. Octubre 2024.

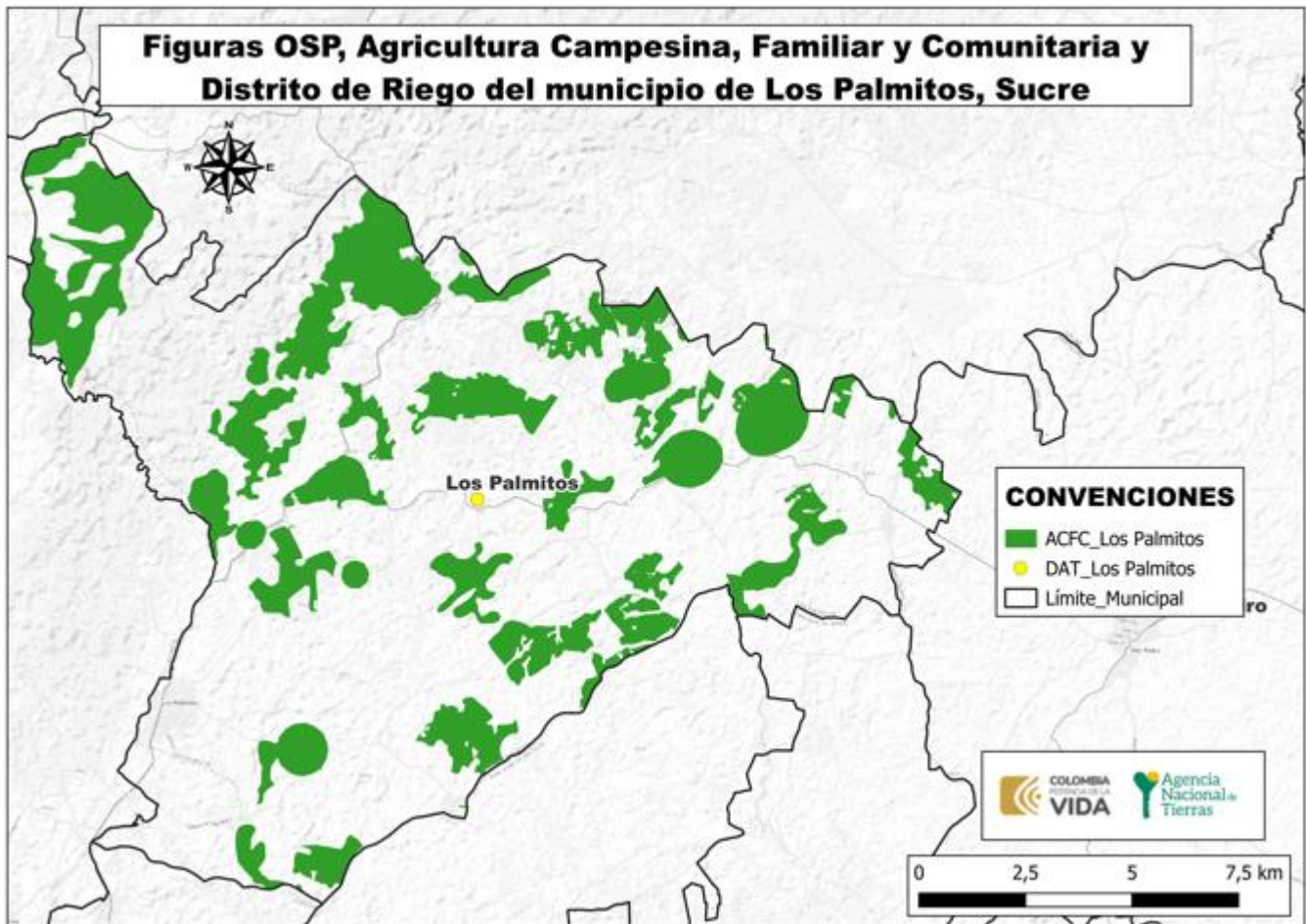
En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera

<sup>50</sup> Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

Mapa 14. Principales figuras de OSP presentes en Los Palmitos, Sucre.



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA. Octubre.

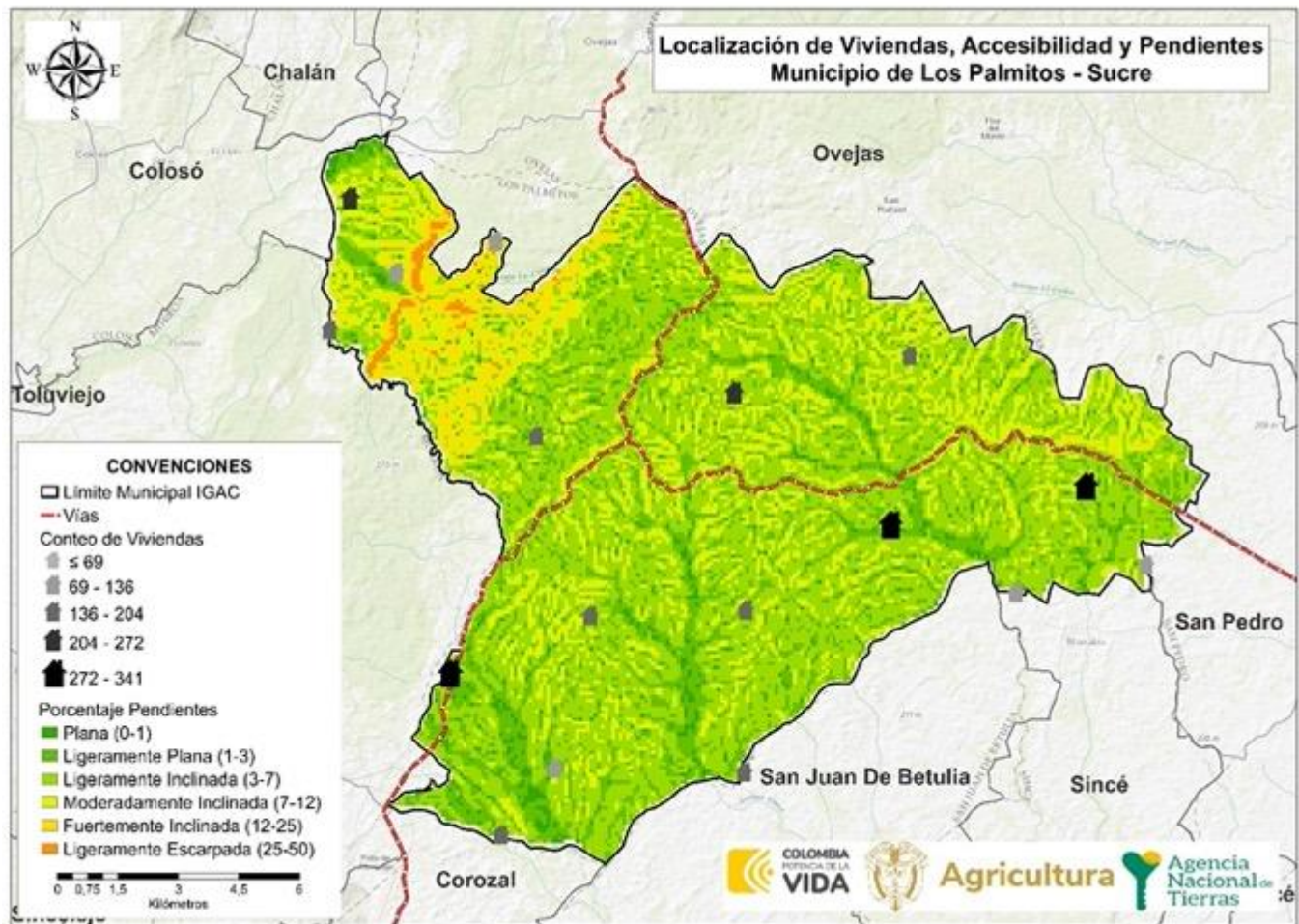
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran en la zona este y suroeste del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 15. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Los Palmitos, Sucre.

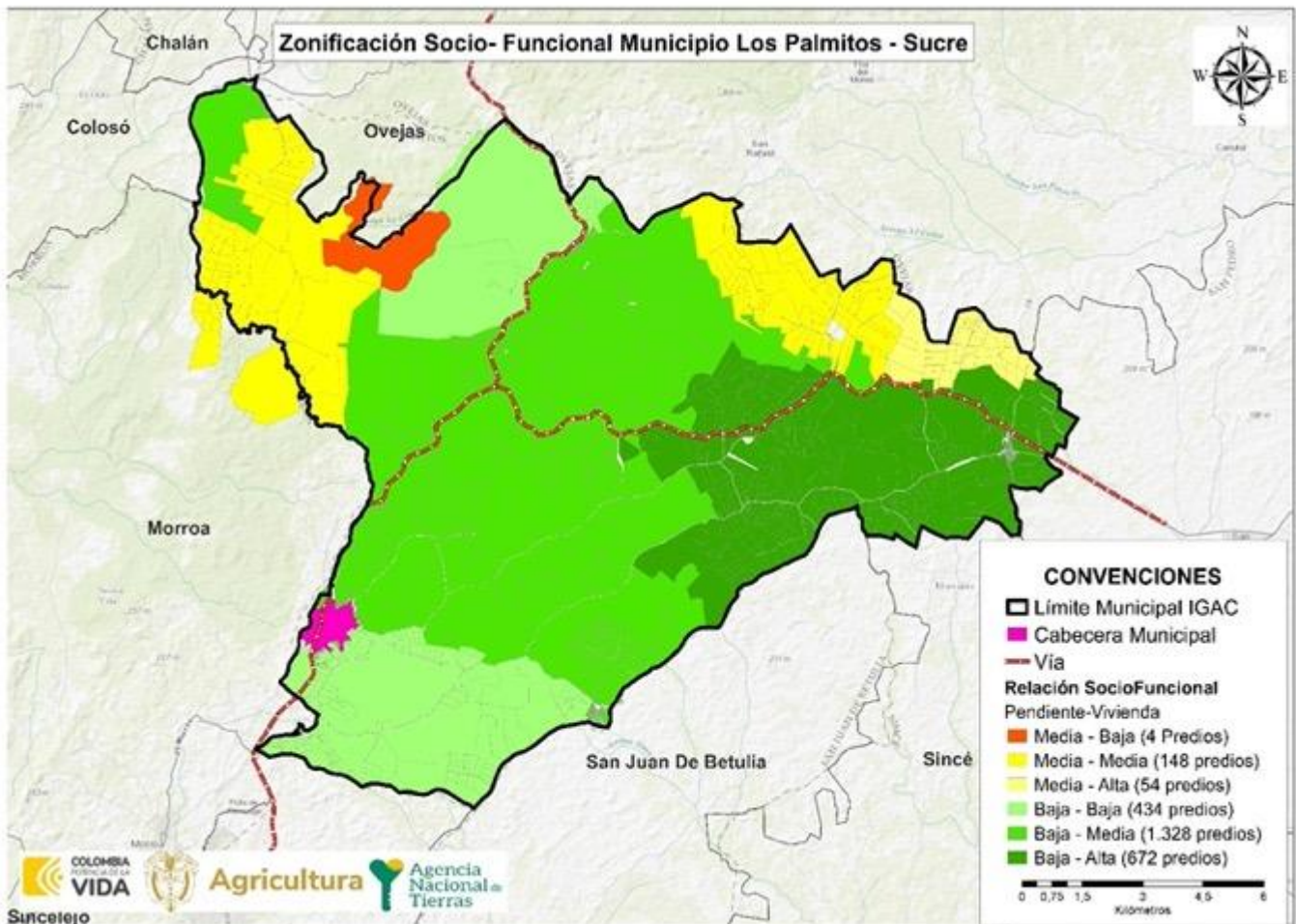


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal Vertex Alaska Satellite Facility. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Septiembre 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente inclinada (3% - 7%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona central-este, tal como se observa a continuación:

Mapa 16. Zonificación Socio – Funcional de Los Palmitos, Sucre.



FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Los Palmitos tiene una población que alcanza las 24.924 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 13.336 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 11.588 personas.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	11.588
Total, población en el área rural	13.336
Total, población en el municipio	24.924
Total, mujeres	12.294
Total, hombres	12.630
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	437
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	383

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,7% de la población son hombres, frente a un 49,3% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
CACERIO BOCA CEIBAL	4	5	9
CACERIO EL QUIBDO	6	5	11
CAÑITO	8	5	13
BAJO DE VENEZIA	13	16	29
LOS ANGELES	15	14	29
VIA EL BONGO	17	13	30
CAÑA VERAL	20	10	30
BAJO DE LA ALEGRIA	26	14	40
EL LAUREL	21	23	44
EL NOGAL	28	21	49
BOCAGRANDE	26	27	53
CACERIO EL BAJO RINCON	31	22	53
EL BONGUITO	33	20	53
EL REMANSO	30	33	63
CACERIO EL PULPITO	44	25	69
SANTA HELENA	39	33	72
LAS BRISAS	42	32	74
NUEVO CAMBIO	46	37	83
EL TAMARINDO	44	41	85
PUEBLO NUEVO	46	40	86
EL DELIRIO	49	46	95
LOS BLEOS	61	39	100
MEMBRILLAL	64	40	104
MORALITO	53	55	108
LA ALDEA	69	57	126
LA GRACIELA	72	59	131
PUERTO ASIS	67	74	141
CINTA ROJA	83	78	161
EL TRIUNFO	83	89	172
EL BONGO	103	77	180
EL TIGRE	90	92	182
CHARCON ARRIBA	91	98	189
LA UNION	117	87	204
CHARCON	107	98	205
SOLEDAD	109	106	215
EL REPARO	110	113	223
SAN JOSE LA PISTA	131	98	229
EL RECREO	123	154	277
SAN JAIME	147	151	298
LOS MUÑECOS	164	160	324


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
HATILLO	207	203	410
SIN VEREDA	10.513	10.567	21.080

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. Septiembre 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”. (DNP, 2023).

De acuerdo con el DNP - 2018, se evidencia que, el mayor porcentaje de personas se concentra en las veredas de San Jaime, Los Muñecos, y Hatillo. Sin embargo, existe gran población que, se encuentra distribuida en territorio, sin estar asociada a una vereda (Sin Vereda) correspondiente a 21.080 personas.


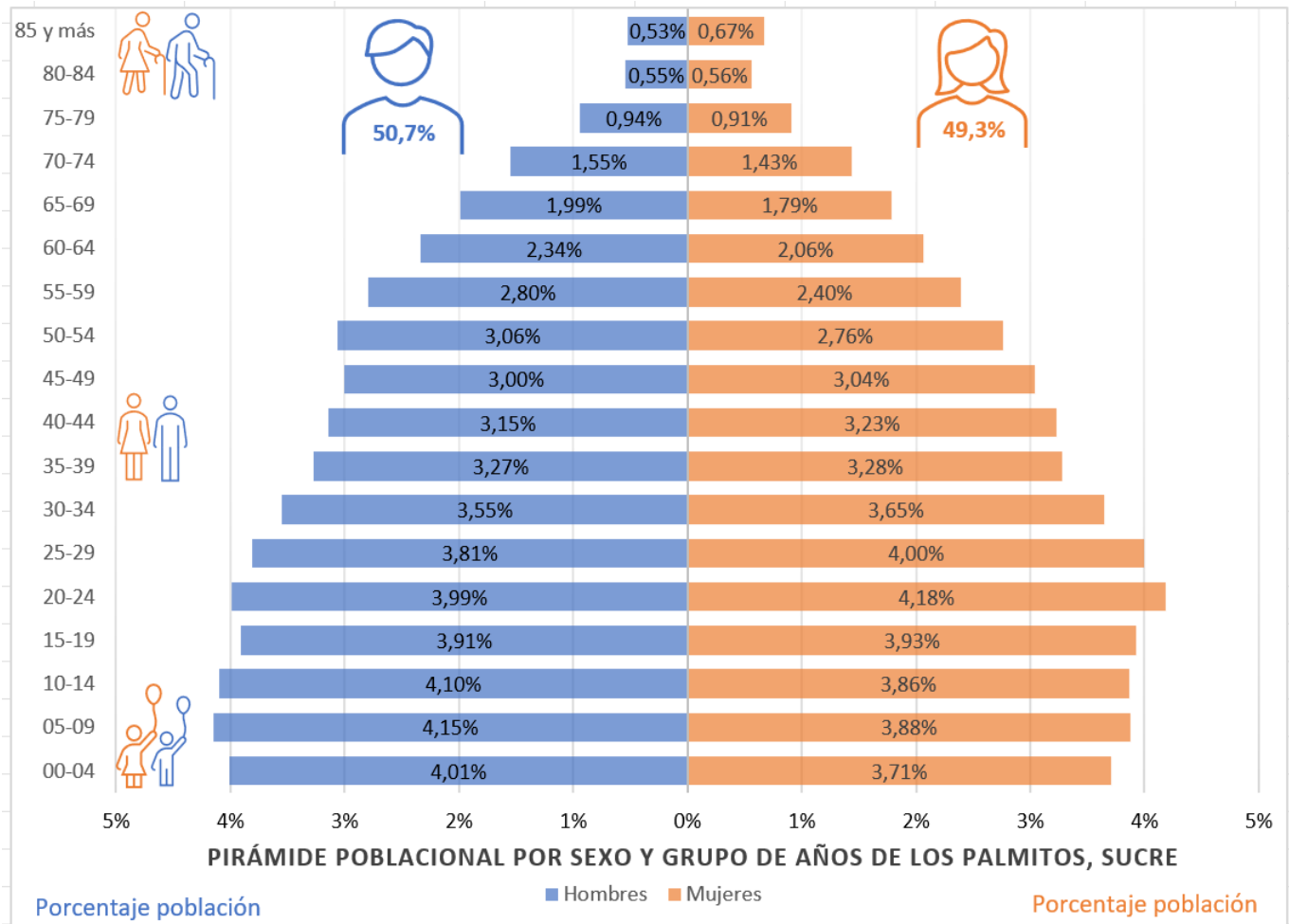

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE LOS PALMITOS



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

La estructura poblacional del municipio conforme a la ilustración anterior, se identifica cambios demográficos en el angostamiento de la base de la pirámide poblacional, lo que quiere decir que la población menor entre los 10-14 y 05-09 años ha desacelerado su crecimiento, particularmente el grupo de niños de 00 – 04 años. Este cambio demográfico refleja un descenso en las tasas de natalidad y fecundidad. Ahora bien, si se revisa el crecimiento general, también se destaca el aumento progresivo de la población adulta y adulta mayor y una tendencia a la disminución de población joven , especialmente entre los 30 y 34 años.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**


De acuerdo con el Plan de Desarrollo, la red vial de Los Palmitos se compone de vías primarias, secundarias y terciarias. El municipio se conecta con la capital departamental, Sincelejo, a través de la Troncal de Occidente, una de las principales vías del país, y con los departamentos de Bolívar y Cesar mediante la carretera Puerta de Hierro - Magangué - Yatí (Ruta Nacional 78). Estas rutas permiten la conexión de cinco corregimientos con la cabecera municipal y Sincelejo. Las restantes veredas y corregimientos se enlazan mediante vías terciarias, en su mayoría en estado regular, con algunos tramos de placa huella.

El transporte público entre Los Palmitos y Sincelejo es operado por la Cooperativa de Transportadores de Los Palmitos (COOTRANS PAL), que dispone de una flota de 20 vehículos y opera de 5:00 a.m. a 7:00 p.m. Los traslados hacia Corozal se realizan en vehículos particulares cuya frecuencia depende de la demanda. La conexión con otros municipios del departamento se efectúa mediante el sistema de transporte intermunicipal.

El acceso a las veredas es principalmente a través de automóviles y camperos particulares. Adicionalmente, el mototaxismo, aunque no regulado oficialmente, se ha convertido en un medio de transporte popular debido a su rapidez, economía y accesibilidad, y actualmente cuenta con 497 motocicletas que prestan este servicio, generando empleo para muchas familias de la región.

Durante las jornadas de cartografía social se destacó que la Troncal de Occidente, en buen estado, facilita el acceso entre el casco urbano y algunos corregimientos. Sin embargo, la mayoría de las vías secundarias no están pavimentadas y se encuentran en estado regular o deficiente, mientras que las vías terciarias, en su mayoría, consisten en caminos de herradura en condiciones inadecuadas. El acceso a las veredas varía según la temporada climática: en la temporada seca se utilizan motocicletas y vehículos de doble tracción, mientras que en época de lluvias (de mayo a noviembre) el acceso es difícil y, en algunas áreas, solo es posible mediante animales de carga como caballos o mulas, lo cual también prolonga los tiempos de desplazamiento.


A continuación, se presenta el estado de cada vía que conecta las distintas zonas del municipio y los tiempos estimados de desplazamiento desde la cabecera municipal hacia cada corregimiento, vereda y otros puntos relevantes del municipio.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES**










CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE LOS PALMITOS A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Piñal	El Bongo: 8 kilómetros	10 minutos	Excelente
	CP Piñal: 15 kilómetros	25 minutos	
	Santa Elena: 4 kilómetros	10 minutos	
	Bonguito: 9 kilómetros	15 minutos	Buena
	El Tigre: 10 kilómetros	20 minutos	
	Santa Rosa: 7 kilómetros		
	Santa Elena: 8 kilómetros		
	San José de La Pista: 14 kilómetros	25 minutos	
	Los Muñecos: 8 kilómetros	10 minutos	Regular
	El Reparó: 5 kilómetros	20 minutos	
	Las Aguaditas: 10 kilómetro	30 minutos	
	Quintero: 9 kilómetros	1 hora	
	Naranjal: 28 kilómetros		
EL Pulpito: 27 kilómetros		Malo	
Sabanas de San Pedro	El Coley 4 kilómetros	10 minutos	Excelente
	Villa Ruth: 400 Metros	3 minutos	Buena
	Cinta Roja: 4 kilómetros	5 minutos	
	Los Muñecos: 8 kilómetros	10 minutos	
	Los Chiqueros: 3 kilómetros		
	El Quibdó: 3 kilómetros		
	Los Ángeles: 3 Kilómetros		
	Membrillal: 5 Kilómetros		12 minutos
	Cañaverl: 5Kilometros	15 minutos	Malo
	Sabanas de Pedro: 6 Kilómetros	20 minutos	
El Ébano	30 minutos		
Bajo Venecia: 10 Kilómetros	45 minutos		
Palmas de Vino	El Hatillo: 13 kilómetros	20 minutos	Excelente
	Chambacu: 12 Kilómetros	15 minutos	Buena
	El Recreo: 10 kilómetros		
	San Jaime: 15 kilómetros		
	Soledad: 13 Kilómetros	30 minutos	Regular
	Puerto Asís: 16 kilómetros		
	CP Palmas de Vino: 13 Kilómetros		
	Las Brisas: 14 kilómetros		
	El Triunfo: 17kilometros	45 minutos	Mala
	La Unión: 19 kilómetros	25 minutos	
	La Graciela: 19 kilómetros	27 minutos	
	Bajo de La Alegría: 20 kilómetros	35 minutos	
	El Delirio: 20 kilómetros		
	Paja Vieja: 20 kilómetros		
Pueblo Nuevo: 15 kilómetros	40 minutos		
Moralito: 15 kilómetros			
San Francisco: 18 kilómetros			

**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 10 y 11 de octubre del 2024. Octubre.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 12 CONDICIONES DE SEGURIDAD<sup>51</sup>

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Los Palmitos, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL <sup>52</sup>	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Los Palmitos se caracteriza como un municipio de media afectación en riesgo público.  La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un medio impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles medios de ocurrencia en los índices de los delitos para el contexto municipal.																																					
HOMICIDIO <sup>53</sup>	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="1">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td><td>1</td><td>3</td><td>2</td><td>2</td><td>7</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	3	2	1	1	1	3	1	3	2	2	7	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
3	2	1	1	1	3	1	3	2	2	7																													
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Durante todo el periodo analizado se presentó afectación por el delito, el año con mayor ocurrencia fue 2023 con mostrando un incremento gradual e importante desde el inicio del periodo analizado. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																						
EXTORSIÓN <sup>54</sup>	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="1">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>3</td><td>3</td><td>4</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td><td>1</td><td>3</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	2	3	3	4	1	1	2	2	0	1	3	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
2	3	3	4	1	1	2	2	0	1	3																													
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2016 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 4, mostrando un mantenimiento de los reportes desde el inicio del periodo analizado, sin embargo, es de resaltar un aumento en los casos para el 2023 con 3 reportes. Por lo anterior el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																						
TERRORISMO <sup>55</sup>	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th colspan="1">MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																							
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																													


<sup>51</sup> Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto Los Palmitos 2024.

<sup>52</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.




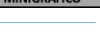
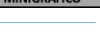
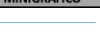
<sup>53</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Los Palmitos, Sucre" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>54</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Los Palmitos, Sucre" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>55</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Los Palmitos, Sucre" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD EN LOS PALMITOS**

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
	Comportamiento de la afectación por terrorismo	No hubo reporte de afectación por el delito durante el periodo analizado. Por lo anterior, el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																				
SECUESTRO <sup>56</sup>	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
	Comportamiento de la afectación por secuestro	En este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior, el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal con un bajo impacto.																																				
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO <sup>57</sup>	Categoría AICMA descontamina Colombia	<p align="center"><b>LIBRE DE SOSPECHA DE MINAS [SIN MINAS]</b></p>																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	<p>Los Palmitos se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar.</p> <p>El municipio fue declarado libre de sospecha de minas el 19 de noviembre de 2019</p>																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO <sup>58</sup>	Incidencia cultivos de uso ilícito	<b>Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.</b>																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES <sup>59</sup>	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">NO REPORTA</td><td align="center">NO REPORTA</td><td align="center">NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																											
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																				
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																				
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																				
	<p>No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de material de construcción.</p> <p align="center"><b>Alerta Temprana 033 – 2022 (13.12.2022)</b> <b>[ESTRUCTURAL]</b></p> <p><b>[Tema Clave]</b> El escenario de riesgo se determina por la expansión territorial y consolidación hegemónica de las AGC en los centros urbanos y rurales de estos municipios, y por las disputas sociales en la subregión de Montes de María, por el derecho a la tierra, el territorio y otros bienes.</p> <p><b>[Puntualización del riesgo]</b></p> <p><b>Corregimientos:</b> El Charcón, El Coley, El Piñal, El Naranjal, Palmas de Vino, Sabanas de Pedro, Sabanas de Beltrán</p> <p><b>Veredas:</b> Puerta de Hierro (El Bongo), Charcón, El Reparó, El Tamarindo, El Tigre, El Triunfo, Hatillo, Membrillal, Moralito, Palmasola.</p> <p><b>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados]</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)</li> </ul>																																					
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS <sup>60</sup>	Alertas tempranas emitidas vigentes																																					

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.


<sup>56</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Los Palmitos, Sucre” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

<sup>57</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

<sup>58</sup> Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

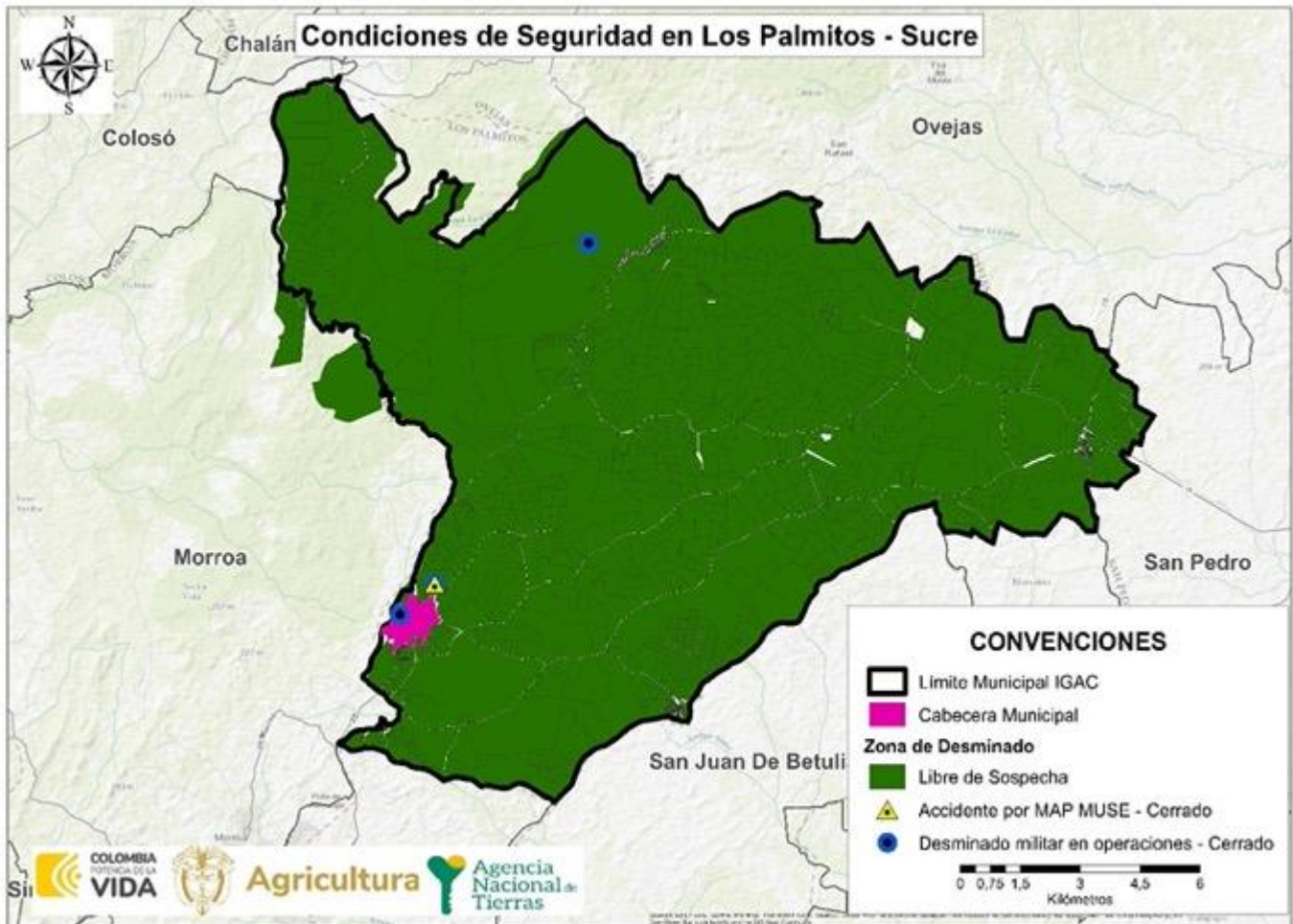
<sup>59</sup> Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Los Palmitos, Sucre. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

<sup>60</sup> Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:


Mapa 17. Condiciones de Seguridad en Los Palmitos, Sucre.



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Octubre del 2024.


Los Palmitos se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como un municipio libre de sospecha por minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. Por lo anterior, fue declarado libre de sospecha de minas el 19 de noviembre de 2019.

De acuerdo con el ejercicio de cartografía social realizado con los líderes y lideresas del municipio de Los Palmitos, se constató la presencia de grupos armados ilegales; sin embargo, no se especificó directamente cuáles son estos grupos. También se indicó que en los corregimientos y centros poblados ha habido un aumento de la delincuencia común. A pesar de ello, se destaca que en las comunidades de El Bongo y El Piñal se cuenta con una estación de policía y patrullajes

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

constantes por parte del Ejército Nacional. En El Coley y Sabanas de San Pedro existen dos inspecciones de policía, mientras que en Palmas de Vino hay un corregidor que actúa en funciones similares a las de un fontanero y vela por el orden público.

Como principal recomendación, se resaltó la importancia de establecer una comunicación sólida con los líderes del territorio para coordinar cualquier actividad de campo o desplazamiento que implique movilización en el área rural del municipio de Los Palmitos, respetando la lectura del contexto que generen los líderes y líderes, debido a que son ellos quienes promueven los espacios comunitarios, facilitando de esta manera el desarrollo de las acciones enmarcadas en el POSPR. Igualmente se recomienda que dentro de una posible implementación de OSPR, se cuente con el acompañamiento y direccionamiento de la fuerza pública, para que la movilización dentro de territorio no ponga en riesgo la integridad de las personas que van a intervenir en él.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

### 13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Los Palmitos, Sucre. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API<sup>61</sup> y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial rural del municipio, con base en las siguientes consideraciones:

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 7.419 registros urbanos-rurales, de los cuales, 2.176 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 5.243 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados).

Partiendo de los 5.243 registros espacializados y de acuerdo con el atributo “clasificacion\_suelo\_igac, en la base de datos geográfica se identifican 2.603 predios categorizados como urbanos, los cuales se excluyen del universo predial rural. No se excluyen, los predios identificados como corregimentales o en expansión urbana, ya que el municipio no tiene centros poblados urbanos y a la fecha no cuenta con planes parciales aprobados.

En cuanto al número de predios rurales no espacializados, se tiene lo siguiente:

Partiendo de los 2.176 registros sin espacializar, se excluyen del universo predial rural 673 registros clasificados como urbanos, 531 registros sin folio, 1 registro con FMI urbano y 284 registros que tienen FMI en estado “Cerrado”.

En conclusión, el universo predial rural del municipio de Los Palmitos corresponde a 3.327 registros alfanuméricos, de los cuales 2.640 registros tienen polígono en la base de datos geográfica y 687 no están espacializados.

<sup>61</sup> La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL <sup>62</sup>			
FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial <sup>63</sup>	2.628	19.861,25 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	12	37,55 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	1	18,18 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar <sup>64</sup>	686	-
IGAC	Predio fuera del límite municipal	76	371,99 ha
IGAC	Predio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal <sup>65</sup>	11	36,05 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) <sup>66</sup>	58	231,77 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	12	7,720 ha
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO</b>		<b>3.327</b>	<b>19.898,81<sup>67</sup> ha</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR</b>		<b>560</b>	<b>6.967,27 ha</b>
<b>NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR</b>		<b>1.389</b>	<b>8.667,90 ha</b>
<b>NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO</b>		<b>1.378</b>	<b>4.263,63<sup>68</sup> ha</b>
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021<sup>69</sup> de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF.

<sup>62</sup> Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2009. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 15 años atrás en el municipio de Los Palmitos, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

<sup>63</sup> Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

<sup>64</sup> Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.


<sup>65</sup> Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

<sup>66</sup> La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

<sup>67</sup> Esta área representa los predios espacializados. De los 3.327 predios rurales, 687 no están espacializados, por lo tanto, no tienen dato de área.

<sup>68</sup> Esta área representa los predios espacializados. De los 1.378 predios rurales en área útil, 631 no están espacializados, por lo tanto, no tienen dato de área.

<sup>69</sup> Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Los Palmitos, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
N° 5 Zona Sabana	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 16 ha)	2.408	6.804,70 ha	34,23%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (16 -22 ha)	82	1.518,40 ha	7,64%
	Número de predios con área superior a la UAF (>22 ha)	150	11.575,71 ha	58,24%
<b>TOTAL</b>		<b>2.640</b>	<b>19.898,81 ha</b>	<b>100,11%<sup>70</sup></b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.


Posterior a la identificación de los predios que son especializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional<sup>71</sup>, se identificaron 150 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula

<sup>70</sup> La sumatoria de porcentaje de área es mayor a 100%, ya que el área del límite municipal IGAC (19.876,47 ha) es menor que el área predial (19.898,91 ha).

<sup>71</sup> Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.

- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.841	8.492,94	744	10.447,71	55	958,14	2.640	19.898,81
NO ESPACIALIZABLES	280	-	407	-	-	-	687	-
<b>TOTAL, PREDIOS NJ</b>	<b>2.121</b>	<b>8.492,94</b>	<b>1.151</b>	<b>10.447,71</b>	<b>55</b>	<b>958,14</b>	<b>3.327</b>	<b>19.898,81</b>


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	868	3.092,27	86	2.115,95	1.631	13.732,45	55	958,14	2.640	19.898,81
NO ESPACIALIZABLES	-	-	8	-	15	-	664	-	687	-
<b>TOTAL, PREDIOS CJ</b>	<b>868</b>	<b>3.092,27</b>	<b>94</b>	<b>2.115,95</b>	<b>1.646</b>	<b>13.732,45</b>	<b>719</b>	<b>958,14</b>	<b>3.327</b>	<b>19.898,81</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	200	937	1.137	5.748,52 ha
FORMALIZACIÓN	8	60	68	1.933,07 ha
PROCESOS AGRARIOS	6	10	16	49,14 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	57	735	792	1.890,72 ha
DAE SEGURIDAD JURIDICA	-	106	106	205,12 ha
POR DETERMINAR	346	53	399	903,95 ha
NO OBJETO DE OSPR	56	68	124	1.201,77 ha
GESTIÓN CATASTRAL	14	671	685	7.966,52 ha
<b>TOTAL</b>	<b>687</b>	<b>2.640</b>	<b>3.327</b>	<b>19.898,81 ha</b>

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Octubre 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 14 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*<sup>73</sup> ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.


En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los

<sup>72</sup> A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

<sup>73</sup> De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada.<sup>74</sup>:

NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
342-29520	13,5	IGAC	02/12/2008	Juzgado Promiscuo del Circuito Los Palmitos
342-30056	8,10301		11/11/2010	
342-30642	Sin información		22/07/2011	
342-16699	2,592	IGAC	05/05/1997	Corozal - Juzgado Primero Promiscuo del Circuito Los Palmitos
342-18850	Sin información		22/07/1997	
342-23384	4,212	IGAC	13/04/2004	
342-23609	2,25		30/11/2004	
342-16194	2,103		30/05/1996	
342-16570	10	VUR	05/03/1997	Corozal - Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito Los Palmitos
342-22523	0,0838	IGAC	25/02/2003	
342-22521	0,021		25/02/2003	
342-29406	3,81648		22/01/2010	
342-29883	Sin información		10/03/2010	Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito Los Palmitos
342-32322			15/05/2013	
<b>TOTAL ÁREA</b>			<b>TOTAL CASOS</b>	<b>14</b>


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Octubre 2024.

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice

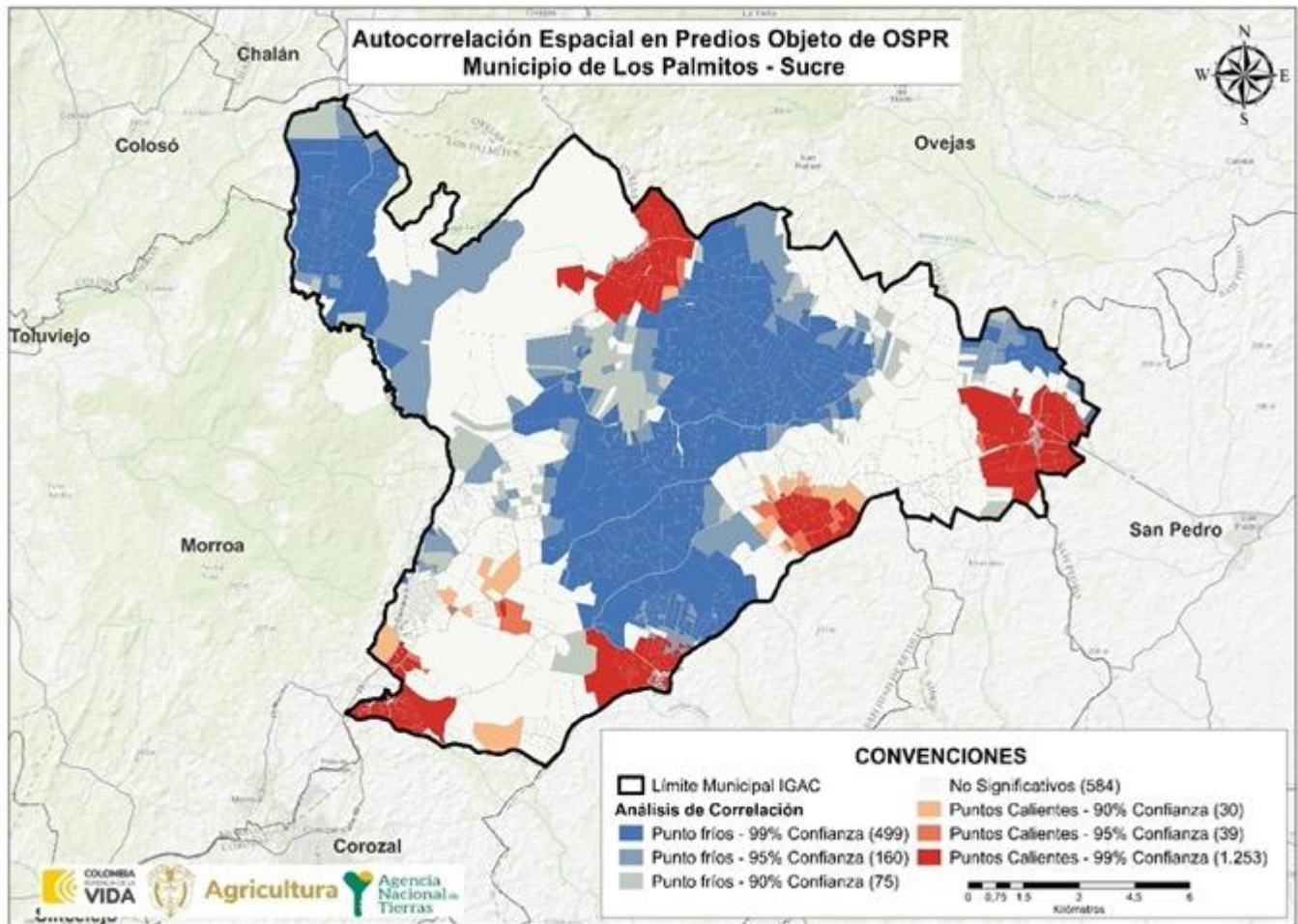
<sup>74</sup> La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.

<sup>75</sup> La presenta matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Los Palmitos, Sucre.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Octubre 2024.


De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en las veredas El Charcón, Bonguito, Palmas de Vino y Sabanas de San Pedro. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la parte central del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

Durante el espacio de cartografía social realizado en el municipio el 10 de octubre de 2024, los participantes identificaron que, de acuerdo con las costumbres y tradiciones de intercambio, tenencia y uso de la tierra, se han presentado transacciones informales como préstamos y comodatos. Se destacó que en las veredas Los Muñecos y Las Aguaditas, el INCODER formalizó predios mediante la figura de comunidad y proindiviso para 45 familias, en un contexto donde predomina el uso agrícola, con cultivos de yuca, maíz, ají y cilantro. Es relevante señalar que el 90 % de las tierras está en manos de hombres.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

#### 14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 35 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.


DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	-	10	10
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	-	2	2
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	TITULACIÓN DE BALDÍOS	59 <sup>76</sup>	9 <sup>77</sup>	68
	(EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)				
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISCALES PATRIMONIALES DE LA ANT	-	21 <sup>78</sup>	21
		ADMINISTRACIÓN DE LAS TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN	30	32	62
	DELIMITACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE	-	1 <sup>79</sup>	1	

<sup>76</sup> Estas solicitudes de adjudicación de baldío corresponden al rezago del INCODER. Sin embargo, del total de finalizados, 7 se encuentran en estado procesal cierre por convocatoria, lo que quiere indicar que, no se pueden dar por finalizados definitivamente, debido a que este estado es un finalizado parcial, puesto que, si se surte una actualización de datos, el proceso retoma el estado en el que se encontraba, esto es Ley 160 de 1994 o Decreto Ley 902 de 2017. Revisar anexos 20240405\_RESPUESTA\_DE\_SOLICITUD\_SATDD y 20240405\_ANEXO\_RESPUESTA\_DE\_SOLICITUD\_SATDD.

<sup>77</sup> De las 9 solicitudes en curso, 7 corresponden a RESO, 1 a orden judicial y una corresponde a rezago, en estado procesal posible anulado. Estado que puede pasar a en curso y por tanto ser reactivada la solicitud, por tanto, se tienen en cuenta, como en curso. Revisar anexos 20240405\_RESPUESTA\_DE\_SOLICITUD\_SATDD y 20240405\_ANEXO\_RESPUESTA\_DE\_SOLICITUD\_SATDD.

<sup>78</sup> Este valor, corresponde a la caracterización de bienes baldíos y bienes fiscales, desarrollado por los procesos misionales de la SATN.

<sup>79</sup> Conforme al oficio de respuesta de fecha 17 de junio de 2024, con radicado 202443000210993, remitido por la Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación, (ver anexo 20240617\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_SATN) se indicó que, respecto a las Zonas de Reserva Campesina – ZRC, éstas se están adelantando en tres departamentos donde se desarrolla el proceso de delimitación y constitución. Además, una vez revisada y filtrada la base de datos alfanumérica de Excel, anexo


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
		ZONAS DE RESERVA CAMPESINA			
<b>TOTAL</b>			89	65	154

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, mediante oficio de fecha 10 de abril de 2024, con radicado No. 202422000111423, informo que, de acuerdo con lo reportado en la base maestra de tierras con corte al 3 de abril del 2024, se han formalizado 39 predios con resolución de adjudicación de baldío a persona natural, no se reportan predios con resolución de adjudicación de baldío a EDP en el municipio y se han recibido vía WhatsApp 6.203 solicitudes de acceso a tierras: i) De las cuales 6.125 corresponden a solicitud de adjudicación, ii) 76 solicitudes corresponden a formalización y iii) 2 solicitudes son oferta.

20240617\_ANEXO\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_SATN, se evidencia que, para el departamento de Sucre, se presentó el 29 de enero de 2011, solicitud de constitución de ZRC, sobre Montes de María I que comprende los municipios de Chalán, Colosó, Los Palmitos, Ovejas, Tolviejo, El Carmen De Bolívar, María La Baja, San Jacinto, y San Juan Nepomuceno, con un área de 175.544,48 ha, por parte de los solicitantes: Comité de Impulso de Sucre y Bolívar, Coord. José Macareno, Guido Buelbas, Jorge Velásquez, Oswaldo Contreras, Wilmer Vanegas, Alfredis Tovar, Alfonso Herrera, Yoliz Correa (Tomo 6-919), ANUC, Red Mesa Campesina, FENSUAGRO, FANAL y AGROSOLIDARIA. Solicitud que, se encuentra en etapa de inicio procedimental la ZRC, la cual cuenta con Resolución de inicio 189 de 1 febrero de 2011.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Los Palmitos, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.


### 15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior<sup>80</sup>, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y de la información recabada por la alcaldía municipal, no se aportó ningún tipo de información respecto de los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, como se puede observar en la siguiente tabla.

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/ COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
Asociación	Asociación afrocolombiana del corregimiento de Sabanas de Beltrán jurisdicción de Los Palmitos Sucre	Afrocolombianos	Resolución 18-142 del de junio del 2018.	Sucre/ Los Palmitos	Ministerio del Interior
Fundación	Fundación pedagógica afrocolombiana Martin Luther King para el fomento de la investigación <sup>81</sup> social cultural y educativa		Resolución 17-201 del 3 de octubre del 2017.		
Cabildo	Cabildo Indígena Zenu Moralito Niza	Indígena	Resolución 131 del 24 de julio del 2023	Sucre /Los Palmitos	Ministerio del Interior

**FUENTE:** elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Septiembre 2024.

<sup>80</sup> Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficios 202421008851591 y 202421008851461 suscritos por el Subdirector de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Los Palmitos y otros municipios focalizados para el OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Se logran identificar dos asociaciones con que se reconocen como Afro, y que a la fecha se encuentran adelantando procesos para convertirse en Consejos Comunitarios de Comunidades Negras: i) Asociación afrocolombiana del corregimiento de Sabanas de Beltrán jurisdicción de Los Palmitos Sucre y ii) Fundación pedagógica afrocolombiana Martin Luther King para el fomento de la investigación social cultural y educativa. Con los representantes de las comunidades negras se realiza la identificación de familias dentro de la zona rural del municipio, así como de sus sitios sagrados.

### 15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).


Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica con corte del 14 de junio de 2024 y la base geográfica con corte del 8 de agosto de 2024, información que no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas.

Así mismo, se evidencio que no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Además, una vez revisada la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte del 4 de septiembre de 2024, no se identifica inscripción en el RTDAF y/o medidas cautelares, ni que se estén adelantando procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de postfallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011, en el municipio de Los Palmitos.

### 15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, a continuación, se enlistan las solicitudes y peticiones identificadas por la ANT-DAE en el municipio:

NO.	NOMBRE	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
1	Comunidad indígena Zenú de Moralito Niza	Constitución	Solicitud Incompleta (Petición)	Demanda	307 ha – 1.200 m <sup>2</sup>	16/08/2022	20226200950 882	CANTAMONO FMI 347 – 5634 NICARAGUA FMI 347 – 1400 COSTA RICA FMI 347 – 7087

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 14 de junio de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 14 de junio de 2024.

Una vez revisada la base geográfica con corte del 8 de agosto de 2024, se evidencio que la información reportada en la base alfanumérica con corte del 14 de junio de 2024 de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, no permite su espacialización, esto se debe a que la solicitud presentada se encuentra incompleta, conforme se relaciona en la tabla 37. Por lo que, al momento de darse la implementación, se deberá nuevamente requerir a la DAE información, para validar si la solicitud se completó y ya permite su espacialización, de lo contrario, se deberá recaudar la información restante que falte para lograr la completitud de esta solicitud, en pro de los derechos de las comunidades étnicas.


#### 15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.


En el municipio de Los Palmitos, la comunidad indígena Zenú Moralito Niza avanza en el proceso de solicitud de predios para la constitución de territorio colectivo; sin embargo, estas pretensiones están ubicadas fuera del municipio, en el área rural de Sincé, ya que no se logró identificar predios disponibles en Los Palmitos para postular ante la ANT. Durante el ejercicio de cartografía social, se logró representar en el mapa del municipio la pretensión de esta comunidad y se identificaron familias pertenecientes a la comunidad Zenú Moralito Niza ubicadas en distintas veredas de Los Palmitos.

NOMBRE DE LA(S) COMUNIDAD (ES)	NOMBRE DEL PREDIO / FMI	UBICACIÓN
Indígena Zenú Moralito Niza	La Juliana	Municipio de San Luis de Sincé
	Canta Mono	Municipio de Galeras
	Nicaragua Costa Rica	

**FUENTE:** elaboración propia. Con información de la Base de datos alfanumérica de la DAE de la ANT, con fecha 11 de octubre de 2024; información enviada por el equipo DAE oferta el 11 de octubre de 2024. Octubre.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


En el municipio se logra caracterizar un consejo comunitario denominado José Perea, quienes expresan que a la fecha no cuentan con pretensiones de titulación debido al desconocimiento de los procesos y al no apoyo por parte de la Alcaldía, igualmente manifiestan que en el municipio no se cuenta con tierras disponibles para dar continuidad a la titulación colectiva, lo que complejiza la gestión desde la comunidad étnica.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:


CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
El Piñal	El Piñal	4	1. Colegio 1. Centro de Salud 1. Acueducto 1. Cancha
	Naranjal	3	1. Colegio 1. Centro de Salud 1. Acueducto
	Quintero	1	1. Acueducto
	Los Aguaditas	1	1. Acueducto
	El Reparó	1	1. Acueducto
	El Pulpito	1	1. Colegio
	Los Muñecos	2	1. Colegio 1. Acueducto
	EL Bongo	1	1. Acueducto 1. Cancha
	El Bonguito	1	1. Acueducto
	El Tigre	1	1. Acueducto
	Santa Elena	1	1. Acueducto
	San José de la Pista	1	1. Acueducto
	Santa Rosa	1	1. Acueducto
	Santa Elena	1	1. Acueducto
Sabana de San Pedro	San Pedro	3	1. Colegios (5 sedes) 1 Acueducto 1 Centro de salud
	Bajo Venecia	1	1. Acueducto
	Coley	2	1. Colegio 1. Acueducto
	Cinta Roja	1	1. Acueducto
	El Quibdó	1	1. Acueducto
	Villa Ruth	1	1. Acueducto
	Los Chiqueros	1	1. Acueducto
	Ébano	1	1. Acueducto
	Membrilla	1	1. Acueducto
	Los Muñecos	2	1. Colegio 1 Acueducto
	Cañaveral	1	1. Acueducto
Los Ángeles	5	1. Colegio (4 sedes) 1 Acueducto 1. Salón Comunal 1. Centro de salud 1. Cancha	
Palmas de Vino	Palmas de Vino	3	1. Colegio 1. Cancha 1. Acueducto
	Pueblo Nuevo	1	1. Acueducto

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

**TABLA 38. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO**

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
	Puerto Asís	2	1. Colegio 1. Acueducto
	Delirio	2	1. Colegio 1. Acueducto
	Paja Vieja	1	1. Acueducto
	La Unión	2	1. Colegio 1. Acueducto
	La Graciela	2	1. Colegio 1. Acueducto
	San Francisco	2	1. Colegio 1. Acueducto
	Moralito	2	1. Colegio 1. Acueducto
	Hatillo	2	1. Colegio 1. Acueducto
	Las Brisas	1	1. Acueducto
	Chambacu	1	1. Acueducto
	Soledad	2	1. Colegio 1. Acueducto
	San Jaime	2	1. Colegio 1. Acueducto
	El Recreo	1	1. Acueducto
	El Trunfo	1	1. Acueducto
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>67</b>	

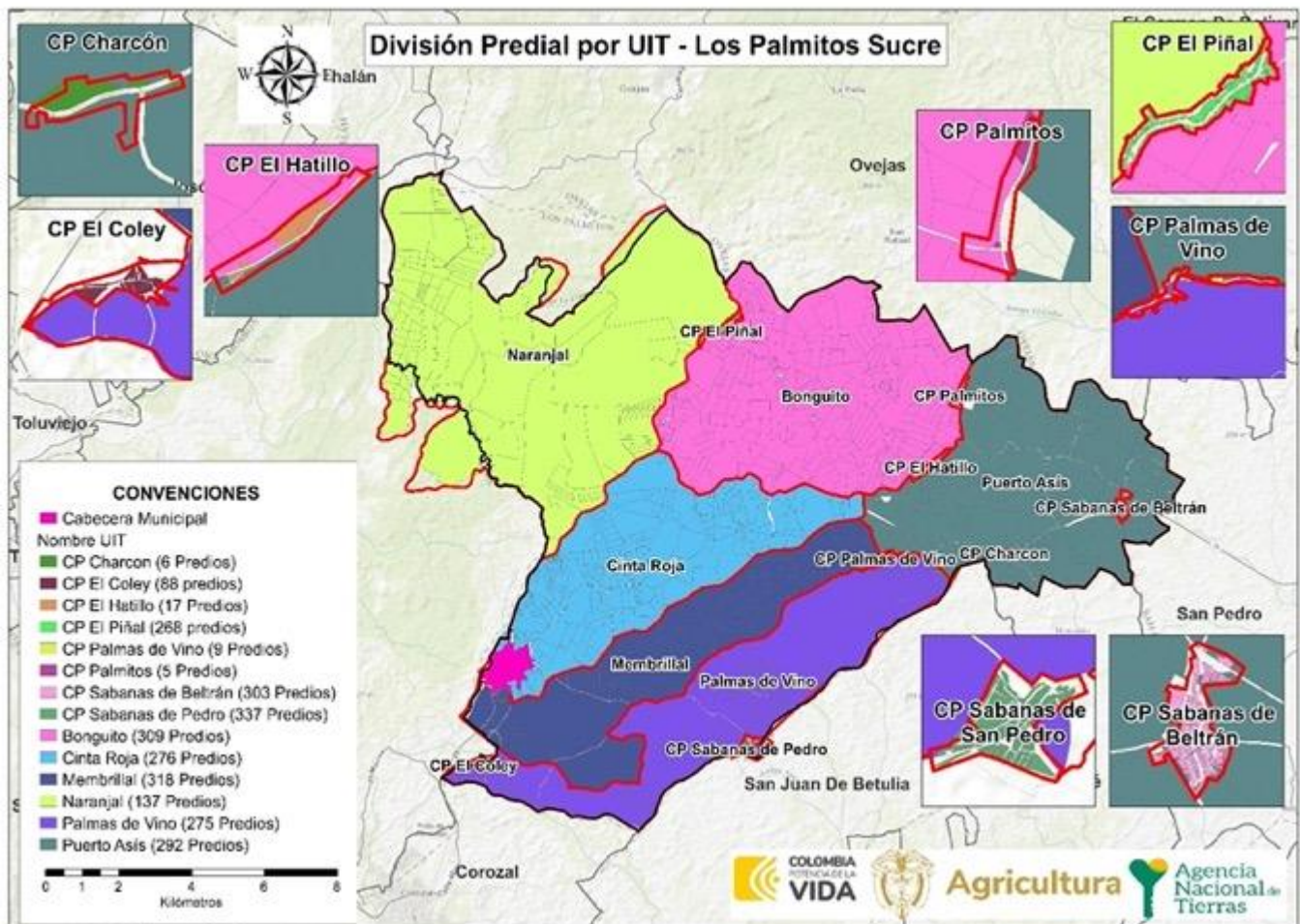
**FUENTE:** elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 10 y 11 de octubre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


**17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT**

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Los Palmitos se definieron de la siguiente manera por cada una de las veredas:

Mapa 19. Unidades de Intervención Territorial de Los Palmitos, Sucre.



FUENTE: elaboración propia, octubre 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Bonguito	309	3.744,48	11,70
Cinta Roja	276	2.823,65	10,45
CP Charcón	6	3,55	0,23
CP El Coley	88	24,68	3,33
CP El Hatillo	17	19,94	0,64
CP El Piñal	268	25,61	10,15
CP Palmas de Vino	9	13,20	0,34
CP Palmitos	5	13,71	0,19
CP Sabanas de Beltrán	303	20,96	11,48
CP Sabanas de Pedro	337	27,69	12,77
Membrillal	318	2.349,22	12,05
Naranjal	137	5.495,01	5,19
Palmas de Vino	275	2.606,24	10,42
Puerto Asís	292	3.384,74	11,06
<b>TOTAL</b>	<b>2.640</b>	<b>20.552,68</b>	<b>100%</b>

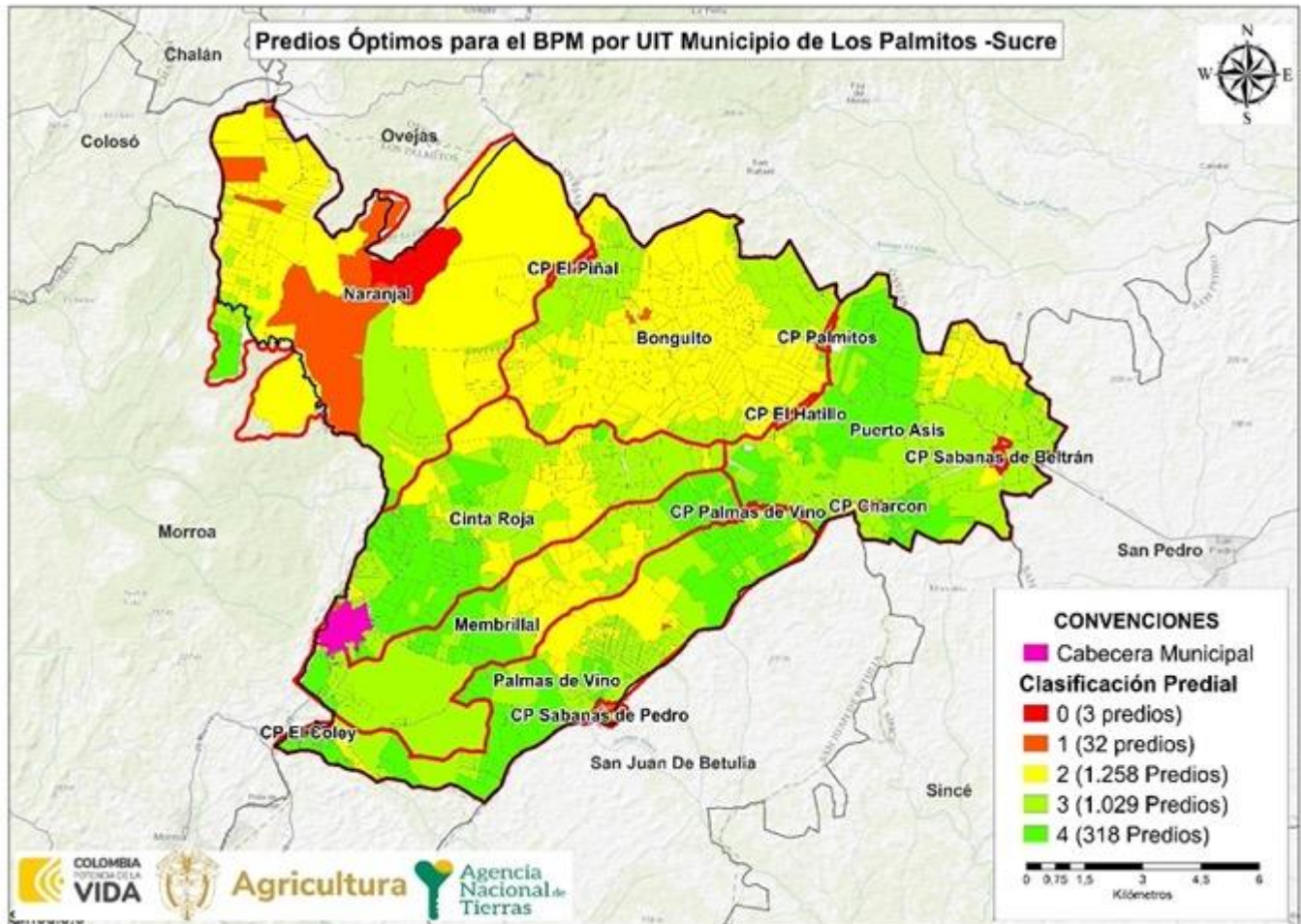
FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

En la conformación de UIT en Los Palmitos se hacen las siguientes aclaraciones: 1. En el municipio existe el CP San Jaime, sin embargo, no se generó UIT, ya que no tiene divisiones prediales asociadas. 2. Para la UIT El Naranjal no se tuvo en cuenta que la cantidad de predios fuera mayor al 10% del universo predial, esto se debe a que los predios ubicados en esta zona son de gran extensión, en este caso al agrupar más de 264 predios, el área de la UIT quedaría desproporcionada con respecto a las demás.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Los Palmitos, Sucre.



FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mixtura de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		ÁREA PREDIAL POR UIT - ha
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Bonguito	-	-	3	10,97	205	2.673,67	100	1.070,00	1	5,80	3.760,44
Cinta Roja	-	-	13	3,36	60	684,28	136	1.228,05	67	779,67	2.695,36
CP Charcón	-	-	-	-	-	-	6	1,49	-	-	1,49
CP El Coley	-	-	-	-	2	1,20	84	7,33	2	0,95	9,48
CP El Hatillo	-	-	4	5,29	8	0,67	5	0,31	-	-	6,27
CP El Piñal	-	-	-	-	183	10,36	85	3,56	-	-	13,92
CP Palmas de Vino	-	-	-	-	1	0,03	6	1,80	2	0,47	2,29
CP Palmitos	-	-	-	-	2	0,17	2	0,59	1	2,51	3,28
CP Sabanas de Beltrán	-	-	-	-	251	8,37	52	2,83	-	-	11,21
CP Sabanas de Pedro	-	-	-	-	294	13,95	43	2,64	-	-	16,58
Membrillal	-	-	-	-	47	450,60	212	1.253,86	59	598,61	2.303,07
Naranjal	3	229,41	11	888,84	97	3.213,54	21	759,96	5	93,11	5.184,86
Palmas de Vino	-	-	1	2,41	53	449,76	119	1.002,40	102	1.075,06	2.529,63
Puerto Asís	-	-	-	-	55	349,61	158	1.867,20	79	1.144,12	3.360,93
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>229,41</b>	<b>32</b>	<b>910,87</b>	<b>1.258</b>	<b>7.856,22</b>	<b>1.029</b>	<b>7.202,01</b>	<b>318</b>	<b>3.700,30</b>	<b>19.898,81</b>

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.


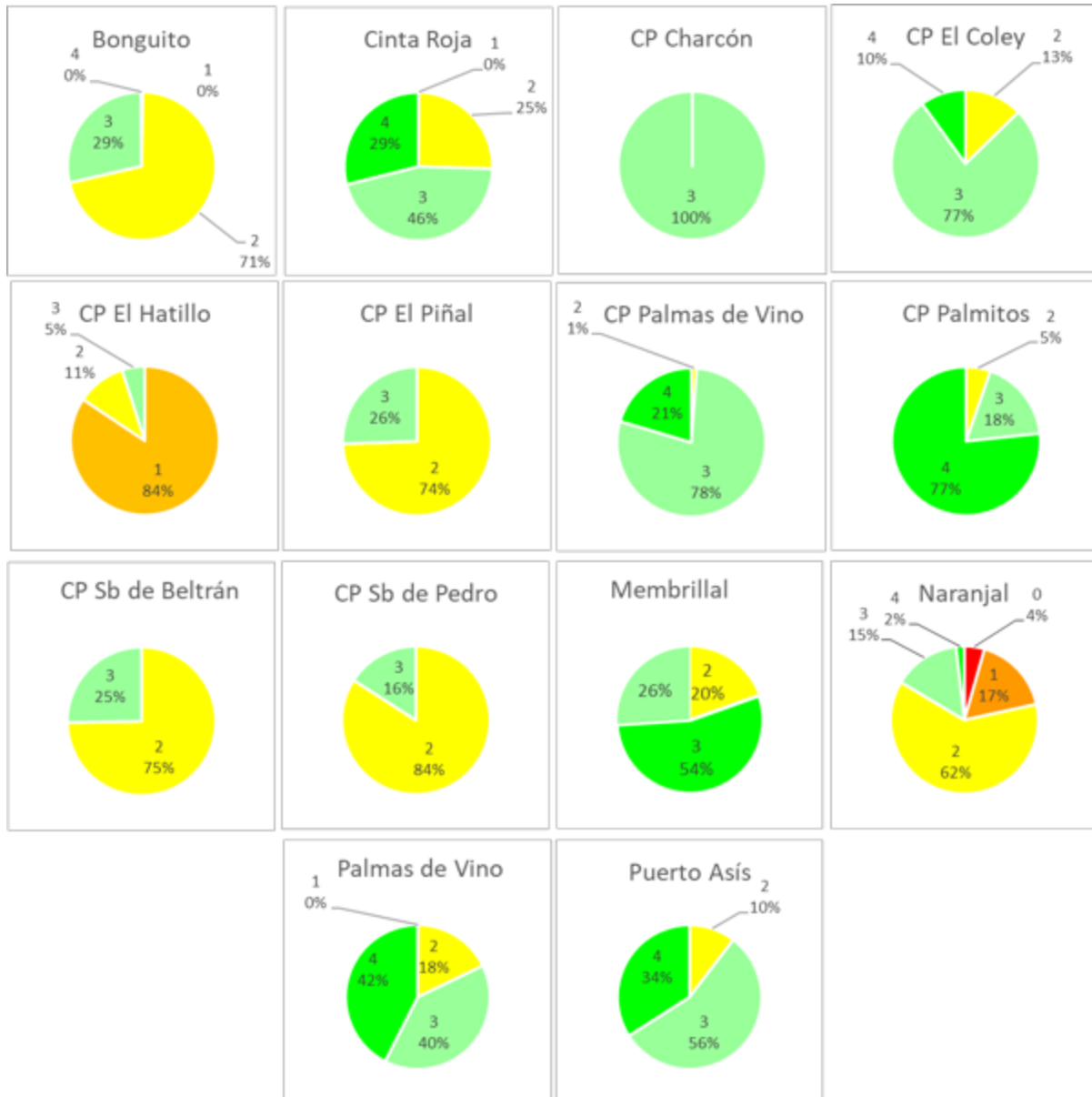

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia- octubre - 2024.


Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Los Palmitos se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 3 y 4) que para el caso

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

de Los Palmitos están concentrados en la UIT Puerto Asís, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificación 2) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 1) principalmente localizadas en CP Los Palmitos. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	Puerto Asís	292	3.384,74
2	Membrillal	318	2.349,22
3	Palmas de Vino	275	2.606,24
4	Cinta Roja	276	2.823,65
5	Bonguito	309	3.744,48
6	Naranjal	137	5.495,01
7	CP Sabanas de Beltrán	303	20,96
8	CP Sabanas de Pedro	337	27,69
9	CP El Piñal	268	25,61
10	CP El Coley	88	24,68
11	CP El Hatillo	17	19,94
12	CP Palmas de Vino	9	13,20
13	CP Charcón	6	3,55
14	CP Palmitos	5	13,71
<b>TOTAL</b>		<b>2.640</b>	<b>20.552,68</b>

**FUENTE:** elaboración propia. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Los Palmitos tienen las siguientes condiciones<sup>81</sup>:

- Presenta coberturas predominantes de Pastos.
- Precipitación anual de 1.149,72 mm con aproximadamente 62 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual entre 22°C y 35°C.
- Clima Tropical Seco.
- Pendientes predominantes entre 3% y 7%


A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

### 18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 2.640 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

<sup>81</sup> Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (792 predios).
- Si se tienen en cuenta 1.848 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.

Adicionalmente hay 53 predios que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 29 predios.

Esta depuración arroja un total de 1.877 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 1.877 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 10.283,58 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE	
1	1.649,02	1.711,02	Colaborativo	159	167	Ligeramente Inclinada (3-7)	
2	636,87	716,87		200	208		
3	981,60	1.102,60		136	140		
4	1.371,44	1.460,44		154	157		
5	1.800,23	1.899,23	Mixto	141	144		
6	3.329,69	3.334,69		58	60		
7	10,13	11,13	Directo	282	283		
8	16,49	16,49		334	334		
9	13,21	13,21		265	265		
10	9,48	9,48		88	88		
11	1,99	1,99		14	14		Moderadamente Inclinada (7-12)
12	1,70	1,70		7	7		Ligeramente Inclinada (3-7)
13	1,49	1,49		6	6		Ligeramente Plana (1-3)
14	3,24	3,24		4	4		Moderadamente Inclinada (7-12)
<b>TOTAL</b>	<b>9.826,58</b>	<b>10.283,58</b>	-	<b>1.848</b>	<b>1.877</b>	-	

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

## 18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la base predial rural inicial de 687 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (416 predios), lo que deja un universo de 271 predios.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 136 registros.
- De los registros que en la variable “objeto\_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 87 registros.

Esta depuración arroja un total 223 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método colaborativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

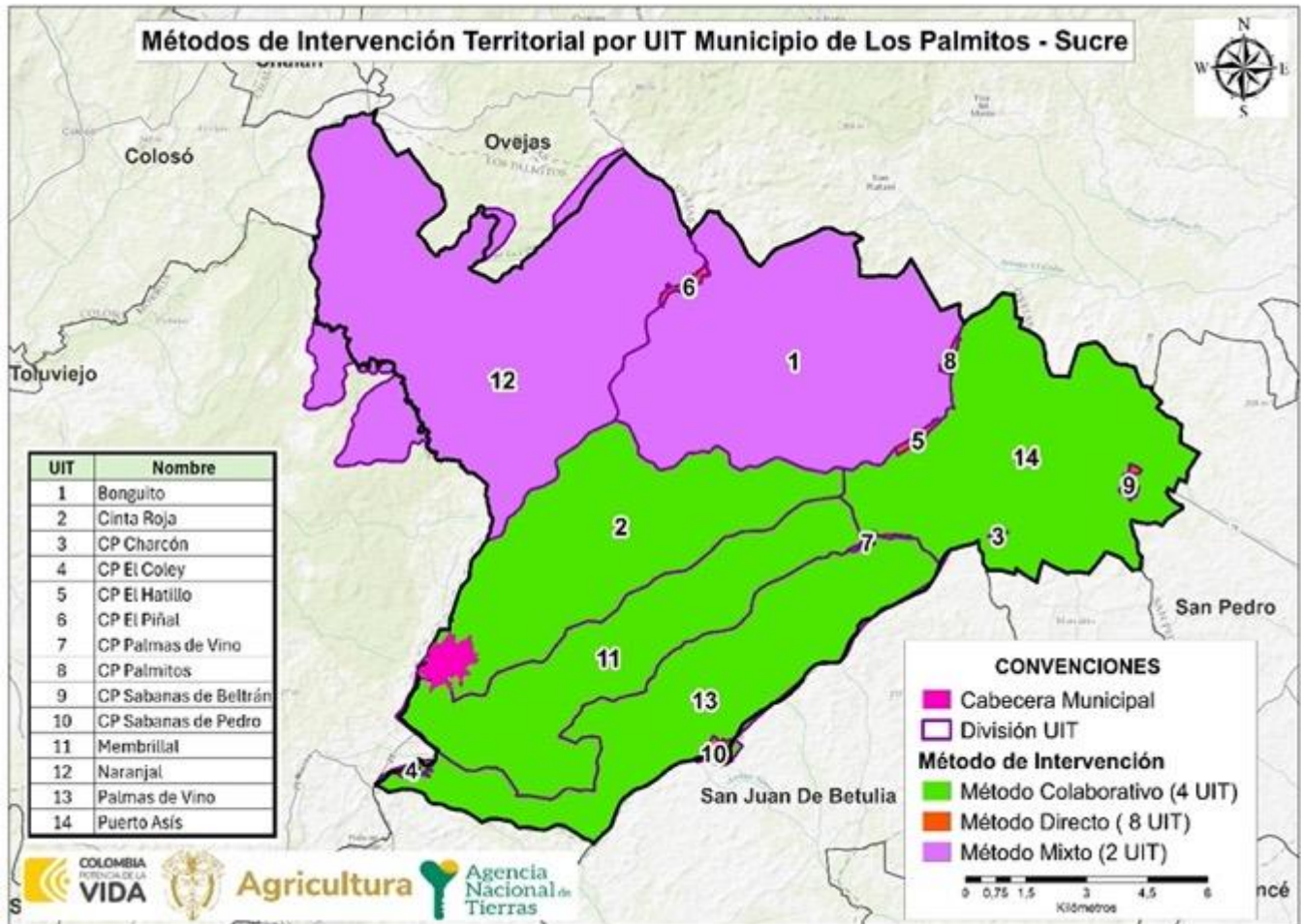
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	200	100	COLABORATIVO INMERSIVO	3-7
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	57	29		
FORMALIZACIÓN	8	4		
PROCESOS AGRARIOS	6	3		
POR DETERMINAR	346	87		
<b>TOTAL</b>	<b>617</b>	<b>223</b>	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Octubre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 2.100 predios (1.877 espacializados + 223 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Los Palmitos. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 21. Métodos de intervención por UIT en Los Palmitos, Sucre.



FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.


Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Los Palmitos existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

**TABLA 44. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE**

Insumo cartográfico disponible	Orto100_70418_20210221
Escala	10.000
Año	2021
Cobertura	Total – 20.277,07 ha
Vigencia Catastral	2009
Gestor Catastral habilitado IGAC	IGAC
Fecha de aprobación IGAC	NA
Resolución	NA
<b>FUENTE:</b> elaboración propia. Octubre 2024.	


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

- **DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES**


En cuanto a las condicionantes que afectan la ocupación territorial, las cuales se constituyen a partir de las determinaciones dadas por la política pública de orden nacional que restringe la ocupación del territorio y demarcan las dinámicas particulares. Los Palmitos cuenta con áreas de afectación en un 100 % por condicionantes y con un 63,97% por restricciones. Sin embargo, es importante precisar que estas condicionantes están relacionadas con la explotación petrolera, el establecimiento de la frontera agrícola y la asignación de títulos mineros. Por lo que, al momento de darse la implementación, se deberá validar en qué estado se encuentran y si las condicionantes, pasaron a ser una restricción o por el contrario la restricción ahora resulta ser un condicionante. Ello se debe a que el municipio no presenta gran porcentaje de minería, pero si un gran potencial en hidrocarburos, como se indicó en el capítulo cuarto, donde se definen las áreas con determinantes restrictivas y condicionantes.

Siendo necesario pretender la capa de servidumbre a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), para identificar las áreas de influencia, una vez sea traslapada la información con el mapa predial del área de intervención de la ANT. También se deberá solicitar el plan de manejo de la zonificación de las áreas y su correspondiente reglamentación de usos y actividades, así como la GDB, respecto del ecosistema de bosque seco, información que debe requerirse al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y la Corporación Autónoma Regional (CAR) que corresponde a CARSUCRE y a la Agencia Nacional Minera (ANM) entidad encargada de administrar las reservas y recursos de hidrocarburos de propiedad de la Nación, junto con el Ministerio del Interior y de Justicia, se deberá solicitar certificación de presencia o no de comunidades étnicas en las áreas de intervención.

Ahora bien, respecto de los predios que se encuentran con afectación de RTDAF, se deberá verificar al momento de la implementación si su estado cambio, es decir que ya no se encuentren registrados y representen una restricción y, por el contrario, se puedan contar e ingresen para ser atendidos por las rutas dispuestas de la ANT, puesto que, si siguen en restricción estos saldrán del OSPR, hasta tanto se levante la medida y se puedan atender por demanda.

- **CONFLICTOS LIMITROFES**

Es necesario que, en caso de una implementación se valide si se está adelantando alguna gestión por parte del municipio, respecto de la certificación de los límites actuales o su amojonamiento o si ya cursa diligencia de deslinde según lo

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

establece la Ley No. 1447 del 9 de junio de 2011, debido a que, una vez consultado el portal web de Colombia en mapas del IGAC, se identificó que el municipio presenta conflictos de límites con seis de los siete municipios con los que limita.

- **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Se recomienda solicitar a la Alcaldía Municipal de Los Palmitos, que se aporte la delimitación de los centros poblados o si existen planes parciales aprobados y en caso de contar con los respectivos Acuerdos, estos sean compartidos, debido a que su existencia, cambiaría el universo predial, puesto que al momento de formular el POSPR al no tener claridad, todos los centros poblados, fueron señalados como rurales.

- **RIESGO**

Por otro lado, el municipio presenta amenaza alta por erosión, conforme se señala en el Acuerdo 009 del 15 de junio del 2000, el área corresponde aproximadamente a un 20% del territorio municipal. Sin embargo, no se emitió certificación de riesgos mitigables o no, lo que no permite identificar si se puede presentar o no una restricción al OSPR.


- **ACCESIBILIDAD**

En cuanto a la accesibilidad, se recomienda la planificación de las jornadas que se vayan adelantar en la implementación, debido a que las vías que comunican con las veredas, se encuentran en muy mal estado en su mayoría, las cuales en temporadas de lluvias se vuelven de difícil acceso, dificultando el tránsito por las mismas, estas temporadas de fuertes lluvias corresponde a los meses de abril hasta noviembre, por lo que se recomienda planificar las jornadas de diciembre a marzo, épocas de temporada seca.

- **CONDICIONES DE SEGURIDAD**

Conforme al reporte de caracterización de asuntos de seguridad y riesgo público, para Los Palmitos, Sucre, con corte a septiembre 2024, se identifica que el municipio cuenta con un contexto de media afectación en riesgo público, así como se presentan bajos niveles de reporte de incidencia de delitos de alto impacto como homicidio y extorsión, lo que constituye un escenario que caracteriza la dinámica de conflictividad en los niveles inferiores de afectación. No obstante, se considera que esta situación puede cambiar, en el momento que se dé la implementación, lo cual influiría en las actividades de ordenamiento social de la propiedad rural.

Por lo anterior, es importante tener en cuenta que se puede dar un cambio potencial en la seguridad del municipio y en sus contextos territoriales. Por lo que es fundamental que la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mantenga actualizada la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

evaluación de seguridad y valide las variables de orden público al intervenir en Los Palmitos. Esto incluye coordinar con las autoridades para revisar escenarios de riesgo y guiar la intervención misional.


Actualmente, se observan condiciones para realizar actividades de ordenamiento social de la propiedad. Sin embargo, se recomienda establecer un protocolo de seguridad y coordinar con la Fuerza Pública para mitigar riesgos y fortalecer la protección institucional frente a situaciones que puedan superar la capacidad de la ANT.


- **PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT**

De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT que, según el Decreto 2363 de 2015, realizan el Procedimiento único, se evidencia que son pocos, los casos sin culminar reportados por parte de la Subdirección de Procesos Agrarios y Gestión Jurídica (en atención por los modelos de demanda y descongestión), Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión (en atención por los modelos de demanda y descongestión) y de la Subdirección de Administración de Tierras de La Nación, por lo que deben ser verificadas, para identificar si estas fueron atendidas o si por el contrario se presentaron, pero los solicitantes/ocupantes actuales son distintos a las personas que actualmente poseen/ocupan los predios. Y de esta forma lograr identificar si existen solicitudes nuevas, distintas a la de los modelos de demanda y descongestión.

Lo anterior, debido a que, resulta indispensable realizar un diagnóstico general del municipio que, garantice la protección de los derechos de propiedad de la población rural y el impulso procesal de las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA e INCODER y ANT, teniendo en cuenta los levantamientos existentes y conformación de expedientes, por lo que, se debe proyectar que, en el marco del barrido predial, se lleve a cabo las labores para la plena identificación y completitud de estas solicitudes.

Por último, respecto de la Zona de Reserva Campesina (ZRC) en constitución que corresponde a áreas geográficas que tienen en cuenta las características ambientales, agroecológicas y socioeconómicas regionales para el ordenamiento territorial, económico, social y ambiental. Se deberá articular internamente con la Dirección de Acceso a Tierras de la ANT, para saber en qué estado se encuentra la solicitud, siendo la dirección encargada de delimitar y constituir estas zonas, debido a que una vez se constituya la ZRC, se debe iniciar la implementación de los programas y proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Sostenible, al ser regiones prioritarias para los programas de acceso a tierras y formalización de la propiedad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

## 20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Los Palmitos es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL. (\$4.836.790.000), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de provienen del Presupuesto General de Nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	204	9,7%
Método Directo	1.001	47,7%
Colaborativo y/o declarativo	895	42,6%
<b>TOTAL, PREDIOS</b>	<b>2.100</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL, HÉCTAREAS</b>	<b>10.283,58 ha</b>	
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU</b>		\$3.024.000.000
<b>COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU</b>		\$4.836.790.000
<b>COSTO UNITARIO PREDIO</b>		\$1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 2.116.800.000
2	Validación Catastro	\$ 604.800.000
3	Enrutamiento	\$ 302.400.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 1.669.500.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 143.290.000


FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	2.100
Espacializados	1.877
No espacializados	223
Número de hectáreas	10.283,58
Promedio de hectáreas por predio	4,90
Valor por hectárea	294.061,03

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 48. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	161
Predios Baldíos	1.908
Por determinar	31
<b>Total, general</b>	<b>2.100</b>

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 49. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	17	3	895	0,88
Método Directo	10	3	204	0,34
Método Mixto	10	3	1.001	1,67
<b>TOTAL</b>			<b>2.100</b>	<b>2,89</b>

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 50. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD – Muy Fácil	VALOR ESTIMADO
-10%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 21 METAS E INDICADORES

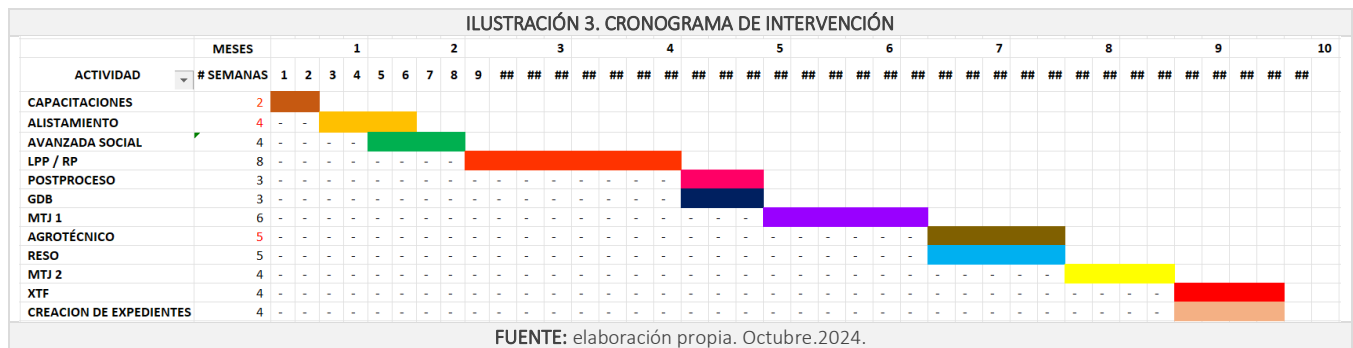
- Área Barrida a Caracterizar (ha): 10.283,58
- Número predios: 2.100
- Mínimo de expedientes a conformar: 2.100
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras, Administración de Tierras y Formalización): 9.572,31 ha


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## 22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

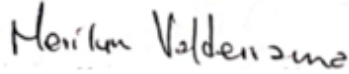


Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 10.283,58 ha. Se prevé una operación de 0,8 meses para el componente de visita predial y 10 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el Modelo Digital de Terreno - MDT.






	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

<p>Nombre: Merilyn Yalile Valderrama Usma          Profesión: Abogada          C.C: 1.110.547.481          Matrícula Profesional:          Firma:  </p>	<p>Nombre: Juliet Cadena Enciso          Profesión: Ingeniera Topográfica          C.C: 53.039.414          Matrícula Profesional:          Firma:  </p>	<p>Nombre: Mareleys Paz Blandon          Profesión: Comunicadora Social          C.C: 1.131.106.886          Matrícula Profesional: N/A          Firma:  </p>
--	---	--


Revisado por:

<p>Fecha de revisión: 13/12/24          Nombre: Luis Fernando Sánchez Supelano          Profesión: Abogado          C.C: 1019028991          Matrícula Profesional: 196150          Firma:  </p>	<p>Fecha de revisión: 25/11/2024          Nombre: JOSE GONZALO CASTRO PABÓN          Profesión: Ingeniero Catastral y Geodesta          C.C:79399605          Matrícula Profesional:          2522270004 CND            Firma:</p>	<p>Fecha de revisión:          Nombre:          Profesión:          C.C:          Matrícula Profesional:          Firma:</p>
---	---	--


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## BIBLIOGRAFÍA


- Agencia Nacional de Minería. (2001). Congreso de la Nacional de la República Colombia. Ley 685 de 2001. Diario Oficial No. 44545.
- Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH. (2004). Contrato de exploración y explotación de hidrocarburos de fecha 19 de agosto de 2004. Sector La Creciente, a favor del contratista STRATUS OIL & GAS.
- Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH. (2008). Contrato de exploración y producción E&P de fecha 24 de diciembre de 2008. Sector Sinú San Jacinto Norte, Bloque SSJN- 7, a favor del contratista UNIÓN TEMPORAL PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA LTD – ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA – SSJN7.
- Agencia Nacional de Tierras. (2018). Resolución 2533 de 2018. Por la cual se adopta Guía Operativa de UAF predial y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial.
- Agencia Nacional de Tierras. (2021). Acuerdo 167 de 2021. Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal.
- Agencia Nacional de Tierras. (2022). POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. Disponible en: 1.3 Determinantes de OSPR – Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa.
- Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa. (2024). POSPR-F-017- Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social Los Palmitos, Sucre. Octubre 10 y 11 de 2024.
- ANT. (2024). Circular de municipios programados para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Mayo 20 de 2024.
- Asamblea Departamental de Sucre. (1968). Ordenanza No. 27 del 28 de noviembre de 1968 “Por la cual se crea el municipio de Los Palmitos y se conceden unas autorizaciones al Gobierno Departamental”.
- CNVP, DANE. (2018). Geovisor de Proyecciones de Viviendas, Hogares y Población. Recuperado de: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/proyeccion-vihope/>.
- CNVP, DANE. (2018). Pobreza y Condiciones de Vida (NBI). Recuperado de: DANE - Pobreza y condiciones de vida.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD del municipio de Los Palmitos, Sucre. (2018). Plan municipal de gestión del riesgo de desastres 2018 – 2025. Marzo 2018.
- Consejo Municipal de los Palmitos. (2000). Acuerdo 009 del 15 de junio del 2000 “Por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial”.
- Corte Constitucional de Colombia. (2020). Sentencia C-339/02.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV). Disponible en: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Departamento Nacional de Planeación. Disponible en: TerriData : DNP.
- El Congreso de Colombia. (2011). Ley 1447 de 2011. Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia. 9 de junio de 2011. Diario Oficial No. 48095.
- Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA. (1996). Resolución No. 041 del 24 de septiembre de 1996. Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. (2011). Resolución 070 del 04 de febrero del 2011. Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación y la conservación catastral.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). (2018). Informe técnico del Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Disponible en: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. (2020). Caracterización territorial municipal con fines de catastro multipropósito Los Palmitos, Sucre. Febrero 3 de 2020.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. (2020). Diagnósticos de límites entre los municipios de Coloso, Corozal – Los Palmitos, Sucre. Agosto 11 de 2020.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. (2020). Diagnósticos de límites entre los municipios de Morros, Ovejas – Los Palmitos, Sucre. Agosto 18 de 2020.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC (2020). Diagnóstico de límites entre los municipios de San Juan de Betulia – Los Palmitos, Sucre. Agosto 21 de 2020.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. (2020). Diagnóstico de límites entre los municipios de San Pedro – Los Palmitos, Sucre. Agosto 24 de 2020.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. (2020). Diagnóstico de límites entre los municipios de Sincé – Los Palmitos, Sucre, septiembre 1 de 2020.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. (2021). Resolución 1149 del 19 de agosto del 2021. Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. (2023). Resolución 1040 del 08 de agosto del 2023. Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito.
- MADR. (2022 - 2023). Acta de sesión ordinaria de comité técnico para la focalización y priorización territorial de la política pública Resolución 137 de 2022 de fecha presencial 30 de marzo de 2023 y 12 de abril de 2023 virtual.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (1974). Decreto – Ley 2811 de 1974. Diario Oficial No. 34243.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Agencia Nacional de tierras. (2021). Acuerdo No. 167 de 2021. Disponible en: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2021 - 2022). Evaluaciones Agropecuarias Municipales. [https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva\\_2022.aspx](https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva_2022.aspx)
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2022). Resolución 137 del 6 de mayo 2022. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.
- Subdirección de Planeación Operativa. (2024). POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. Micrositio. Determinantes de OSPR: [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/). Noviembre 2024.
- Subdirección de Planeación Operativa. (2024). POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. • Micrositio. Determinantes de OSPR: [https://apps.ant.gov.co/BARRIDO\\_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/](https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/). Noviembre 2024.
- Presidente de la República de Colombia. (2011). Decreto 4635 de 2011. Diario Oficial No. 48278.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Presidente de la República de Colombia. (2011). Decreto- Ley 4633 (9 de diciembre de 2011). Diario Oficial No. 48278. Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.
- Presidente de la República de Colombia. (2014). Decreto 2333 de 2014. Diario Oficial No. 49340.
- Presidente de la República de Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (2015). Decreto Ley 2363 de 2015. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura. Decreto Ley 902. (2017). Diario Oficial No. 49719.
- Presidente de la República de Colombia. (2017). Decreto 902 del 29 de mayo de 2017 [con fuerza de ley]. “Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. Diario Oficial No. 50248.
- Terridata, DNP (2019) Ficha de caracterización del Municipio Los Palmitos, Sucre. Recuperado de: [Ficha\\_70418.pdf](#).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

## CONTENIDO


1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO .....	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO .....	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES .....	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	11
4.2	Condicionantes al OSPR .....	22
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE .....	32
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT .....	36
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT .....	36
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT .....	37
6.3	Clasificación del suelo en el municipio .....	38
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	41
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.....	41
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	43
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	48
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	48
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio .....	48
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	50
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	52
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	54
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA	58

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	60
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD .....	67
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	71
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	79
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS .....	81
15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio .....	81
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio .....	82
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas .....	82
15.4	Pretensiones territoriales étnicas.....	83
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	85
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT .....	87
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP .....	93
18.1	Predios espacializados.....	93
18.2	Predios sin espacializar.....	94
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	98
20	COSTEO .....	103
21	METAS E INDICADORES.....	105
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN .....	106
	BIBLIOGRAFÍA.....	108

## INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Los Palmitos en el departamento de Sucre.....	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Los Palmitos, Sucre. ....	14
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Los Palmitos, Sucre.....	19

	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Los Palmitos, Sucre.....	20
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Los Palmitos, Sucre.....	21
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Los Palmitos, Sucre. ....	29
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Los Palmitos, Sucre. ....	30
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Los Palmitos, Sucre. ....	35
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Los Palmitos, Sucre. ....	40
Mapa 10. División Político-administrativa según el DANE en Los Palmitos, Sucre.FUENTE: elaboración propia. A partir de información de información DANE. Octubre 2024. ....	44
Mapa 11. Configuración territorial comunitaria de Los Palmitos, Sucre, según ejercicio de cartografía social. ....	46
Mapa 12. Unidades Físicas Homogéneas de Los Palmitos, Sucre, UFH, polígonos.....	49
Mapa 13. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en Los Palmitos, Sucre.....	51
Mapa 14. Principales figuras de OSP presentes en Los Palmitos, Sucre.....	59
Mapa 15. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Los Palmitos, Sucre. ....	60
Mapa 16. Zonificación Socio – Funcional de Los Palmitos, Sucre.....	61
Mapa 17. Condiciones de Seguridad en Los Palmitos, Sucre.FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Octubre del 2024. ....	69
Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Los Palmitos, Sucre.....	77
Mapa 19. Unidades de Intervención Territorial de Los Palmitos, Sucre.....	87
Mapa 20. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Los Palmitos, Sucre. ....	89
Mapa 21. Métodos de intervención por UIT en Los Palmitos, Sucre.....	96

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR .....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN .....	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR .....	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO .....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES .....	15
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL .....	22
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES.....	32


	<b>FORMA</b>	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>CÓDIGO</b>	POSPR-F-003
	<b>ACTIVIDAD</b>	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>VERSIÓN</b>	6
	<b>PROCESO</b>	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	<b>FECHA</b>	13/10/2023

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO .....	34
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES .....	34
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT .....	37
TABLA 12. UNIDADES AGRÍCOLAS FAMILIARES – UAF DE SUBDIVISION RURAL DEFINIDAS POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996 .....	37
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT .....	39
TABLA 14. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO .....	42
TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN DANE.....	43
TABLA 16. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE LOS PALMITOS, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	44
TABLA 17. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	47
TABLA 18. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	50
TABLA 19. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, SUCRE A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000 .....	52
TABLA 20. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, LOS PALMITOS, SUCRE.....	53
TABLA 21. ANALISIS ACTORES RURALES.....	54
TABLA 22. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR .....	57
TABLA 23. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS, SUCRE.....	58
TABLA 24. POBLACIÓN CENSADA .....	62
TABLA 25. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	62
TABLA 26. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	66
TABLA 27. INDICADORES DE SEGURIDAD EN LOS PALMITOS .....	67
TABLA 28. UNIVERSO PREDIAL .....	72
TABLA 29. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	73
TABLA 30. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ) .....	74
TABLA 31. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	74
TABLA 32. POSIBLES PROCESOS MISIONALES .....	75
TABLA 33.POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	76
TABLA 34. PROCESOS EN CURSO.....	79
TABLA 35. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	81
TABLA 36. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE PUEBLOS INDÍGENAS .....	83


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 37. PRETENSIONES TERRITORIALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDIGENAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL.....	83
TABLA 38. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO .....	85
TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	88
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL .....	90
TABLA 41. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT.....	92
TABLA 42. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	94
TABLA 43. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS .....	95
TABLA 44. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE .....	97
TABLA 45. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO.....	103
TABLA 46. COSTOS POR ACTIVIDAD .....	103
TABLA 47. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	103
TABLA 48. TIPO DE PREDIOS.....	104
TABLA 49. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL .....	104
TABLA 50. COSTO PROMEDIO .....	104

## INDICE DE ILUSTRACIONES


ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE LOS PALMITOS .....	64
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	91
ILUSTRACIÓN 3. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	106

## ANEXOS


19681205\_ORDENANZA\_CREACION\_MUNICIPIO\_I  
19681205\_ORDENANZA\_CREACION\_MUNICIPIO\_II  
19961024\_RESOLUCION\_041\_INCORA  
20000615\_EOT  
20000615\_EOT\_ACUERDO\_009

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20040819\_CONTRATO\_STRATUS\_OIL\_&\_GAS  
 20081224\_CONTRATO\_EXPLORACION\_Y\_PRODUCCION  
 201803\_PLAN\_MUNICIPAL\_GESTION\_DE\_RIESGO\_DESASTRE\_2018\_2025  
 20190122\_ACTA\_07\_COMITE\_FOCALIZACION\_PRIORIZACION  
 20200203\_CHARACTERIZACION\_TERRITORIAL\_IGAC  
 20200811\_LIMITE\_COLOSO\_Y\_LOS\_PALMITOS\_IGAC  
 20200811\_LIMITE\_COROZAL\_Y\_LOS\_PALMITOS\_IGAC  
 20200818\_LIMITE\_MORROA\_Y\_LOS\_PALMITOS\_IGAC  
 20200818\_LIMITE\_OVEJAS\_Y\_LOS\_PALMITOS\_IGAC  
 20200821\_LIMITE\_SAN\_JUAN\_DE\_BETULIA\_Y\_LOS\_PALMITOS\_IGAC  
 20200824\_LIMITE\_SAN\_PEDRO\_Y\_LOS\_PALMITOS\_IGAC  
 20200901\_LIMITE\_SINCE\_Y\_LOS\_PALMITOS\_IGAC  
 20201007\_OFICIO\_SOLICITUD\_ANT\_SPO  
 20231226\_OFICIO\_SOLICITUD\_ANT\_SPO  
 20240327\_BASE\_MAESTRA\_DE\_TIERRAS\_SSI  
 20240327\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SPAGJ  
 20240327\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SATN  
 20240327\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SSI  
 20240327\_SOLICITUD\_INFORMACION\_DAE  
 20240327\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SSI  
 20240401\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_REZAGO\_SATZF  
 20240402\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_REZAGO\_SATDD  
 20240403\_MATRIZ\_DE\_GESTION\_JURIDICA\_SSI  
 20240405\_ANEXO\_RESPUESTA\_DE\_SOLICITUD\_SATDD  
 20240405\_RESPUESTA\_DE\_SOLICITUD\_REZAGO\_SATZF  
 20240405\_RESPUESTA\_DE\_SOLICITUD\_SATDD  
 20240409\_ANEXO\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_SPAGJ  
 20240409\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_SPAGJ  
 20240410\_RESPUESTA\_DE\_SOLICITUD\_SSI  
 20240410\_ANEXO\_RESPUESTA\_DE\_SOLICITUD\_SSI  
 20240415\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_DAE

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20240424\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO\_I  
 20240424\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO\_II  
 20240520\_CIRCULAR\_N°\_18\_PROGRAMACION  
 20241101\_ANEXO\_GLOSARIO\_ACRONIMOS  
 20240614\_BASE\_DE\_DATOS\_ETNICOS\_DAE\_ABOGADOS  
 20240617\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_SATN  
 20240617\_ANEXO\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACION\_SATN  
 20240625\_SOLICITUD\_INFORMACIÓN\_MINISTERIO\_DEL\_INTERIOR\_I  
 20240625\_SOLICITUD\_INFORMACIÓN\_MINISTERIO\_DEL\_INTERIOR\_II  
 20240731\_ANEXO\_RESPUESTA\_DE\_SOLICITUD\_REZAGO\_SATZF  
 20240805\_ACTA\_SOCIALIZACION\_ALCALDIA\_LOS\_PALMITOS  
 20240805\_LISTADO\_ASISTENCIA\_SOCIALIZACION\_INSTITUCIONAL\_LOS\_PALMITOS  
 20240821\_CERTIFICACIONES\_SECRETARIA\_DE\_PLANEACION  
 20240904\_RESPUESTA\_SOLICITUD\_DE\_INFORMACIÓN\_SSI  
 20240911\_RESPUESTA\_CORREO\_MUNICIPIO  
 20240911\_BASE\_DE\_DATOS\_ASOCIACIONES  
 20240924\_AT\_033\_22  
 20240924\_DESMINADO\_LOS\_PALMITOS  
 20240924\_HISTORICO\_DELITOS\_LOS\_PALMITOS  
 20240924\_INFORME\_DE\_SEGURIDAD\_LOS\_PALMITOS  
 20240924\_LOS\_PALMITOS\_DESMINADO  
 20240926\_ANEX\_DCD\_PROY\_POBLACION\_PERTENENCIA\_ETNICO\_RACIAL\_MUN  
 20240926\_CONSULTA\_ANT\_SISBEN\_DNP  
 20240926\_DCD\_AREA\_SEXO\_EDAD\_PROYECCION\_MUN\_2020\_2035\_ACTPOST\_COVID\_19  
 20240926\_PIRAMIDE\_POBLACIONAL  
 20240926\_TERRIDATA\_DNP\_2018\_PROYECCION\_2024  
 20240927\_REQUERIDO\_ANT\_CONSEJO\_COMUNITARIO\_U\_ORGANIZACION  
 20240930\_LOS\_PALMITOS\_SUCRE\_FICHA\_ANALISIS\_POT  
 20241007\_UNIVERSO\_SU\_288  
 20241009\_FOTOGRAFIAS\_REUNION\_ALCALDIA\_MUNICIPAL  
 20241010\_FOTOGRAFIAS\_SOCIALIZACION\_CARTOGRAFIA\_COMUNITARIA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20241011\_FOTOGRAFIAS\_SOCIALIZACION\_CARTOGRAFIA\_ETNICA\_CCCN  
20241011\_FOTOGRAFIAS\_SOCIALIZACION\_CARTOGRAFIA\_ETNICA\_INDIGENAS  
20241011\_ESCANEOS\_CARTOGRAFIA\_SOCIAL  
20241011\_LISTADOS\_DE\_ASISTENCIA\_JORNADAS\_SOCIALIZACION\_CARTOGRAFIA  
20241011\_ANALISIS\_AGRO\_70418.gpkg  
20241011\_ANEXO\_DETALLADO\_EVA\_2022\_2023\_70418  
20241011\_ANEXO\_UFH\_Y\_CLC\_DETALLADO\_70418  
20241011\_INFORMACION\_AGROLOGICA\_POSPR\_70418  
20241011\_CONSENTIMIENTOS\_INFORMADOS  
20241011\_ACTAS\_SOCIALIZACIONES\_COMUNITARIAS  
20241022\_ALCANCE\_E\_NTERPRETACION\_DE\_DETERMINANTES  
20241025\_POSPR-F-009\_MAPA\_ACTORES TERRITORIALES  
20241025\_POSPR-F-017\_SISTEMATIZACION\_CARTOGRAFIA  
20241101\_RESUMEN\_LOS\_PALMITOS\_SUCRE\_COLOMOT  
20241101\_DIAGNOSTICO\_PALMITOS\_COLOMOT  
20241128\_UNIVERSO\_SU\_288